BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | |
|----|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. | |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. | |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2023-DIRSAPOL-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP

RUC Nº : 20504380077

Domicilio legal : Av. Arequipa 4898 – Miraflores – Lima

Teléfono: : 01-4456756

Correo electrónico: : Processos.ue020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL.

| ITEM N° | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | | |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|--|--|--|
| 01 | SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN" | SERV | 1 | | | |
| 02 | SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE" | SERV | 1 | | | |
| 03 | SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA" | SERV | 1 | | | |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 el 31 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62° DEL REGLAMENTO.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio y/o firmada el Acta de Instalación, correspondiente a la CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, correspondiente al HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Instalación, la cual no deberá exceder como máximo de diez (10) días hábiles de suscrito el contrato, correspondiente al HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA", en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será gratuito, y se recabará en MESA DE PARTES del Área de Abastecimiento de la Entidad sito en Av. Arequipa N° 4898, Miraflores-Lima, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley № 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes Nº 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo Nº 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia Nº 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.

- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA, Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

f) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (Anexo Nº 12)
- Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo Nº 4, correspondiente para cada ítem.
- k) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, Nº de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque. Correspondiente para cada ítem.

Incluyendo la documentación solicitada en los incisos 9 literal H. Requerimientos del Proveedor y de su Personal, correspondiente al **ítem 01** del Capítulo III literal 3.1 Términos de Referencia.

Incluyendo la documentación solicitada en los apartados g), h), i), j), k) del inciso A.1. del literal A. Perfil del Personal de Limpieza, correspondiente al **ítem 02** del Capítulo III literal 3.1 Términos de Referencia.

Incluyendo la documentación solicitada en los Documentos a presentar para la suscripción del contrato – Supervisor incisos del 1 al 10, Perfil del Jefe de Grupo, y en el literal A. Perfil del Operario de Limpieza, incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14; correspondiente al **ítem 03** del Capítulo III literal 3.1 Términos de Referencia.

- Constancia de vacunación contra hepatitis B y tétanos del personal que presta el servicio, correspondiente para cada ítem.
- m) Certificado médico ocupacional del personal que presta el servicio, correspondiente para cada ítem. También se aceptará el Certificado Médico ocupacional de la empresa que contenga evaluación integral de salud que garantice su desempeño. ⁶
- n) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección, correspondiente para cada ítem.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

del Decreto Supremo N° 234-2022-EF. 6 Absolución a la consulta N° 99 del participante JOZ CLEAN S.A.C.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Abastecimiento de la Entidad, Av. Arequipa Nº 4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, luego de otorgada la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN":

- Informe de ejecución mensual del servicio entregado por el contratista a la Clínica.
- Acta de conformidad firmada por la jefatura de la CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", previo informe del Área de Soporte Logístico de la Clínica.
- Reporte de asistencia de supervisores y operarios asignados en el mes formulado y firmado por el Área de Mantenimiento.
- Guías de mantenimiento de materiales e insumos utilizados en el servicio de limpieza, el mismo que deberá coincidir con la marca y la cantidad de acuerdo al cronograma.
- Informe de visita de Inspección del Ingeniero Sanitario con las recomendaciones para la mejora del servicio prestado.
- Reporte mensual del movimiento de materiales e insumos utilizados, formulado por la Empresa y firmado por el Área de Mantenimiento.
- Comprobante de pago del mes a nombre de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD PNP.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES del Área de Abastecimiento de la Entidad sito en Av. Arequipa N° 4898, Miraflores-Lima, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁸.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁹.
- Copia simple de las boletas de pago de los trabajadores destacados a la Clínica, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia de pago de las Pólizas de Seguro.-11

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento-de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de pago de las Pólizas de Seguro.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

PARA EL HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE":

- Acta de conformidad emitida por la Sección de Mantenimiento, firmado por el jefe de Logística y refrendado por el jefe de Administración del Hospital Policial Geriátrico "San José", previo informe del Área de Mantenimiento.
- Informe de la Unidad de Epidemiologia.
- Consolidado de conformidad de los jefes de departamentos del Hospital Policial Geriátrico "San José", formulado y firmado por el Área de Mantenimiento. Anexo 3 de los Términos de Referencia.
- Reporte de asistencia de supervisores y operarios asignados en el mes formulado y firmado por el Área de Mantenimiento.
- Guías de internamiento de materiales e insumos utilizados en el servicio de limpieza, el mismo que deberá coincidir con la marca y cantidad de acuerdo al cronograma.

⁸ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

⁹ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

 $^{^{10}}$ Absolución a la consulta N $^{\circ}$ 46 del participante SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL

¹¹ Absolución a la consulta N° 28 y 47 del participante SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL

- Informe de visita de Inspección del Ingeniero Sanitario con las recomendaciones para la mejora del servicio prestado.
- Reporte mensual del movimiento de materiales e insumos utilizados, formulado por la empresa y firmado por el Área de Mantenimiento.
- Copia simple de boletas de pago y medio probatorio de abono o pago de las remuneraciones del personal que presto servicios, debidamente firmado por cada personal.
- Copia simple de constancia de pago mediante el sistema PDT (ESSALUD correspondiente al mes anterior facturado).
- Copia simple de las aportaciones al sistema de AFP o SNP cancelada, a excepción del ultimo pago que se requiere la acreditación de la cancelación total de los derechos y beneficios sociales a todos los trabajadores.
- Copia simple de los depósitos por concepto de CTS de acuerdo a ley.
- Copia simple de los depósitos por concepto de gratificaciones de acuerdo a ley.
- Copia simple del pago del SCTR (Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo) únicamente para el personal designado en las rutinas trimestrales y semestrales en el HPG "
- Comprobante de pago del mes a nombre de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD PNP.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES del Área de Abastecimiento de la Entidad sito en Av. Arequipa N° 4898, Miraflores-Lima, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo¹².
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad¹³.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento-de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

PARA EL HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA":

¹² En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

¹³ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

- Acta de conformidad emitida por el jefe del Área de Logística del Hospital Policial "Augusto B. Leguía", (previos informes de la Unidad de Epidemiologia, Oficina de Mantenimiento y Consolidado de las Cartillas de Supervisión).
- Reporte de asistencia de supervisores y operarios asignados en el mes formulado y firmado por el Área de Mantenimiento.
- Guías de internamiento de materiales e insumos utilizados en el servicio de limpieza, el mismo que deberá coincidir con la marca y cantidad de acuerdo al cronograma.
- Informe de visita de Inspección del Ingeniero Sanitario con las recomendaciones para la mejora del servicio prestado (el contratista debe presentar dicha documentación a la mesa de partes del ARELOG y/o Unidad de Recepción Documentario (URD) del HOSPOL ABL).
- Copia simple del pago del SCTR (Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo) únicamente para el personal designado en las rutinas trimestrales y semestrales en el Hospital Policial "Augusto B. Leguía".
- Comprobante de pago del mes a nombre de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD PNP (el contratista debe presentar dicha documentación a la mesa de partes del ARELOG y/o Unidad de Recepción Documentario (URD) del HOSPOL ABL).

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES del Área de Abastecimiento de la Entidad sito en Av. Arequipa N° 4898, Miraflores-Lima, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo¹⁴.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad¹⁵.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento-de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia simple de constancias de pago mediante el sistema PDT (ESSALUD correspondiente al mes anterior facturado).
- Copia simple de las aportaciones al sistema de AFP o SNP cancelada al mes de facturación, a excepción del ultimo pago que se requiere la acreditación de la cancelación total de los derechos y beneficios sociales a todos los trabajadores.
- Copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales correspondientes a los trabajadores destacados a la Entidad.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

¹⁴ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

¹⁵ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No hay formula de reajuste, salvo aumentos salariales e incidencias o cualquier otro concepto decretado por el supremo gobierno y siempre que su aplicación corresponda al régimen.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIOS, PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍAL (DIRSAPOL).

La formulación de los Términos de Referencia (TDR), se rige por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normativa conexa vigente.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Limpieza para la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", perteneciente a la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) por el PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIOS.



I. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL), tiene como misión promover estilos de vida saludables, disminuir los riesgos inherentes al trabajo policial, ofrecer atención recuperativa con recursos humanos calificados y comprometidos con la institución, utilizando tecnología moderna y especializada, que garanticen servicios de salud integrales con calidad, equidad y calidez que satisfagan las necesidades y requerimientos del personal policial, familiares con derecho, asimismo la DIRSAPOL, realiza participación activa en el sistema nacional coordinado y descentralizado de salud, contribuyendo al bienestar personal, familiar y social, en pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona y con proyección hacía la comunidad.

En este sentido, el presente requerimiento, tiene por finalidad, mantener los ambientes limpios, desinfectados y desodorizados, a fin de contribuir a la prevención, control y minimización de los riesgos sanitarios y ocupacionales del personal, pacientes y visitantes de la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", de acuerdo a la GUÍA TÉCNICA N° 096-2012 DE PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO, aprobado con Resolución Ministerial N°372-2011-MINSA.

III. ANTECEDENTES

La Dirección de Salud Policial, es el órgano gestor de las diferentes IPRESS, dentro de las cuales se encuentra la Clínica Policial Especializada Odontológica S2 PNP "MSG", en este sentido, con la finalidad de lograr sus objetivos, se requiere la Contratación de Servicios

¹ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" – DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .



MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

de manera oportuna, en las condiciones y en la calidad esperadas, con la finalidad de brindar una atención eficiente a la gran familia policial (Titular, esposa, hijos y padres) con calidad y calidez.

La Dirección de Sanidad Policial, a fín de disminuir los riesgos de salud de las personas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) PNP, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, viene contratando anualmente una Empresa prestadora del Sevició de limpieza para UPSS: Clínica Policial Especializada Odontológica "MSG".

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

A. OBJETIVO GENERAL

Contratar una Empresa prestadora de servicios de limpieza para la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", perteneciente a la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍAL (DIRSAPOL), POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIOS, a fin de disminuir los riesgos de salud.



B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estandarizar los procedimientos de limpieza y desinfección de los ambientes y áreas libres de la Clínica Policial Especializada Odontológica S2 PNP "MSG".
- Garantizar un proceso de limpieza continúa empleando métodos y técnicas que permitan tener limpios y desinfectados los ambientes, Mobiliario y áreas libres de la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN".
- 3. Asegurar la recolección y transporte de los residuos sólidos que se encuentren en los ambientes asistenciales, administrativos, servicios higiénicos y áreas libres de la Clínica Policial Especializada Odontológica S2 PNP "MSG" conforme a la ruta y horarios establecidos para el manejo de Residuos sólidos de la Clínica.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Ejecutar la limpieza, conforme al programa, orden y horario establecido por la Jefatura de la unidad usuaria, y en caso de urgencia tantas veces como sea necesario y requerido.
- Efectuar la limpieza y desinfección según el tipo de superficie a ser limpiada, cantidad y características de la suciedad presente.

² TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .





MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

- En las áreas críticas según procedimiento, limpiar y desinfectar diaria y continuamente los pisos, paredes, techos, puertas, ventanas, mamparas, mobiliario, rejillas de aire, recipientes de desechos sólidos, etc.
- En las áreas comunes según procedimiento, limpieza y desinfección diaria y general de pisos, paredes, puertas, techo, mobiliario, ventanas, mamparas, pasamanos, pestillos, recipientes de desechos sólidos, etc.
- Limpieza y desinfección diaria y continua de los servicios higiénico.
- Desodorización diaria de todos los ambientes.
- Acondicionar, recolectar, y trasladar las bolsas de residuos sólidos, según color que corresponda y cuantas veces sea necesario.
- Lavado y desinfección de los almacenamientos de residuos sólidos.
- Apoyo en actividades institucionales, traslado de bancas, sillas, biombos, equipos u otros, cuando se requiera.
- 10. Mantenimiento de jardines una vez por semana.
- 11. Otras labores relacionadas al Servicio de Saneamiento Ambiental.

B. PROCEDIMIENTO



1. ORDEN EN LA LIMPIEZA:

Debe establecerse un orden para el inicio de actividades de limpieza a fin de no contaminar otras áreas; tener en cuenta lo siguiente:

- a. Antes de iniciar la limpieza se debe recoger la materia orgánica (sangre y otros fluidos) si hubiera y desinfectar la zona. Realizar esta limpieza con guantes descartables.
- Efectuar siempre la limpieza desde las áreas menos sucias a las más sucias y desde las zonas más altas a las más bajas (techos, paredes y pisos).
- c. Ejecutar el proceso de desinfección posterior a la limpieza

2. TIPOS DE LIMPIEZA SEGÚN SU FRECUENCIA:

a. Limpieza cotidiana, de rutina:

Limpieza diaria, se realiza aplicando las técnicas básicas de limpieza, en todos los ambientes administrativos y asistenciales, pasillos y lugares de mayor tránsito conjuntamente con el retiro de bolsa de residuos.

³ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

b. Limpieza general:

Se realiza semanalmente, incluye además de la limpieza cotidiana o de rutina, la limpieza de paredes, techos, ventanas y otros.

Proceso limpieza de Rutina

- (1) Recoger papeles, algodones, gasas y otros del piso
- (2) Vaciar los recipientes de residuos comunes y biocontaminados, limpiarlos y desinfectarlos.
- (3) Frotar los pisos con la mopa de piso, en la mañana y después de las atenciones del día.
- (4) Limpiar el polvo de los escritorios, mesas, archivadores, mesones, sillas.
- (5) Limpiar lavatorios con producto establecido.
- (6) Lavar pisos de los baños con el producto establecido.
- (7) Limpiar y desinfectar con productos desinfectantes lavamanos, inodoros, espejos, duchas, tinas; no utilizar el mismo paño para limpiar estos.
- (8) Mantener ventanas limpias.
- (9) Los pisos se limpiarán con una solución de detergente desinfectante.

Proceso limpieza general

- Semanal:

- (1) Limpieza profunda de ventanas, repisas.
- (2) Limpiar con paño húmedo cuadros y carteleras.
- (3) Lavar vidrio por el interior, vitrinas, entrepaños y puertas.
- (4) Lavar paredes o tabiques divisorios de los baños
- (5) Cuartos de baño, depósito de basura y servicios en general que así lo requieran.
- (6) Lavar recipientes de residuos, piso, paredes y tacho de depósitos.
- (7) Desinfección de los objetos y superficie limpios incluida la desinfección del aire por vía aérea.
- (8) Cambiar de ubicación los muebles, enseres y otros a fin de realizar una limpieza profunda.

Por única vez:

- (1) Limpiar vidrios por el exterior.
- (2) Limpieza de paredes del frontis de la IPRESS.

Limpieza de todo el edificio (frontis), asimismo, el personal operario que realice la actividad deberá utilizar el uniforme de seguridad correspondiente y los equipos de protección personal requeridos, para realizar trabajos en altura, conforme normatividad vigente. Según cronograma y previa coordinación con el área de Soporte Logístico.



⁴ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .





MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

Dos veces al mes

Según cronograma y previa coordinación con el área de Soporte Logístico:

- (1) Lavar las paredes y pisos de todo el establecimiento.
- (2) Limpiar y/o lavar las lámparas y fluorescentes.

Semestral

Según cronograma y previa coordinación con el área de Soporte Logístico, para la realización del evento, asimismo, al finalizar deberá entregar Certificado de Garantía:

- (1) Fumigación, desratización y desinsectación del local
- (2) Limpieza de Tanques de Agua (Tanque Elevado y Tanque subterráneo).

3. TÉCNICAS DE LIMPIEZA:

Se debe realizar mediante normas básicas y con los elementos que sirven a este propósito, los cuales son:

- a. Paño humedecido, se utiliza los paños de diferentes colores según el área a limpiar:
 - (1) Paño rejilla para mobiliario (color verde)
 - (2) Paño para las áreas asistenciales (color rojo)
 - (3) Paños para sectores administrativos (color azul).
 - (4) Paño descartable para los baños (color amarillo)
 - Los trapos de piso y paños para limpieza deben ser higienizados y desinfectados luego de su uso, de preferencia con agua caliente en solución detergente desinfectante, debiendo secarse.
- Barrido húmedo (con mopa), se realizará recorriendo la estancia en zigzag, de arriba abajo, y siempre de adentro hacia afuera, no se debe pasar dos veces por el mismo lugar. Los bastones deben ser rotulados y de los siguientes colores:
 - (1) Para área Administrativa: color azul.
 - (2) Para área Asistencial: color rojo.
 - (3) Para baños: color verde.
 - (4) Para estacionamiento y veredas: color celeste.
 - (5) Para azotea y aleros: color celeste.
- c. Limpieza de paredes: Con una esponja o paño embebido en solución con detergente, limpiar las paredes de arriba hacia abajo, enjuagar y aplicar la solución desinfectante.
- d. La limpieza del mobiliario se debe efectuar con el paño húmedo, desde las zonas más altas a las más bajas, y de derecha e izquierda y viceversa.
- e. Los corredores pueden ser limpiados con máquinas.
- f. Emplear los materiales de limpieza y desinfección según la concentración, de forma y tiempo de exposición indicados por el fabricante.



⁵ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .



PERÚ MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

- g. Durante la manipulación de los productos de limpieza, el personal se protegerá para prevenir posibles riesgos (inhalación y/o salpicaduras sobre piel y mucosas) con equipos de protección individual (EPP) y también según las indicaciones del fabricante y las normas de EESS.
- El material utilizado para la limpieza, debe dejarse limpio, desinfectado apropiadamente y bien escurrido en cada turno.
- Las superficies más altas deben limpiarse con un paño húmedo especial impregnado con agente de limpieza, evitando dispersar el polvo.
- j. Las superficies de difícil acceso deben ser desinfectadas por vía aérea utilizando equipos de nebulizadores y productos desinfectantes apropiados para este fin.
- k. Señalizar adecuadamente las zonas en proceso de limpieza y en particular de encerado, de manera llamativa, en idioma castellano y restrictiva al acceso (tres avisos por sentido, total seis como mínimo por trapeo, baldeo o encerado).
- El uso de equipos de limpieza (lustradoras, lavadoras industriales de pisos y otros) se realizarán en horarios que no perturben la estancia de los pacientes ni la actividad laboral.
- m. Efectuar la limpieza y desinfección de los Servicios Higiénicos de manera continua destinado a los usuarios externos, con personal operario exclusivo y estable en los turnos de mañana y tarde.
- n. Útilizar detergente que contenga compuestos alcalinos que incluyan soda cáustica, fosfatos, carbonatos, silicatos, entre
- o. No mezclar el hipoclorito de sodio con detergentes porque se inactiva la acción desinfectante y genera un vapor tóxico que daña al medio ambiente y a quien lo utiliza. Tampoco el hipoclorito de sodio debe mezclarse con otros desinfectantes.
- D. Usar los productos de limpieza que tengan registro o autorización sanitaria, manual de instrucciones, estudios de eficiencia y toxicidad.
- q. Las soluciones desinfectantes no deben volver a utilizarse de un día para otro.
- Los recipientes deben estar siempre limpios para evitar que la solución se contamine.

Técnica de doble balde:

Consiste en limpiar el suelo mediante el uso de dos baldes de colores diferentes; después de proceder a la eliminación del polvo, con un trapeador humedecido.

- (1) Un balde contiene una solución de detergente con agua y el otro contiene agua limpia para enjuague.
- (2) La solución de detergente y el agua deben ser renovados tantas veces como sea necesario y los elementos usados



⁶ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" – DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .





POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

para la limpieza deben estar limpios, desinfectados y en buen estado. Estos elementos deben renovarse rutinariamente luego de ser usadas para limpiar manchas de sangre o áreas contaminadas como habitaciones de aislamiento, sala de partos, emergencias o quirófanos, si los hubiere.

- (3) Los colores de los baldes son en las áreas asistenciales de color rojo (para solución detergente) y verde (agua limpia), y en las áreas administrativas de color amarillo (para solución detergente) y azul (agua limpia). Los baldes deben estar rotulados.
- (4) Primero se debe utilizar el balde que contiene agua limpia con detergente, para luego proceder a realizar el trapeado húmedo utilizando una mopa o trapeador y realizar la limpieza, luego se sumerge en el balde que contiene agua limpia y se realiza el enjuague y escurrido del trapeador, para posteriormente nuevamente usar agua con detergente del balde de agua limpia para otros ambientes.
- (5) Lavado: remover y retirar la suciedad de las superficies que lo requieran y que presentan suciedad visible.



4. CLASIFICACIÓN DE LAS ÁREAS PARA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA

a. Áreas no Criticas o Comunes:

Áreas con riesgo mínimo de contaminación y contacto con elementos biológicos y fluidos corporales como: Administración, Farmacia, cocina, almacenes, playas de estacionamiento y comedores del personal.

b. Aéreas Semicríticas:

Áreas con riesgo moderado de contaminación y contacto, con elementos biológicos y fluidos corporales, como: los consultorios odontológicos, salas de espera, tópicos.

LIMPIEZA POR ÁREAS.

a. Áreas no Críticas o Comunes:

- (1) Primero realizar arrastre o barrido húmedo con mopas.
- (2) Vaciar diariamente los recipientes de residuos para su traslado, limpiar y desinfectar los recipientes.
- (3) Limpieza diaria húmeda de los pisos, técnica de doble balde.
- (4) Puede utilizarse los medios mecánicos como son las máquinas de lavado.

⁷ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" – DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .



POLICIAL" - BASES INTEGRADAS



MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

- (5) Limpieza de mampara, puertas (marcos, pestillos) y ventanas.
- (6) El mobiliario (muebles, repisas, sillas, archivadores, ventiladores, etc.) será limpiado diariamente con paños humedecidos según el objeto a limpiarse.
- (7) Encerar los pisos con cera liquida al agua, con máquina u otro procedimiento.
- (8) Desmanchar los pisos con Pad negre y detergente líquido.
- (9) Limpieza semanal de paredes y techo.
- (10) Limpieza de cortinas, cuadros y otros.
- (11) Recojo permanente de papeles en los pasillos, salas de espera, pasadizos y escaleras
- (12) Limpieza de placas de bronce, estatuas y placas de señalización, cada 15 días.

Limpieza de ascensores:

- (1) Se realizará con el método de doble balde;
- (2) Desinfección de los pasamanos, perillas y botones con paño húmedo, después de haber limpiado con detergente. Unas tres veces al día.
- (3) Una vez a la semana limpiarán la parte externa de la cabina, previa coordinación con el Área de Soporte Logístico.

Limpieza de Servicios Higiénicos:

- (1) Vaciar el recipiente de residuos, amarrando la bolsa para su traslado.
- (2) Limpiar con el paño en el orden siguiente: espejo, repisa, estante, perilla de puerta.
- (3) Limpiar la grifería, lavatorio, ducha e inodoro
- (4) Secar
- (5) Pasar paño en grifería, lavatorio, inodoro y ducha con desinfectante, semanalmente limpiados con anti sarro.
- (6) Limpiar el suelo con doble balde, primero la habitación y después el servicio sanitario e inodoro.
- (7) Colocar las pastillas para tanques de inodoro semanalmente en cada uno de los servicios higiénicos.

Limpieza de Archivos y Almacenes:

Limpieza y aspirado de los ANAQUELES Y REPISAS, de todos los almacenes y archivos. Uso de aspiradoras con filtros HEPA en archivos, para minimizar la dispersión de polvo y potencial contaminación.

8 TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .





MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

Limpieza de estacionamientos:

- (1) Barrido y recojo de papeles dos veces al día
- (2) Baldeo semanal

Limpieza de frontis, veredas perimétricas:

- (1) Barrido y recojo de papeles una vez por día, por tramos.
- (2) Una vez por semana baldeo, por tramos: 1º <u>señalización</u>, 2º <u>lavado</u>, 3º <u>secado</u> y así los tramos siguientes, tomando las medidas adecuadas para evitar accidentes por estos procedimientos. Las lesiones de transeúntes por no observar éstas indicaciones, son de total responsabilidad del Contratista.

Limpieza de paredes de altura

Se realizará por ÚNICA VEZ, con la ayuda de andamios y arneses de seguridad. Limpieza de todo el edificio (frontis), asimismo, el personal operario que realice la actividad, deberá utilizar el uniforme de seguridad correspondiente y los equipos de protección personal requeridos, para realizar trabajos en altura, conforme normatividad vigente y de acuerdo a Ley. Según cronograma y previa coordinación con el área de Soporte Logístico.

Limpieza de azoteas

Barrido y **limpieza** semanal, utilizando los materiales e insumos exclusivos para azoteas. Escobas de bastón color celeste

b. Limpieza en áreas semi-críticas y no críticas asistenciales.

- Limpieza y desinfección como mínimo dos veces por día de suelos y superficies.
- (2) Esta limpieza será húmeda, mecánica, utilizando agua, detergente y solución desinfectante.
- (3) Movilizar el mobiliario en coordinación con el responsable del área para la limpieza.
- (4) Limpieza de puertas (marco y pestillo) y ventanas.
- (5) Mantener higiénicamente limpio paredes y techo.
- (6) El Tópico de enfermería debe limpiarse con elementos diferentes que el resto de las áreas de atención al paciente.

⁹ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .





MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

c. Limpieza de almacenes de Residuos Sólidos

- El almacén primario de residuos sólidos comunes. Una (01) vez a la semana o cuando el servicio lo requiera.
- (2) El almacén de acopio. La limpieza corresponde al proveedor EPS-RS, que trasporta los residuos sólidos al término del recojo de las bolsas de residuos sólidos.

C. PLAN DE TRABAJO

Como requisito para la suscripción del contrato, el postor adjudicado deberá presentar un PLAN DE TRABAJO al Área de Soporte Logístico: Este Plan de Trabajo debe considerar los planes de manejo de residuos sólidos de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y bioseguridad, así como el plan de trabajo de limpieza y desinfección de las áreas asistenciales y administrativas el que contendrá:

- a. Objetivos y metas.
- b. Actividades a realizar
- c. Cronograma de Actividades
- d. Equipos y materiales a utilizar.



Este Plan de Trabajo, será entregado en físico, con Carta dirigida a la Jefatura de la CLÍ.POL.ESP.ODO. S2 PNP "MSG", y posteriormente será revisado y aprobado por el Jefe de la Unidad y el Área de Soporte Logístico de la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", dentro de los CINCO (05) días hábiles posteriores al inicio del Servicio.

D. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- MATERIALES Y EQUIPOS

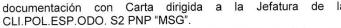
- El costo del servicio, incluye la dotación por parte de la Empresa de todos los insumos, materiales y equipos de limpieza conforme lo señalado en los Términos de Referencia.
- 2. Es responsabilidad de la Empresa contratista, mantener la dotación de materiales, insumos, implementos y equipos indispensables para la limpieza y desinfección de las diversas áreas de la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", durante la vigencia del contrato, además contará con un stock de contingencia, el cual sólo se utilizará en caso de urgencia, sin ningún costo adicional.
- 3. Los materiales, insumos, implementos y equipos que se utilizarán para ejecutar el servicio de Limpieza, deberán contar con una Ficha Técnica, las mismas que se presentarán en la propuesta y posteriormente, la Empresa contratista, deberá presentar dicha

¹⁰ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .



MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG" .1



- 4. Asimismo, la Empresa contratista, deberá remitir en físico, con Carta dirigida al Jefe de la CLI.POL.ESP.ODO. S2 PNP "MSG", copia de las Fichas Técnicas de los materiales, insumos, implementos y equipos de limpieza.
- 5. Los materiales, insumos, implementos y equipos de limpieza, serán verificados y recepcionado, únicamente por un representante del Área de Soporte Logístico de la Clínica, quien exigirá al momento de la recepción, las Guías de Remisión correspondientes, la cual deberá ser firmada por personal representante de la Empresa Contratista y/o quien realiza en ingreso y por el personal del Área de Soporte Logístico; donde queden consignadas fecha y hora de recepción/ingreso y las marcas de los productos, cantidades y unidad de medida conforme a los Términos de Referencia, todos los materiales, insumos, implementos y equipos que se utilizarán para ejecutar el servicio deberán ser ingresados dentro de los CINCO (05) días hábiles posterior a la firma del contrato en el horario de 08.00 a 12.00 hrs. de lunes a viernes.
- 6. Los productos empleados para la limpieza y desinfección deberán ingresar sellados y en envases originales de fábrica, con su respectiva etiqueta rotulada por la Empresa fabricante según Ley 28405 "Ley de Rotulados de Productos Manufacturados", donde indique el número de registro sanitario de DIGESA o en su defecto la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO), fecha de vencimiento y contenido neto del producto, lo cual será verificado por el personal del Área de Soporte Logístico.
- 7. La Empresa contratista, podrá usar todo material e insumos que considere necesarios para la mejoría del servicio, sin ningún costo adicional, siempre y cuando no genere inconvenientes de salud a los seres humanos, ni deteriore la infraestructura, equipos y el medio ambiente de la Clínica.
- 8. La Empresa contratista, empleará maquinaria y equipos para uso exclusivo del servicio, los mismos que deberán responder a las exigencias de trabajo de esta IPRESS PNP, y estar en perfectas condiciones de operatividad. Se acreditará con una Declaración Jurada en la etapa de presentación de propuestas. Para la firma del contrato se deberá presentar una carta de compromiso de disponibilidad y optima operatividad de la maquinaria y equipo a utilizarse en el servicio, señalando que se contará con el equipo y maquinaria que cumpla con las características establecidas por la Entidad. Posteriormente, la Empresa contratista, deberá presentar dicha documentación, con Carta dirigida a la Jefatura de la CLI.POL.ESP.ODO. S2 PNP "MSG".
- De malograrse un equipo, es de entera responsabilidad de la Empresa su arreglo o cambio de manera inmediata, dentro de las 48 horas de sucedido el desperfecto del equipo.



¹¹ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .

| . 11 4 94 | NA CONTRACTOR |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| THE DESIGNATION OF THE PARTY OF | 140 |
| Dig. | 20 |
| 4 | |
| | Are |
| - September 1 | to. |

PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

- Las Maquinarias y Equipo de Limpieza ingresarán desde que se inicia la ejecución del contrato.
- 11. Los insumos y materiales ingresarán, en un plazo máximo de CINCO (05) días hábiles posterior a la firma del Contrato.
- 12. Las cantidades de los materiales, insumos e implementos a emplear en las operaciones de limpieza y desinfección se detallan en los cuadros que se muestran en el (ANEXO D)

E. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- 1. Proporcionar un espacio físico para que los trabajadores de la empresa contratista se preparen antes del inicio de sus labores.
- Los materiales que se recepcionan, para la adecuada ejecución del servicio de limpieza se guardaran en el almacén de la IPRESS para ser distribuidos conforme sean requeridos.
- Los residuos punzo cortantes deben ser desechados en envases resistentes, debidamente cerrados y sellados que serán proporcionados por la entidad.



F. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP V.01 NT de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA.
- Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 096 MINSA/DIGESA V 01. NTS "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médico de Apoyo" aprobado con RM. N° 554-2012/MINSA
- Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Vivienda y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios aprobado con D.S. N° 22-2001-SA.
- Norma Sanitaria N° 26338 de desinsectación, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y tanques sépticos aprobada con RM 449-2001-SA.
- RM. Nº 228- 2020 MINSA del 30JUN2020 Aprobación del documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia y Control de la salud de los trabajodores con riesgo de exposición a COVID 19".
- Ley N°27626 "Ley que regula la actividad de Empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2002-TR.

¹² TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .

| REPUBLIED THE PERE |
|--------------------|
| 004 |
| |
| - |

PERÚ MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG" 15

- Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado según Resolución Ministerial N° 372-2021/MINSA.
- Norma Técnica de Salud (N.T.S.) N° 144-MINSA/DIGESA-Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo aprobado con R.M. N° 1295-2018/MINSA.

G. SEGUROS

El Contratista deberá contar con las Pólizas de Seguros vigentes. Dichas Pólizas serán entregadas a la firma del Contrato, integramente pagadas por el Contratista y con vigencia hasta la culminación del — contrato. Dichas Pólizas son:

Se acepta suprimir las pólizas "íntegramente pagadas", y se pueda acreditar el pago de las mismas con el pago al día del convenio con la aseguradora; considerando que muchas empresas utilizan el sistema de fraccionamiento en cuotas. 16

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente.
- Póliza de Seguro de deshonestidad por \$10,000.00 (diez mil dólares americanos).
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Póliza de Responsabilidad Civil Patronal por \$10,000.00 (diez mil dólares americanos).

H. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

Requisitos del Proveedor y Perfil del Proveedor:

- Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, que realizan actividades de intermediación laboral, en la actividad de servicio de limpieza.
- Tener inscripción vigente del Ministerio de Salud, como empresa autorizada para realizar actividades de saneamiento ambiental, de conformidad con el D.S.N°022-2001-SA y RM. N°449-2011-SA/DM.
- 3. La empresa deberá tener y presentar como documento para la suscripción del contrato, copias de su manual de Normas y Procedimientos Técnicos de acuerdo a las Normas de Bioseguridad, Limpieza y Desinfección de ambientes y Manejo de Residuos Sólidos, desde el punto de generación hasta el centro de acopio dentro del establecimiento.
- 4. De conformidad a lo establecido en el DS. Nº022-2001-SA, a cargo de la Dirección Técnica de la Empresa deberá de contar con un Ingeniero Sanitario, o un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o de un Ingeniero Industrial, los que deben acreditar su colegiatura con experiencia no menor a 3 años en la supervisión de actividades de limpieza siendo que, este profesional será responsable por el uso adecuado de las sustancias químicas



¹³ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

destinadas a las actividades de limpieza así como de la correcta ejecución de las técnicas de limpieza con la finalidad de evitar los daños a la salud y al ambiente.

- 5. La empresa deberá de considerar las normas de higiene, bioseguridad y las consideradas en el presente termino de referencia en el Reglamento Interno de su Personal, así también realizar charlas al personal operario de limpieza en relación a la prevención de enfermedades infecto-contagiosas.
- Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia:
 - Relación del personal propuesto, el mismo que debe incluir la hoja de vida del personal que prestara el servicio (ingeniero, supervisor y operarios).
 - Declaración Jurada por cada personal propuesto (ingeniero, supervisor y operarios) indicando que cumplen con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los Términos de Referencia, deberá estar suscrito por el personal y el representante de la empresa.
 - Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones descritas en las NTS Nº 096 – Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
 - Declaración Jurada de Compromiso de contratación de Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente Salud. Cuya presentación debe ser mensual.
 - Declaración Jurada de Compromiso de contratación de Póliza de Seguro de Deshonestidad y robo por \$10,000.00 (diez mil dólares americanos) debidamente endosada a favor de la Entidad, deberá cubrir la reposición integra de la perdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidelidad del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios como de terceros.
 - Declaración Jurada de Compromiso de contratación de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Póliza de Responsabilidad Civil Patronal por \$10,000.00 (diez mil dólares americanos), debidamente endosada a favor de la Entidad. Deberá cubrir los daños personales y/o materiales ocasionados por el personal del Contratista asignado al servicio.
- 7. La Empresa contratista, deberá tener y presentar como documento para la suscripción del contrato, copia de su Manual de Normas y Procedimientos Técnicos, de acuerdo a las Normas de Bioseguridad, Limpieza y Desinfección de ambientes y Manejo de Residuos Sólidos, desde el punto de generación hasta el centro de acopio dentro del establecimiento.



¹⁴ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

- 8. La Empresa contratista, deberá considerar las normas de higiene, bioseguridad y las consideradas en el presente Término de Referencia, en el Reglamento Interno de su Personal, así también realizar Charlas al Personal Operario de Limpieza y al Supervisor, en relación a la prevención de enfermedades infecto contagiosas.
- La Empresa contratista, deberá presentar a la firma del contrato lo siguiente:
 - Carta de presentación dirigida a la Entidad, conforme la Orden de Servicios.
 - Relación nominal del personal operario y personal reten, con indicación de nombres y apellidos completos y copia simple del DNI
 - Dirección y/o domicilio Legal (Ubicación física) de la Empresa contratista.
 - Horarios de Trabajo del personal propuesto (ingeniero, supervisor y operarios).
 - Hoja de Vida y copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del personal propuesto (ingeniero, supervisor y operarios), documentado.
 - Copia Simple de Certificados de Estudios concluidos, Titulo, Colegiatura y Habilitación del personal propuesto (ingeniero, supervisor y operarios)., según corresponda.
 - Copias Simple de documentos que acrediten experiencia laboral y Certificados y/o Constancias de Capacitación del personal propuesto (ingeniero, supervisor y operarios), según corresponda.
 - Copia Simple del Acta de Conocimiento de Planes de Contingencia del personal propuesto como Operario de Limpieza y Supervisor.
 - Plan de Trabajo.
 - Certificado Médico original a la firma del Contrato. Asimismo, presentación de copia simple del carnet de vacunación contra la Hepatitis B y Tétanos.
 - Se precisa que el requerimiento de contar con carnet de vacunación contra (Hepatitis B y tétano), debe ser cumplido. 17
 - Fichas Técnicas de los materiales, insumos, implementos y equipos que se utilizarán para ejecutar el servicio, las mismas que deberán contar con la Guía de Remisión correspondiente. (al inicio del Servicio).
 - Carta de presentación del Ingeniero Sanitario o quien haga sus veces y programación de visitas dentro del periodo de servicio.
 - Se precisa que el ingeniero deberá realizar visitas siendo como mínimo dos visitas al mes de control del servicio siendo coordinadas con el Área de Soporte Logístico en horarios de 7.30 a 13:00 horas y /o previa coordinación con esta oficina.¹⁸
 - 10. La Empresa deberá presentar a la Jefatura de la CLI.POL.ESP.ODO. S2 PNP "MSG", lo siguiente:
 - Carta de presentación y Acta de Instalación e inicio de actividades, conforme la Orden de Servicios.





¹⁷ Absolución a la observación N° 109 del participante BARAM CLEAN SAC

¹⁸ Absolución a la consulta N° 38 del participante SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL



| | MINISTERIO |
|------|-------------|
| PERÚ | DEL INTERIO |
| | |

POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SUB DIRSAPOL DIRSAPOL

CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

- Carta remitiendo la relación nominal del personal operario y personal reten, con indicación de nombres y apellidos completos y copia simple del DNI. (Al día hábil siguiente del inicio del Servicio).
- Carta remitiendo el Plan de Trabajo. (Al día hábil siguientes al inicio del Servicio).
- Carta remitiendo las Fichas Técnicas de los materiales, insumos, implementos y equipos que se utilizarán para ejecutar el servicio, las mismas que deberán contar con la Guía de Remisión correspondiente. (Al día hábil siguientes al inicio del Servicio).
- Carta de presentación del Ingeniero Sanitario o quien haga sus veces. (Según programación de visita dentro del periodo de servicio).



Importante: La Empresa contratista, deberá presentar copia simple de toda la documentación solicitada e indicada en el Numeral 5. a la Jefatura de la CLI.POL.ESP.ODO. S2 PNP "MSG".

PERFIL DEL PERSONAL

- UN (01) INGENIERO (PERSONAL CLAVE):

De conformidad a lo establecido en el DS. N° 022-2001-SA, deberá contar con:

- 1. Ingeniero sanitario o un Ingeniero de higiene y seguridad industrial o un Ingeniero industrial, en la Dirección Técnica de la Empresa, con experiencia no menor a TRES (03) años en dirección y/o supervisión de actividades de limpieza de centros hospitalarios siendo que, este profesional será responsable por el uso adecuado de las sustancias químicas destinadas a las actividades de limpieza, así como de la correcta ejecución de las técnicas de limpieza con la finalidad de evitar daños a la salud y al ambiente.
- 2. La formación académica se acreditará mediante copia simple del título profesional, colegiado y habilitado, la misma que se adjuntara a la documentación de firma del contrato, debiendo acreditar su experiencia mediante: (I) copia simple de contratos y su respectiva



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG" . 2

conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, debiendo indicar el lugar donde realizó los trabajos con indicación de las fechas para el cálculo correspondiente.

- 3. Capacitación en manejo de personal, limpieza, desinfección, desinsectación, desratización, manejo de residuos sólidos, bioseguridad, uso de insumos químicos, manejo de equipos de aplicación de productos químicos, manejo de máquinas industriales de limpieza, y/o manejo de extintores, se acreditará mediante copia simple del certificado, constancia, o diploma del curso, taller, conferencia, seminario, etc., desarrollado, los cuales deberán ser presentados a la suscripción del contrato.
- UN (01) SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE):
- 1. Mayor de edad.



- Es el responsable del grupo de trabajadores a su cargo, asignado a la Clínica, quien efectuara labor de supervisión, distribución y fiscalización de las actividades del personal de limpieza a su cargo.
- El Supervisor, será representante de la Empresa contratista, en la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", teniendo poder de decisión.
- 4. El Supervisor deberá estar en constante comunicación con la Empresa y comunicación telefónica y/o presentación diaria con la Jefatura del Área de Soporte Logístico de la CLI.POL.ESP.ODO. S2 PNP "MSG", a fin de controlar y coordinar los aspectos operativos y administrativos relativos al servicio.
- El Supervisor deberá contar con UN (01) EQUIPO DE COMUNICACIÓN, COMPATIBLE CON LA INSTITUCIÓN (TELF. CELULAR) y usar uniforme de la Empresa con el correspondiente fotocheck de identificación personal.
- 6. No registrar antecedentes policiales y penales, se acreditará mediante declaración jurada a la presentación de propuestas y para la firma del contrato de forma obligatoria se adjuntará los certificados correspondientes.
 - Se precisa que también se aceptara los certiadultos o certijoven al ser un documento oficial normado por el estado. 19
- El Supervisor deberá contar con el Carnet de Salud vigente, expedido por autoridad Sanitaria MINSA, el cual deberá ser presentado al momento de la suscripción del contrato.

 $^{^{19}}$ Absolución a las observaciones N° 40 y 100 de los participantes SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL y JOZ CLEAN S.A.C.





PERÚ MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

- 8. El Supervisor es el responsable de la supervisión, monitoreo y control de los operarios a cargo del servicio, así como de la correcta distribución de las aéreas y los turnos de trabajo de los operarios de limpieza asignados a la Clínica, a fin que cumplan las disposiciones de limpieza, desinfección y bioseguridad. (ANEXO A)
- 9. Deberá contar con grado de instrucción superior técnica o universitaria, la misma que se acreditará con copia simple del título, el cual deberá ser presentado a la suscripción del contrato.
- 10. La experiencia como Supervisor/a de limpieza, mínima requerida es de TRES (03) años, lo que se acreditará mediante copias simple de las constancias o certificados de trabajo, en la cual se precise supervisión de actividades de limpieza de centros hospitalarios y el período para el cálculo correspondiente, el cual deberá ser presentado a la suscripción del contrato.



- 11. Capacitación en manejo de personal, limpieza, desinfección, desinsectación, desratización, manejo de residuos sólidos, bioseguridad, uso de insumos químicos, manejo de equipos de aplicación de productos químicos, manejo de máquinas industriales de limpieza, y/o manejo de extintores, se acreditará mediante copia simple del certificado, constancia, o diploma del curso, taller, conferencia, seminario, etc., desarrollado, los cuales deberán ser presentados a la suscripción del contrato.
- 12. El Supervisor deberá atender inmediatamente, cualquier solicitud o reclamo que presente la Jefatura del Área de Soporte Logístico.
- 13. El Supervisor se acercará diariamente y/o las veces que sean necesarias a entrevistarse con la Jefatura del Área de Soporte Logístico a fin de coordinar sugerencias para la mejora del servicio.
- 14. El Supervisor reportará diariamente las ocurrencias y la asistencia del personal de limpieza por escrito en los registros correspondientes y las novedades que pudieran existir a la Jefatura de Área de Soporte Logístico, cuando no se encuentre el encargado de esta área lo hará al Oficial Administrativo o a quien haga las veces.
- 15. El Supervisor, en caso de inasistencias de los operarios, solicitará a la Empresa contratista el reemplazo de manera inmediata.
- El Supervisor comunicará por escrito con una semana de anticipación la rotación de personal, al Área de Soporte Logístico.





MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

17. En el turno donde no está programado un Supervisor, la Jefatura de Área de Soporte Logístico, cuando no se encuentre el encargado de esta área, lo hará el Oficial Administrativo y/o Oficial de Permanencia de Servicio, o quien haga las veces, realizará el control de que, las actividades realizadas por el personal operario de limpieza del turno, se realicen eficientemente, informando de forma inmediata a la Jefatura de la Clínica de cualquier novedad y/o ocurrencia que pudiese presentarse durante el servicio.

NÚMERO DE SUPERVISORES DE LUNES A SÁBADO POR TURNO:

| N° | CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGIGA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN" | TURNO: MAÑANA |
|----|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1 | Av. Angamos este 833-835 Surquillo | 01 |



JEFE DE GRUPO

En los turnos no está programado un supervisor, la responsabilidad ejercerá un operario designado por la empresa como jefe de grupo, sin que afecte su labor como operario, lo que deberá de comunicar a los jefes de oficina encargadas de mantenimiento o quien haga de sus veces del hospital policial antes del inicio del turno respectivo.

OCHO (08) OPERARIOS DE LIMPIEZA:

- 1. Mayor de 18 años.
- Hoja de vida del personal propuesto. No registrar antecedentes policiales y penales, se acreditará mediante declaración jurada a la presentación de propuestas y para la firma del contrato de forma obligatoria se adjuntará los certificados correspondientes y/o formatos de validación de antecedentes policiales, judiciales y penales

Se precisa que también se aceptara los certiadultos al ser un documento oficial normado por el estado.²⁰

- Los Operarios de Limpieza, deberán contar con el Carnet de Salud vigente, expedido por autoridad Sanitaria MINSA, el cual deberá ser presentado al momento de la suscripción del contrato.
- 4. Experiencia laboral en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria por un periodo mínimo de Un (01) año, acreditada mediante copia simple del certificado o constancia de trabajo en el cual se precise el lugar donde presto los servicios con indicación del periodo para el cálculo correspondiente, acreditado mediante Declaración Jurada Simple, a la presentación de propuestas y para la firma del contrato de forma obligatoria.

²⁰ Absolución a la consulta N° 41 del participante SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG" .2

- 5. Con estudios primarios completos, acreditado mediante declaración jurada a la presentación de propuestas y para la firma del contrato de forma obligatoria, se adjuntará los certificados correspondientes mediante copia simple del certificado o constancia de estudios concluidos.
- 6. Capacitación en limpieza, desinfección, desinsectación, desratización, manejo de residuos sólidos, bioseguridad, uso de insumos químicos, manejo de equipos de aplicación de productos químicos, manejo de máquinas industriales de limpieza, y/o manejo de extintores, se acreditará mediante copia simple del certificado, constancia, o diploma del curso, taller, conferencia, seminario, etc., desarrollado, los cuales deberán ser presentados a la suscripción del contrato.
- La proporción de géneros (varón-mujer) de los operarios de limpieza, deberá ser distribuida en relación al riesgo y esfuerzo físico que exija la función a cumplir.

Se precisa que el 50% de personal mujer y 50% de personal hombre.²¹



- 8. Los operarios deberán estar aseados, correctamente uniformados, contar con equipos específicos de acuerdo al área que le ha sido asignada. Llevará a la altura del pecho el carné de identificación personal o fotocheck de la Empresa. El uniforme (varón y mujer) como mínimo constará de: Mandil, pantalón, camisa con diseño de la Empresa bordado (manga corta o larga según corresponda) y polo, gorra para el cabello, mascarilla, guantes y zapatos, los que deberán cumplir las características establecidas en el Anexo 8 de la NTS 096-2012-MINSA. En caso de realizar diferentes etapas del proceso de limpieza, deberá utilizar el equipo que brinde mayor protección.
- Los operarios deben tener receptividad a las instrucciones recibidas y/o seguimiento del Plan de Trabajo y deben mostrar en todo momento y circunstancia buena conducta caracterizada por la honestidad, moral y valores éticos.
- Los operarios están <u>PROHIBIDOS</u> de realizar actividades sociales y de comercialización (alimentos, ropa, cosméticos, etc.).
- 11. Los operarios están PROHIBIDOS de uso, manipulación, arreglo, movimiento u otro, de Equipos Odontológicos, materiales e insumos Odontológicos, material de uso Administrativo, como computadoras, equipos informáticos y accesorios, cableado internet, cables de luz, equipos sanitarios de agua y desagüe, SIN CONOCIMIENTO, APROBACION Y AUTORIZACION de la Jefatura del Área de Soporte Logístico y la Jefatura de la IPRESS,

²⁰ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .

 $^{^{21}}$ Absolución a la observación N° 107 del participante JOZ CLEAN S.A.C.

2



PERÚ MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

si se verificara este procedimiento, la Empresa Contratista será responsable de daños y perjuicios ocasionados por su personal.

- 12. Los operarios de Limpieza, deberán apoyar con las actividades de movimiento de cajas, sillas, insumos u otros que se les requiera y que sean de conocimiento previo y autorizado por la Jefatura del Área de Soporte Logístico.
- Las horas semanales de los trabajadores que prestan servicios es de 48 horas semanales, programado en turnos de 08 horas diarias
 - Local Av. Angamos Este 833-835 Surquillo:

Turno mañana de 06:30 a 14:30 horas.

Turno tarde de 14:30 a 22:30 horas.

14. El control de la lista asistencia y permanencia del personal operario de limpieza será supervisado por el área que la Jefatura de la unidad usuaria designe.

NÚMERO DE OPERARIOS DE LIMPIEZA DE LUNES A SÁBADO POR TURNO:

| N° | CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG" | | | | | | | | |
|----|-------------------------------------------------------------|----|----|----|--|--|--|--|--|
| 1 | Av. Angamos Este 833-835 | 06 | 02 | 08 | | | | | |

I. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A. Lugar

Av. Angamos Este N° 833-835, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con un área de 2,580 m2.

B. Plazo

El plazo de ejecución del servicio de Limpieza será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIOS,



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

contados a partir del día siguiente suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio y/o firmada el acta de Instalación del Servicio, para lo cual se suscribirá el Acta de Inicio de la Prestación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

J. RESULTADOS ESPERADOS

- A. Servicio de Limpieza y Desinfección óptimo en todos los ambientes, áreas libres y mobiliario de la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGIGA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", que permitan mantener un ambiente saludable todos los días.
- B. Manejo adecuado de residuos sólidos conforme a la ruta y horarios establecidos por la UPSS.



K. OTRAS OBLIGACIONES

A. DEL CONTRATISTA

- El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquella que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.
- El personal operario de limpieza contratado por la Empresa Contratista, no tiene ningún vínculo de dependencia laboral con la PNP y tampoco con la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGIGA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN".
- La Empresa contratista, asume la responsabilidad por los accidentes que pudiera sufrir el personal que emplee durante la prestación del servicio.
- La Empresa contratista, asumirá los gastos y costos que signifiquen la reposición de los bienes y ambientes deteriorados por mala praxis de su personal.
- La Empresa contratista, se hará responsable de los gastos ocasionados a terceros por negligencia de su personal en el desempeño de sus funciones.
- 6. La Empresa contratista, se constituirá en tercero civil responsable por cualquier acto culposo o doloso que cometa el personal a su cargo, en agravio de la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGIGA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", sus

²² TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG" 2

bienes e instalaciones o pacientes, quedando facultada la Institución para iniciar las acciones legales pertinentes.

- 7. La Empresa contratista, aceptará las medidas de seguridad que la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGIGA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", adopte para prevenir incendios, inundaciones u otros riesgos, el personal operario de limpieza apoyará en caso de incendios o desastres naturales u otra eventualidad de urgencia.
- 8. La Empresa Contratista, asumirá exclusivamente los daños contra el cuerpo y/o salud que pueda sufrir su personal, a consecuencia de la prestación del Servicio, para tal efecto, todos y cada uno de ellos deberán contar con el respectivo seguro contra accidentes, asimismo, la Empresa Contratista, reportará obligatoriamente todo accidente, de cualquier naturaleza, que sufra su personal mientras presta el servicio, al Área de Soporte Logístico de la Clínica; sin perjuicio de que la Empresa Contratista, se responsabilice de derivarlo al Establecimiento de Salud que corresponda, según el Seguro asignado por la Empresa contratista y/o que la Empresa Contratista asuma en su totalidad los gastos del traslado.



- La Empresa contratista, deberá mantener en todo momento el número telefónico actualizado del personal acordado para prestar el servicio, debiendo cubrir los descansos físicos, descansos médicos, vacaciones y otras ausencias imprevistas.
- 10. La Empresa contratista, es responsable de trasladar y transportar todo lo necesario para la prestación del servicio (insumos, herramientas, máquinas y otros), a las instalaciones de la Clínica.
- 11. La Empresa contratista, es responsable de la seguridad del ambiente asignado por la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGIGA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", para el depósito y almacenamiento de sus equipos, materiales y otros para el cumplimiento del servicio. En caso de que la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGIGA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", no pudiera asignar una ubicación por falta de espacio, la Empresa Contratista debe implementar gabinetes, cuidando siempre, bajo responsabilidad, asimismo, que los insumos no se encuentren al alcance de los pacientes, en especial niños.
- 12. La Empresa contratista, se compromete a la realización <u>SEMESTRAL</u>, del Servicio de Saneamiento Ambiental del total de los Ambientes de la Clínica Policial Especializada Odontológica, "MSG", según cronograma de actividades y en coordinación con la Jefatura del Área de Soporte Logístico de la IPRESS, según detalle:

²³ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .

2



PERÚ MINISTERIO DEL INTERIOR

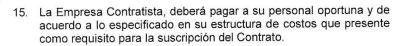
POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

- Desratización
- Desinsectación
- Desinfección
- Limpieza y Desinfección de los Reservorios de Agua

Así, como a la entrega de la Certificación correspondiente del Servicio Realizado a la Jefatura de la Clínica, con indicación del lugar, fecha de inicio y fecha de caducidad, firmado por Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado de acuerdo a la Actividad realizada.

- 13. La Empresa contratista, debe garantizar que los materiales que podrían ser dañinos para las personas, instalaciones y medio ambiente, sean usados aplicando los cuidados que el caso amerite. El incumplimiento en este sentido será causal de resolución del contrato.
- 14. La Empresa Contratista, está obligada a tener personal de reemplazo de los operarios de limpieza y/o del Supervisor, en caso de una eventual inasistencia u otros que pudieran presentarse, debiendo efectuarse el reemplazo en un plazo máximo de DOS (02) horas, en caso.



- 16. Son de exclusiva responsabilidad y competencia de la Empresa Contratista, el cumplimiento de las obligaciones laborales y tributarias para con los trabajadores a su cargo que presten servicios en la Entidad.
- 17. Queda entendido que La Empresa Contratista, asume el pago a sus trabajadores de remuneraciones, horas extras, así como los pagos por concepto de beneficios sociales, Leyes Sociales, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, Vacaciones, Seguro de Vida u otros conceptos.
- 18. Es requisito previo para que la Entidad efectúe los pagos, que La Empresa Contratista acredite estar al día en el pago de sueldos de sus trabajadores y demás obligaciones laborales y tributarias; para cuyo efecto deberá presentar copia de las Boletas de Pago mensual del personal destacado, igualmente las copias de los comprobantes de pago, de las contribuciones sociales, AFP y demás documentos relacionados con el pago de personal. El incumplimiento a la NO presentación de las planillas y/o Boletas de Pago, depósito de CTS, copia del comprobante de pago de AFP, etc., será causal de la resolución del Contrato.



²⁴ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" – DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .



PERÚ MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

- La presentación del sustento de los Pagos correspondientes, se efectuará para el pago mensual al Contratista y cuantas veces la entidad lo requiera.
- 20. El Contratista, será responsable de toda perdida, daño, robo o deterioro que pudiera ocurrir en las áreas donde se prestan los servicios, debiendo reponer o reintegrar a la Clínica o terceras personas, el monto de la perdida, daño o perjuicio ocasionado por su personal, en caso comprobado de negligencia, responsabilidad dudosa o acciones dolosas que deriven como consecuencia de la investigación policial. Debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la Clínica y conforme a lo que este disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enceres de su propiedad. Si en el término de TREINTA (30) días calendarios NO realizan la reparación y/o reemplazo se descontará de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.



- 21. A requerimiento del Área de Soporte Logístico y con el conocimiento y autorización de la Jefatura de la Clínica, la Empresa Contratista, se obliga a realizar las sanciones, cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal cuando este no cumpla con las normas de higiene y las normas disciplinarias de la Clínica, debiendo remitir copia de la sanción impuesta al Área de Soporte Logístico de la Clínica, para el récord correspondiente. El personal retirado por medidas disciplinarias no podrá ser reasignado a otra planta física de la Entidad.
- 22. La Empresa Contratista, se obliga mensualmente dentro del periodo del contrato, a instruir y entrenar al personal operario de limpieza y Supervisor destacado en la IPRESS, y que desempeñan actividades de aseo y limpieza de acuerdo a la labor asignada, sobre la forma como debe realizar sus funciones y en los aspectos de seguridad e higiene que deben tener en cuenta en el desarrollo de sus labores, así como en el manejo de residuos, para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia y sobre todo buen trato al usuario. Asimismo, el Contratista deberá entregar el Informe Técnico de la Charla y/o Actividad realizada al Área de Soporte Logístico de la Clínica.
- 23. La Empresa Contratista, es responsable de que su personal acceda a un chequeo médico ocupacional, como mínimo una vez al año, debiendo ser vacunado contra la Hepatitis B y Tétanos, para tal efecto entregará copia de la Certificación correspondiente a la firma del contrato.

²⁵ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

MEDIDAS DE PREVENCION CONTRA EL COVID 19

La Empresa Contratista deberá cumplir, adicionalmente con las siguientes condiciones del servicio:

- 1. Presentar a la Entidad su "Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo."
- Capacitar al personal que brinda el servicio, en las medidas que deben aplicarse para prevenir la propagación de COVID 19.
- 3. La Empresa Contratista deberá ser responsable de la Implementación y toma de PRUEBAS RÁPIDAS Y/O SEROLÓGICAS COVID 19, al personal Operarios de Limpieza y Supervisor que prestan Servicios en la CLI.POL.ESP.ODO. S2 PNP "MSG", así como del control y monitoreo del personal con resultado POSITIVO a COVID 19.
- 4. La Empresa Contratista deberá INFORMAR oportunamente vía correo institucional (dirsapol.cliodo.angamos@policia.gob.pe), u otro que brinde el Área de Soporte Logístico de la IPRESS, así como la remisión de la documentación correspondiente en físico dirigido a la Jefatura de la CLI.POL.ESP.ODO. S2 PNP "MSG", del personal que retorne a sus labores a esta Unidad Asistencial PNP, como operario de Limpieza y/o Supervisor, posterior a ser positivo a COVID 19.
- 5. Deberá proporcionar permanentemente a su personal la cantidad suficiente de Equipos de Protección Personal e implementos de limpieza y desinfección para la provisión del servicio, debiendo brindar los siguientes insumos:
 - Equipo de Protección (ANEXO E).
 - Implementación de limpieza y desinfección:
 Alcohol en gel o soluciones desinfectantes, elaboradas con
 las especificaciones técnicas del MINSA.
 Jabón líquido y papel toalla desechables, para el lavado de
 manos de su personal.
- Deberá efectuarse permanentemente el control de temperatura corporal a todo su personal al momento de ingreso a cada una de las sedes.
- Colaborar en el procedimiento de limpieza y desinfección del calzado del personal de la Entidad, al ingreso a cada una de las sedes. En caso lo solicite la oficina de Logística.







PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

- Comunicar al Área de Soporte Logística, la relación del personal que haya sido retirado del servicio bajo la sospecha de contar con COVID 19, a fin de que la Entidad pueda adoptar las medidas correspondientes.
- Presentar a la Jefatura de la Clínica, el Certificado o Constancia de "alta" del personal que haya sido diagnosticado con alguna enfermedad infectocontagiosa, de manera previa a su ingreso o reincorporación para reiniciar sus labores en la Clínica.
- 10. Efectuar la fumigación del total de ambientes de la Clínica, con insumos o soluciones para la prevención del COVID 19, que no afecten o dañen la salud de las personas. La periodicidad de la fumigación será previo cronograma y con conocimiento del Área de Soporte Logístico y autorización de la Jefatura de la Clínica.
- 11. Efectuar la desinfección del total de ambientes de la Clínica, con insumos o soluciones para la prevención de enfermedades, que no afecten o dañen la salud de las personas. La periodicidad de la desinfección será previo cronograma y con conocimiento del Área de Soporte Logístico y autorización de la Jefatura de la Clínica.
- 12. Efectuar el acopio y manejo adecuado de los equipos de protección personal usados ("EPP"), material descartable o simplemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), evitando la propagación de enfermedades infectocontagiosas en la Clínica.
- 13. El personal de la Empresa contratista, deberá cumplir, adicionalmente con las siguientes condiciones durante la prestación del servicio.
 - Abstenerse de brindar el servicio luego de haber sido diagnosticado de enfermedades infectocontagiosas.
 - Efectuar el lavado y desinfección de manos de manera obligatoria y previa al inicio de sus actividades laborales.
 - Usar las mascarillas y EPP que brinde la Empresa Contratista, a fin de evitar la propagación enfermedades infectocontagiosas durante toda su jornada laboral.
 - Efectuar el proceso de limpieza y desinfección y mobiliario, herramientas, equipos y útiles de escritorio de la Clínica.





PERÚ MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

previo al inicio de las labores diarias del personal de la Clínica

L. ADELANTOS

No corresponde.

M. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

N. CONFIDENCIALIDAD

Deberá tenerse en cuenta la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación de diagnósticos y tratamientos, así como documentación confidencial a la que pudiera tener acceso durante la prestación del servicio de limpieza, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. La Empresa Contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad y la Clínica, en materia de seguridad de la información.



O. PROPIEDAD INTELECTUAL

No corresponde.

P. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En función de la naturaleza del servicio y la necesidad, el Área de Soporte Logístico de la CLÌ.POL.ESP.ODO. S2 PNP "MSG", realizará medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control realizadas por el Área de Soporte Logístico, tienen por finalidad, verificar el cumplimiento de La Empresa Contratista las condiciones establecidas en el contrato.

Aspectos del Servicio que van a ser objetos de coordinación y supervisión

- 1. La calidad de la prestación del servicio.
- El número de Supervisores y operarios en los horarios establecidos y su presentación (limpios, correctamente uniformados e identificados).

²⁸ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .





MINISTERIO NACIO

POLICIA
NACIONAL DEL
PERU
DIRECCION DE
SANIDAD
POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

 La cantidad de equipos (operatividad), materiales, implementos e insumos, así como el cumplimiento del cronograma de ingreso de los mismos.

Área que supervisa y responsable de las medidas de control

- 1. El Área de Soporte Logístico de la CLÌ.POL.ESP.ODO. S2 PNP "MSG", estará encargada de la supervisión del servicio prestado por la Empresa contratista, el Área de Soporte Logístico, informará de manera oportuna e inmediata de todas las novedades y ocurrencias durante el desarrollo del servicio a la Jefatura de la Clínica.
- El Área de Soporte Logístico y los Jefes de los diferentes servicios, departamentos, de la Unidad de Salud PNP, son los responsables del correcto cumplimiento de los procedimientos de limpieza que realice la Empresa contratista.
- 3. El Área de Soporte Logístico estará a cargo de la supervisión y control del ingreso de equipos, implementos e insumos conforme a las normas, plazos y requerimientos establecidos, rechazando aquellos que no cumplan con todos los requerimientos sanitarios (registros sanitarios) y/o técnicos correspondientes.
- 4. El Área de Soporte Logístico supervisa el número de Supervisores y operarios en cada turno, mediante un cuaderno de control que deberán firmar los operarios a la hora de ingreso y salida, el mismo que será visado diariamente por el Jefe de Área de Soporte Logístico de la Unidad de Salud PNP. Asimismo, el uso de la indumentaria completa para la prestación del servicio a realizar y el uso de Fotocheck (OBLIGATORIO).

Área que coordina con la Empresa Contratista

1. Área de Soporte Logístico de la Clínica.

Área que brinda la conformidad

La conformidad del servicio que preste la Empresa contratista, será emitida por la Jefatura de la CLÌ.POL.ESP.ODO. S2 PNP "MSG", previo informe del Área de Soporte Logístico, en el cual se adjuntará el consolidado de la cartilla de supervisión de los Jefes de departamentos, servicios, oficinas de la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGIGA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN". Se anexa cartilla de supervisión. (ANEXO – C)

Q. FORMA DE PAGO





POLICIAL" - BASES INTEGRADAS

PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de la Empresa contratista, en forma periódica (mensual), luego de otorgada la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe de ejecución mensual del servicio entregado por el Contratista a la Clínica, adjuntando:
 - Consolidado de la cartilla de supervisión de los Jefes de departamentos, de la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", será formulado y firmado por el Jefe de la Unidad Asistencial.
 - 2. Reporte de asistencia de Supervisores y operarios asignados en el mes
 - Guías de internamiento de materiales e insumos utilizados en el servicio de limpieza.



- Acta firmada por la Jefatura de la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", previo informe del Área de Soporte Logístico de la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN", emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago del mes a nombre de la Unidad Ejecutora 020
 SANIDAD PNP.
- Reporte de asistencia de supervisores y operarios asignados en el mes formulado y firmado por el Área de Mantenimiento.
- Guías de mantenimiento de materiales e insumos utilizados en el servicio de limpieza, el mismo que deberá coincidir con la marca y la cantidad de acuerdo al cronograma.
- Informe de visita de Inspección del Ingeniero Sanitario con las recomendaciones para la mejora del servicio prestado.
- Reporte mensual del movimiento de materiales e insumos utilizados, formulado por la Empresa y firmado por el Área de Mantenimiento.
- Copia simple del pago del SCTR (Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo) únicamente para el personal designado en las rutinas trimestrales y semestrales en la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN".
- En caso de existir observaciones se consignará en el Acta respectiva indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponden.



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la SANIDAD DE LA PNP, sito en la Av. Arequipa Nº4898 (Referencia en la esquina de Av. Arequipa con el Jr. Chiclayo) MIRAFLORES – LIMA.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

De acuerdo con el artículo 168 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

a) Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá a la Empresa Contratista, la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de las boletas de page de les trabajaderes destacados a la Ofinica, así como del decamente que acredite.

 La contrata de diministrativa de Trabaja.

 Trabaja.
- · Conia de nora de los Pálizos de Cogura

b) Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de la Empresa Contratista, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de pagos PLAME del mes anterior y constancia de prestación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el deposito de la CTS y pago de remuneraciones, cuando corresponda.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- 31 TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .





PERÚ D

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG" 3

Copia de pago de las Pólizas de Seguro.

c) Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá a la Empresa Contratista, debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el ultimo pago.

El plazo para el pago, la entidad pagara las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Quince (15) días Diez (10).²²

calendarios siguientes a la conformidad, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO



La conformidad del servicio que preste el CONTRATISTA, será emitida por la Jefatura de la CLI.POL.ESP.ODO. S2 PNP "MSG", previo informe del Área de Soporte Logístico en el cual se adjuntará el consolidado de la cartilla de supervisión de los Jefes de departamentos, servicios, oficinas de la CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MARILYN SOLIER GAVILÁN". ANEXO C.

07 días para emitir el acta de conformidad tal como se establece en las bases estandarizadas de concurso público para la contratación de servicios de limpieza en instituciones prestadoras de servicios de salud aprobado mediante resolución N° 137-2021- OSCE/PRE, y la LCE y su reglamento.²³

R. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

| N° | INCUMPLIMIENTO | EVIDENCIA | PENALIDAD | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| 1 | Que la Empresa no proporcione uniforme completo al operario, al inicio del Servicio o Semestral. | Acta de ocurrencia y/o fotografías. | 5 % de la UIT (por ocurrencia) | 1% UIT ² |
| 2 | Que el operario use uniforme incompleto o en mal estado | Acta de ocurrencia y/o fotografías. | 2 % de la UIT (por ocurrencia) | |
| 3 | Que el operario no porte su fotocheck. | Acta de ocurrencia y/o fotografías. | 5 % de la UIT (por ocurrencia) | 1% UIT |
| 4 | Que el operario realice práctica inadecuada del manejo de residuos sólidos | Acta de ocurrencia y/o fotografías. | 5 % de la UIT (por ocurrencia) | 1% UIT |

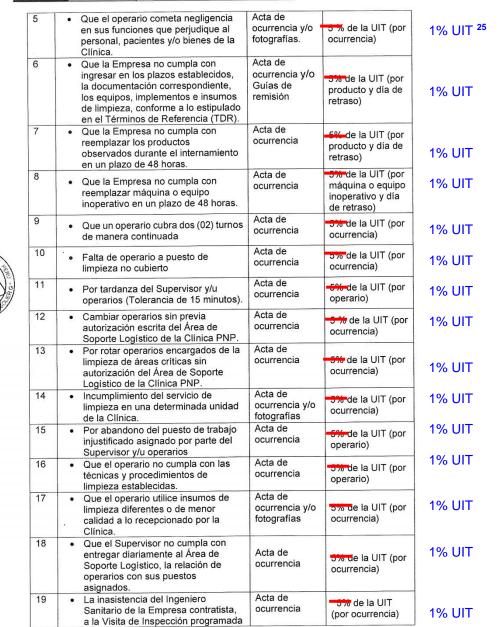
 $^{^{22}}$ Absolución a la consulta N $^{\circ}$ 52 del participante SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL

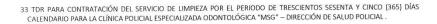
²³ Absolución a la consulta N° 53 del participante SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL

²⁴ Absolución a la observación N° 54 del participante SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL



| CLÍNICA PO ESPECIALI ODONTOLO S2 PNP "I | SUB DIRSAPOL | DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL | POLICIA NACIONAL DEL PERU | MINISTERIO DEL INTERIOR | PERÚ |
|--------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|------|
| | | | | | |





²⁵ Absolución a la observación N° 54 del participante SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL

| 1 | PERÚ | MINISTERIO DEL INTERIOR | NACIONAL DEL PERU | SAN | IDAD ICIAL | SU DIRS/ | | ESPECIAL ODONTOL S2 PNP " | |
|---|----------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------|-------------|----------|---------------------------------|----------------------|
| | 20 | Resultado po adulterado | ositivo de produc | to | Acta de ocurrenc | | producto | 70 10 | 1% UIT ²⁶ |
| | Superviso retraso lo | | l pago de nes a los operarios y/o s. Se considerará como agos después del quinto vencido el mes. | | Copia Simple de Boletas de Pago y medio probatorio de abono o pago | | | la UIT (por rrencia) | 1% UIT |

POLICIA

día hábil de vencido el mes.

Para la aplicación de las penalidades, la oficina de Administración y/o el Área de Soporte Logístico de la Clínica, como encargadas de la supervisión en la ejecución del servicio, en caso de verificar un incumplimiento de parte de la Empresa Contratista, en sus obligaciones esenciales, procederán a levantar un Acta de Incidencia u Ocurrencia, obligatoriamente en presencia del Supervisor de la Empresa Contratista, consignando la observación u observaciones a que hubiera lugar, otorgando un plazo de DOS (02) días calendarios para la subsanación, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva.



El Acta será suscrita por la oficina de Administración y/o el Área de Soporte Logístico de la Clínica, conjuntamente con el Supervisor de la Empresa Contratista. En caso de que el Supervisor se negara a presentarse y/o firmar el Acta, se dejará constancia del hecho y se remitirá a la Empresa Contratista copia de la misma, vía correo electrónico institucional y/o en forma física.

Se precisa que la imposición de la penalidad es independiente de la enmienda de la falta observada, dentro del plazo establecido, porque la penalidad procede ante la simple verificación de una falta que cause perjuicio a la entidad.

Las unidades orgánicas de la Clínica, comunicaran a la oficina de Administración y/o el área de Soporte Logístico, cualquier incumplimiento y/o ocurrencia a fin de levantar el acta correspondiente, para la aplicación de penalidades.

S. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad de la Empresa contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Surquillo, 18 de agosto del 2023

V° B°

OS - 287820 Neil DEGOLLAR CHUPICA CORONEL S PN JEFE DE LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA S2 PNP "MSG"

Enrique Carlo CUBA GONZALES CORONEL S PNP JEFE DEL ÁREA DE SOPORTE LOGÍSTICO CLÍ. POL.ESP. ODO.S2 PNP "MSG

²⁶ Absolución a la observación N° 54 del participante SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL

14.5





MINISTERIO **DEL INTERIOR**

POLICIA NACIONAL DEL PERU

DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

ANEXO A

DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS Y TURNOS DEL PERSONAL DE OPERARIOS DE LIMPIEZA

CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA "MSG"-**ANGAMOS**

Av. Angamos este 833-835 Surquillo – LIMA - PERÚ

| NIVEL | AREA TOTAL mts. | TOTAL SUPERVISOR | ÁREAS |
|--------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Todos los pisos | 2,200 | 1 TURNO MAÑANA | SUPERVISIÓN DE QUE EL PERSONAL OPERARIO DE LIMPIEZA, CUMPLA EFICIENTEMENTE SU LABOR ASIGNADA. |



| NIVEL | NIVEL AREA OPERARIOS DE LIMPIEZA | | ÁREAS |
|--------------------|----------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Todos los pisos | 2,200 | 6 TURNO MAÑANA | CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS, ADMISIÓN, SERVICIOS HIGIÉNICOS, FACHADA, TECHO, VEREDAS, JARDÍN, ESTACIONAMIENTO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PUNTO DE ACOPIO, PASADIZOS Y ESCALERAS. |
| Todos los pisos | 300 | 2 TURNO TARDE | CONSULTORIOS Y SERVICIOS HABILITADOS CONFORME A ROL DE TURNOS DE HORARIOS DE LA CLINICA, PASADIZOS Y ESCALERAS. |

⁴⁰ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" – DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .







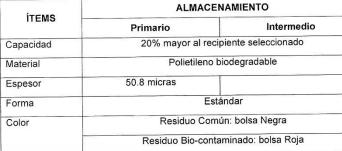
MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

ANEXO N° B

CUADRO Nº 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS BOLSAS DE REVESTIMIENTO





NT 096-MINSA/DIGESA. V.01 /2012

⁴¹ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL.





POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

ANEXO N° C

CONSOLIDADO DE CONFORMIDAD DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTOS DE PISOS

CONSOLIDADO DE CONFORMIDAD DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO, UNIDAD, SERVICIOS

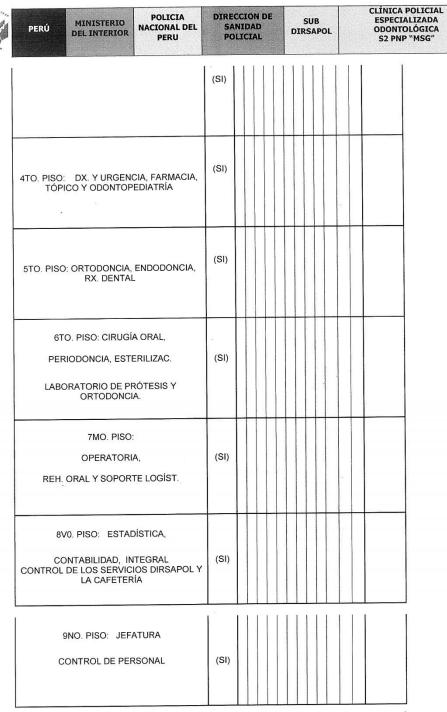
CONTRATO Nº 157-2022 - DIRSAPOL LUGAR : CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSORCIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL (COLISAAM)

PERIODO:

| | C | | | c | В | SE | R۱ | /A | CIO | NC | ES | | | |
|-----------------------------------------------------|--------------|---|---|---|---|----|----|----|-----|----|-----|---|-----|---------------------|
| UNIDAD ORGÁNICA | CONFORMIDAD | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 1 0 | 1 | 1 2 | FIRMA Y SELLO |
| | (SI) (NO) | | | | | | | | | | | | | |
| 1ER. PISO: TRIAJE, ADMISIÓN, ARCHIVO , SEGURIDAD | (SI) | | | | | | | | | | | | | |
| 2DO. PISO: UNIDDE. OFISECOM SUB DIRSAPOL | (SI) | | | | | | | | | | | | | |
| 3ER. PISO: ÁREA ADMINIST - DIRSAPOL | | | | | | | | | | | | | | |

⁴² TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" – DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL.





⁴³ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .



Firma del Jefe de la Unidad



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

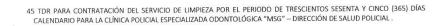
SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

OBSERVACIONES:

- 1. Que el operario use uniforme incompleto o en mal estado.
- Que el operario no porte su fotocheck.
- 3. Que el operario realice practica inadecuada del manejo de residuos sólidos.
- Que el operario no cumpla con las técnicas y procedimientos de limpieza establecidas.
- Que el operario cometa negligencia en sus funciones que perjudique al personal, pacientes y/o bienes de la Clínica.
- 6. Por puesto de limpieza no cubierto.
- 7. Incumplimiento del servicio de limpieza en una determinada unidad de la Clínica.
- 8. Por abandono del puesto de trabajo asignado por parte del Supervisor y /u operarios.



(*) Estas observaciones corresponden a la cartilla de supervisión que cada Jefe de las Unidades Orgánicas remitirá en base al desempeño de las funciones de los operarios dentro de su ámbito de supervisión, en caso de no estar conforme con el servicio realizado, que luego serán evaluados y se procederá a la aplicación de las penalidades.





PERÚ MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

| Nº | IMPIEZA DE LA CLINICA POLICIAL ESPECIA DESCRIPCION | U.M. | CANT. | OBSERVACIONES |
|----|-------------------------------------------------------|-------|-------|-----------------|
| 1 | Alcohol Liquido de 90º | lt. | 10 | - 11 |
| 2 | Alcohol en gel de 70º | lt. | 10 | |
| 3 | Ambientador liquido | lt. | 14 | |
| 4 | Ambientador en Spray | gal. | 4 | |
| 5 | Amonio cuaternario de quinta generación | gal. | 1 | |
| 6 | Bolsa amarilla para desechos radioactivos | Unid. | 30 | Radioactivo |
| 7 | Bolsa negra biodegradable 20x30x100(25lt) | Unid. | 2000 | Común |
| 8 | Bolsa negra biodegradable 20x40x100(75lt) | Unid. | 200 | Común |
| 9 | Bolsa negra biodegradable 220 lt. | Unid. | 100 | Común |
| 10 | Bolsa negra biodegradable 20x42x100(140 lt) | Unid. | 200 | Común |
| 11 | Bolsa roja bìodegradable 20x42x100(220 lt) | Unid. | 100 | Común |
| 12 | Bolsa roja biodegradable 20x30x100(25lt) | Unid. | 2000 | Bio-contaminado |
| 13 | Bolsa roja biodegradable 20x40x100(75lt) | Unid. | 200 | Bio-contaminado |
| 14 | Bolsa roja biodegradable 20x42x100(140lt) | Unid. | 200 | Bio-contaminado |
| 15 | Crema para mueble | Unid. | 4 | |
| 16 | Desinfectante liquido | lt. | 10 | |
| 17 | Detergente industrial x 15 kg. | Bolsa | 2 | |

⁴⁶ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

| Nο | DESCRIPCION | U.M. | CANT. | OBSERVACIONES |
|----|-----------------------------------------------|-----------------|-------|------------------------------------|
| 18 | Esponja verde de fibras naturales de celulosa | lt. | 12 | |
| 19 | Guantes descartables de látex | Caja x 50 unid. | 5 | |
| 20 | Guantes domésticos amarillos | Par. | 12 | Mobiliario y oficinas |
| 21 | Guantes domésticos negros calibre 35 | Par. | 12 | Labores de limpieza y lavado |
| 22 | Guantes domésticos rojo | Par. | 12 | Para residuos bio- contaminados |
| 23 | Guantes domésticos verde | Par. | 12 | Para SS.HH. |
| 24 | Insecticida | Fras. | 10 | |
| 25 | Jabón antimicrobiano | Unid. | 15 | |
| 26 | Jerga toalla de felpa | Unid. | 10 | |
| 27 | Lavavajilla liquido | Fras. | 3 | |
| 28 | Lejía concentrada | gal. | 16 | |
| 29 | Limpia vidrios | gal | 3 | |
| 30 | Mechones de algodón color azul | Unid. | 10 | |
| 31 | Mechones de algodón color verde | Unid. | 10 | |
| 32 | Mechones de algodón color rojo | Unid. | 10 | |
| 33 | Pastilla aromatizador para wáter | Unid. | 50 | |
| 34 | Paño de microfibra color amarillo | Unid. | 15 | Mobiliario |
| 35 | Paño de microfibra color azul | Unid. | 15 | Administrativo |
| 36 | Paño de microfibra color rojo | Unid. | 15 | Asistencial |
| 37 | Paño de microfibra color verde | Unid. | 15 | SS.HH. |
| 38 | Pastilla desinfectante para tanque inodoro | Unid | 50 | |
| 39 | Peróxido de Hidrogeno 1.5lt | It | 1 | |

⁴⁷ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .



| PERÚ | MINISTERIO DEL INTERIOR | POLICIA NACIONAL DEL PERU | DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL | SUB DIRSAPOL | ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG" |
|------|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|
|------|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|

| 40 | Quita sarro desinfectante | lt | 16 | |
|----|----------------------------|-------|----|--|
| 41 | Repuesto de Spray(gatillo) | Unid. | 5 | |
| 42 | Repuesto de Spray(gatillo) | Unid. | 5 | |
| 43 | Silicona spray | Unid. | 5 | |
| 44 | Trapo industrial | kg | 20 | |
| 45 | Papel Toalla | Unid. | 12 | |

Surquillo, 14 de agosto del 2023.

V°B°

OS - 287820
Neil DEGOLLAR CHUPICA
CORONEL S PIPE
SER OCCAN
JEFE DE LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA
ODONTOLOGICA SZ PIPP "MSG

HAGIONAL OR SENSON DE LESSE OCON DE LESSE OC

OSA 293125
Enrique Carlo CUBA GONZALES
CORONEL S PNP
JEFE DEL AREA DE SOPPORTE LOGISTICO
DE CLÍ. POLESP. ODO.S2 PNP "MSG"



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DI SANIDAD POLICIAL SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE INSUMOS Y MATERIALES A SER EMPLEADOS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA S2 PNP "MSG"(SEMESTRAL)

| Nº | DESCRIPCION | U.M. | CANT. | OBSERVACIONES |
|----|------------------------------------------|-------|-------|---------------|
| 1 | Balde de plástico de 1.5 lt con asa (*) | Unid. | 10 | Semestral |
| 2 | Base de mopa circular (*) | Unid. | 8 | Semestral |
| 3 | Brocha de 3" (*) | Unid. | 5 | Semestral |
| 4 | Dispensador en spray completo de 1lt (*) | Unid. | 40 | Semestral |
| 5 | Desatorador para wáter (*) | Unid. | 10 | Semestral |
| 6 | Escoba de nylon (*) | Unid. | 10 | Semestral |
| 7 | Escobilla de mano (*) | Unid. | 5 | Semestral |
| 8 | Espátulas 5" (*) | Unid. | 5 | Semestral |
| 9 | Extensor de lunas de 1.5(*) | Unid. | 2 | Semestral |
| 10 | Hisopo para baño (*) | Unid. | 10 | Semestral |
| 11 | Repuesto de base de mopa circular (*) | Unid. | 8 | Semestral |
| 12 | Repuesto de metal para mechones (*) | Unid. | 10 | Semestral |
| 13 | Recogedor de plástico | Unid. | 10 | Semestral |

(*) ENTREGA SEMESTRAL

V°B°

OS - 287820
Neil DEGOLLAR CHUPICA
CORONEL S PAP
JEFE DE LA CLINICA POLICIALISEPECIALIZADA
ODONTOLOGICA S2 PAP "MSG

OS-293125
Enrique Carlo CUBA GONZALES
CORONEL S PNP
JEFE DEL ARRA DE SOPORTE LOGISTICO
DE CLÍ. POL. ESP. ODO. S2 PNP "MSG"

55



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

UNIFORMES A SER EMPLEADOS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA

| Nο | DESCRIPCION | PRESENTACION | CANT. | OBSERVACIONES |
|----|--------------------------------------------------------------------|------------------|-------|---------------|
| 1 | Gorros descartables | Caja x 100 Unid. | 2 | Mensual |
| 2 | Lente de seguridad | Unid. | 10 | Trimestral |
| 3 | Mascarillas de tres pliegues | Caja x 50 Unid. | 2 | Mensual |
| 4 | Mascarillas N 95 | Unid. | 12 | Mensual |
| 5 | Respirador elastómerico media cara de ajuste hermético | Unid. | 5 | Semestral |
| 6 | Repuesto de filtro para partículas para respirador elastomerico | Unid. | 10 | Trimestral |
| 7 | Polo manga corta (según estación) | Unid. | 9 | Semestral |
| 8 | Polo manga larga (según estación) | Unid. | 9 | Semestral |
| 9 | Camisa manga corta con logo de la empresa bordado (según estación) | Unid. | 9 | Semestral |
| 10 | Camisa manga larga con logo de la empresa bordado (según estación) | Unid. | 9 | Semestral |
| 11 | Pantalón | Unid. | 9 | Semestral |
| 12 | Zapatos antideslizantes de seguridad | Unid. | 9 | Semestral |
| 13 | Mandil de tela | Unid. | 18 | Semestral |
| 14 | Fotocheck | Unid. | 9 | Inicio |
| 15 | Botas descartables x 100 unid. | Unid. | 9 | Mensual |
| 16 | Mameluco A-70 lavable color amarillo talla M | Unid. | 6 | Semestral |
| 17 | Mameluco A-70 lavable color amarillo talla L | Unid. | 6 | Semestral |

V°B°

MACIONAL DEL PORTO

Neil DEGOLLAR CHUPICA CORONEL S PNA JEFE DE LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA S2 PNP MSG PACIONAL OLIVATION OF THE PACIFIC AND THE PACI

OS – 293125
Enrique Carlo CUBA GONZALES
CORONEL S PNP
JEFE DEL AREA DE SOPORTE LOGISTICO
DE CLÍ. POLESP. ODO.S2 PNP "MSG"

⁵⁰ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TI CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" — DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .

56





MINISTERIO **DEL INTERIOR**

POLICIA **NACIONAL DEL** PERU

DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL

SUB DIRSAPOL CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA S2 PNP "MSG"

EQUIPOS E IMPLEMENTOS A SER EMPLADOS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERSONAL OPERARIO (INGRESO POR UNICA VEZ)

| Νō | EQUIPOS | UNID. MED. | CANT. | OBSERVACIONES |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|-----------------------|
| 1 | Equipo de comunicación compatible con la institución (Teléfono móvil) | Unid. | 1 | Uso del Supervisor |
| 2 | Lustradora industrial x18"con accesorios para lavado, encerado y lustrado (con escobillas de polipropileno de alta densidad) | Unid. | 1 | Buen estado |
| 3 | Escalera tipo tijera de aluminio con bandeja de ocho (08) pasos | Unid. | 1 | Inicio del servicio |
| 4 | Señal de advertencia en español, para suelo húmedo, color amarillo, plegable, dos caras, esta señal de identificación deberá de ser clara con textos negros y gráficos rojos | Unid. | 10 | Inicio del servicio |
| 5 | Tacho de plástico de 220 lt con tapa rodable y agarraderas laterales color negro | Unid. | 4 | Inicio del servicio |

V°B°

OS - 287820

Neil DEGOLLAR CHUPICA
CORONEL S PNR

JEFE DE LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA
ODONTOLOGICA S2 PNP "MSG



293125
Enrique Carlo CUBA GONZALES
CORONEL S PNP
JEFE DEL AREA DE SOPORTE LOGISTICO
DE CLI. POLESP. ODO.S2 PNP "MSG"

⁵¹ TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO PARA LA CLÍNICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLÓGICA "MSG" – DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL .

POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

59

TÉRMINOS DE REFERENCIA

| AREA USUARIA | HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE". |
|---------------------------|-------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD | |
| META | |
| PRESUPUESTARIA | |
| DENOMINACION DE LA | SERVICIO DE LIMPIEZA POR TRECIENTOS SESENTA Y |
| CONTRATACION | CINCO (365) DIAS CALENDARIOS, PARA EL HOSPITAL |
| | POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSÉ", PERTENECIENTE A |
| | LA DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL (DIRSAPOL). |

1. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratación del servicio de limpieza en general para el Hospital Policial Geriátrico "San José" de la Dirección de Salud Policial (DIRSAPOL)por un periodo de trecientos sesenta y cinco (365) días.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Sanidad PNP, a fin de disminuir los riesgos de salud de las personas en las Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) PNP, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, viene contratando anualmente una empresa prestadora de servicio de limpieza para UPSS: Hospital Policial Geriátrico "San José, con el objetivo de mantener los ambientes limpios, desinfectados y desodorizados, a fin de contribuir a la prevención, control y minimización de los riesgos sanitarios y ocupacionales del personal, pacientes y visitantes del Hospital Policial Geriátrico "San José", de acuerdo a la GUIA TECNICA N° 096-2012 DE PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO, aprobado con Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El contratista se encargará de ejecutar la Limpieza y desinfección hospitalaria en todos y cada uno de los ambientes (áreas administrativas, asistenciales, servicios higiénicos, áreas comunes, zonas de estacionamiento, jardines, perímetro del hospital, etc.), correspondiendo la limpieza de los pisos, paredes, techos, ventanas, zonas altas entre otros; conforme al programa, orden y horario establecido en los presentes Términos de Referencia y en caso de urgencia tantas veces como sea necesario y requeridos del Hospital Policial Geriátrico "San José

La limpieza y desinfección hospitalaria se realizará en cumplimiento a lo establecido en la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios Médicos, según la RM. N° 372-2011/MINSA. La prestación del servicio de limpieza, se realizará por un periodo de trecientos sesenta y cinco (365) días calendarios.

3.1 ACTIVIDADES A REALIZAR:

A. PLAN DE TRABAJO

Al inicio de la prestación del servicio, la empresa deberá presentar dos (dos) ejemplares: uno (01) para el área de logística, y uno (01) para el área de Epidemiología, que permita ordenar, sistematizar la información relevante de las actividades de limpieza y desinfección a realizar, considerando Áreas

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP

CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

60

.

asistenciales y administrativas, teniendo en cuenta su potencialidad de riesgo infeccioso, materiales e insumos para cada ambiente en concordancia con las normas técnicas vigentes del MINISTERIO DE SALUD.

El plan de trabajo debe contener:

- a. Objetivos y fines
- b. Alcance
- c. Responsable
- d. Actividades a realizar
- e. Cronograma de actividades.
- f. Personal (operarios y supervisor) propuestos.
- g. Equipos y material a utilizar.

Considerar:

 Programación de visitas de inspección del Ingeniero Sanitario con las recomendaciones para la mejora del servicio prestado, como mínimo 2 veces al mes.



Manejo de residuos sólidos hospitalarios y bioseguridad.

Este Plan será aprobado por el comité de Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Policial Geriátrico "San José"



B. LIMPIEZA Y DESINFECCION:

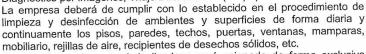
Efectuar la limpieza y desinfección según:

- La clasificación de las áreas (críticas, semicriticas y comunes),
- El procedimiento y técnica que corresponde a cada área, tipo de superficie a ser limpiada, cantidad y características de la suciedad presente. ANEXO 4

B.1. CLASIFICACION DE LAS AREAS DE LIMPIEZA:

Áreas Críticas:

Áreas con alto riesgo de contaminación y contacto con elementos biológicos, fluidos corporales, otras sustancias tóxicas, sustancias químicas (citostáticos) o reactivos químicos, como: las Unidades de Cuidados críticos, Laboratorio Clínico, USNA, Central de Esterilización y Emergencia, Salas de aislamiento, Diagnóstico por imágenes, Triaje Diferenciado (Carpa).



En esta área, el personal de limpieza será asignado de forma exclusiva durante el turno programado evitando trasladarse a otras áreas.

Áreas Semicríticas:

Áreas con riesgo moderado de contaminación y contacto, con elementos biológicos y fluidos corporales, como: Sala de hospitalización, consultorios externos (médicos, odontológico, otros), salas de espera, tópicos, central de ropa (lavandería), servicios higiénicos públicos e internos, star de médicos, centro de acopio y lavado de residuos sólidos comunes y biocontaminados, mortuorio, limpieza y desinfección de las cabinas de las ambulancias y de los ascensores.

La empresa deberá de cumplir con lo establecido en el procedimiento de limpieza y desinfección de ambientes y superficies de forma diaria y general de pisos, paredes, techos, puertas, ventanas, mamparas, mobiliario, rejillas de aire, recipientes de desechos sólidos, etc.





Areas no Criticas o Comunes:

Áreas con riesgo mínimo de contaminación y contacto elementos biológicos y fluidos corporales como: Administración, Farmacia, paredes de altura (fachadas), comedores del personal., azoteas, cocina, veredas perimétricas, almacenes, pasamanos en general, playas de estacionamiento y áreas verdes.

La empresa deberá de cumplir con lo establecido en el procedimiento de limpieza y desinfección de ambientes y superficies de forma diaria y general de pisos, paredes, techos, puertas, ventanas, mamparas, mobiliario, rejillas de aire, recipientes de desechos sólidos, etc.

B.2. PROCEDIMIENTO:

1. ORDEN EN LA LIMPIEZA:

Debe establecerse un orden para el inicio de actividades de limpieza a fin de no contaminar otras áreas; tener en cuenta lo siguiente:

- a. Antes de iniciar la limpieza se debe recoger la materia orgánica (sangre y otros fluidos) si hubiera y desinfectar la zona. Realizar esta limpieza con guantes descartables.
- Efectuar siempre la limpieza desde las áreas menos sucias a las más sucias y desde las zonas más altas a las más bajas (techos, paredes y pisos).
- c. Ejecutar el proceso de desinfección posterior a la limpieza
- d. La limpieza de habitaciones de pacientes inmunodeprimidos será priorizada y será la primera en limpiarse.
- La limpieza de las habitaciones de aislamiento serán las últimas en limpiarse.

2. TIPOS DE LIMPIEZA SEGÚN SU FRECUENCIA:

- a. Limpieza cotidiana, de rutina: Limpieza diaria, se realiza aplicando las técnicas básicas de limpieza, en todos los ambientes administrativos y asistenciales, pasillos, comedor y lugares de mayor tránsito conjuntamente con el retiro de bolsa de residuos de salas y de todas las Áreas de segregación.
- b. Limpieza general: Se realiza semanalmente, incluye además de la limpieza cotidiana o de rutina, la limpieza de paredes, techos, ventanas y otros.
- c. Limpieza y desinfección terminal: Se realiza cuando finaliza un proceso (después de finalizada una programación quirúrgica o de una habitación después del alta del paciente) para dejar un área apta para una nueva cirugía o nuevo internamiento.

3. FRECUENCIA DE LA LIMPIEZA:

La frecuencia de la limpieza de cada área, es de acuerdo a la necesidad, y consideraciones internas de los ambientes entre ellos: número de personas en el lugar, la actividad que realizan, la humedad, temperatura, tipo de superficie que favorezcan el desarrollo de microorganismos, entre otros.

Así mismo la frecuencia de la limpieza debe quedar escrito y controlar su cumplimiento.

- a. Diariamente: (limpieza cotidiana, de rutina)
- Recoger papeles, algodones, gasas y otros del piso







CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

62

IJ

- Vaciar los recipientes de residuos comunes y biocontaminados, limpiarlos y desinfectarlos.
- Frotar los pisos con la mopa de piso, en la mañana y después de las atenciones del día.
- Limpiar el polvo de los escritorios, mesas, archivadores, mesones, sillas.
- Limpiar lavatorios con producto establecido.
- Lavar pisos de los baños con el producto establecido.
- Limpiar y desinfectar con productos desinfectantes lavamanos, inodoros, espejos, duchas, tinas; no utilizar el mismo paño para limpiar estos.
- Mantener ventanas limpias.
- Las habitaciones de los pacientes deben limpiarse y desinfectarse una vez por día, cuando se manche y al alta de paciente.
- Los laboratorios, el servicio de alimentación requieren limpieza diaria.
- Los pisos se limpiarán con una solución de detergente desinfectante.
- Los quirófanos requieren una limpieza especial y la frecuencia de la misma debe estar claramente normalizada.

o. Semanalmente: (Limpieza general)

- Limpieza profunda de ventanas, repisas.
- Limpiar con paño húmedo cuadros y carteleras.
- Lavar vidrio por el interior, vitrinas, entrepaños y puertas.
- Lavar paredes o tabiques divisorios de los baños
- Cuartos de baño, depósito de basura y servicios en general que así lo requieran.
- Limpiar con paño húmedo el mobiliario y estantería de laboratorio, aulas y auditorios.
- Lavar recipientes de residuos, piso, paredes y techo de depósitos.
- Limpieza de jardines o Áreas circundantes.
- Desinfección de los objetos y superficie limpios incluida la desinfección del aire por vía aérea.
- Cambiar de ubicación los muebles, enseres y otros a fin de realizar una limpieza profunda.

c. Mensualmente:

- Limpiar vidrios por el exterior.
- Limpiar techos externo e interno
- Lavar las paredes y pisos de todo el hospital.
- Limpiar y/o lavar las lámparas y fluorescentes.

4. TECNICAS DE LIMPIEZA:

Se debe realizar mediante normas básicas y con los elementos que sirven para este propósito, los cuales son:

- a. Paño humedecido: Se utiliza los paños de diferentes colores según el área a limpiar:
- Paño rejilla para mobiliario (color verde)
- Paño para áreas asistenciales (color rojo)
- Paños para sectores administrativos (color azul)





- Paño descartable para los baños. (color amarillo)
 Los trapos de piso y paños para limpieza deben ser higienizados y desinfectados luego de su uso, de preferencia con agua caliente en solución detergente desinfectante y deben secarse.
- b. Barrido húmedo (con mopa): Se realizará recorriendo la estancia en zigzag, de arriba abajo, y siempre de adentro hacia afuera, no se debe pasar dos veces por el mismo lugar. Los bastones deben ser rotulados y de los colores siguiente es el siguiente:
 - Para área administrativa: color azul.
 - Para área asistencial: color rojo.
 - Para baños: color verde.
 - Para estacionamiento y veredas: color celeste.
 - Para azotea y aleros: color celeste

Técnica de doble balde: Consiste en limpiar el suelo mediante el uso de dos baldes de colores diferentes; después de proceder a la eliminación del polvo, con un trapeador humedecido.

- Un balde contiene una solución de detergente con agua y el otro contiene agua limpia para enjuague.
- La solución de detergente y el agua deben ser renovados tantas veces como sea necesario y los elementos usados para la limpieza deben estar limpios, desinfectados y en buen estado. Estos elementos deben renovarse rutinariamente luego de ser usadas para limpiar manchas de sangre o áreas contaminadas como habitaciones de aislamiento, sala de partos, emergencias o quirófanos.
- Los colores de los baldes son:
 - Para las áreas asistenciales:
 - Balde de color rojo (para solución detergente) y,
 - Balde de color verde (para agua limpia)
 - Para las áreas administrativas:
 - Balde de color amarillo (para solución detergente) y,
 - Balde de color azul (agua limpia).

Los baldes deben estar rotulados.

- Primero se debe utilizar el balde que contiene agua limpia con detergente, para luego proceder a realizar el trapeado húmedo utilizando una mopa o trapeador y realizar la limpieza, luego se sumerge en el balde que contiene agua limpia y se realiza el enjuague y escurrido del trapeador, para posteriormente nuevamente usar agua con detergente del balde de agua limpia para otros ambientes.
- Lavado: remover y retirar la suciedad de las superficies que lo requieran y que presentan suciedad visible.
- d. La limpieza de las paredes se hará con una esponja o paño embebido en solución con detergente, limpiar las paredes de arriba hacia abajo, enjuagar y aplicar la solución desinfectante.
- e. La limpieza del mobiliario se debe efectuar con el paño húmedo, desde las zonas más altas a las más bajas, y de derecha e izquierda y viceversa.
- f. Los corredores pueden ser limpiados con máquinas.
- g. Los tapizones y alfombras deben ser aspiradas.



POLICIAL" – BASES INTEGRADAS





- h. Uso de aspiradores con filtro HEPA en áreas críticas para minimizar la dispersión del polvo y la potencial contaminación cruzada.
- Utilizar el carro de transporte para limpieza, el que contendrá todos los materiales e insumos que se van a utilizar en los envases originales, en caso contrario deben estar rotulados en forma legible y claramente visible.
- j. Emplear los materiales de limpieza y desinfección según la concentración, de forma y tiempo de exposición indicados por el fabricante.
 - El-material de limpieza empleado en las zonas de alto riesgo y/o habitaciones de aislamiento, tiene que ser de uso exclusivo para el área específica, es aconsejable utilizar material de un solo uso (paños) para las superficies, exceptuando el piso.
 - Cuando finaliza un aislamiento de contacto o se alarga la estancia hospitalaria del paciente se debe proceder a una limpieza minuciosa y profunda de la habitación combinando con la desinfección de los objetos, superficies y aire.
- m. Durante la manipulación de los productos de limpieza, el personal se protegerá para prevenir posibles riesgos (inhalación y/o salpicaduras sobre piel y mucosas) con equipos de protección individual (EPP) y también según las indicaciones del fabricante y las normas de EESS.
- n. El material utilizado para la limpieza, debe dejarse limpio, desinfectado apropiadamente y bien escurrido en cada turno.
- o. Las superficies más altas deben limpiarse con un paño húmedo especial impregnado con agente de limpieza, evitando dispersar el polvo.
 - Las superficies de difícil acceso deben ser desinfectadas por vía aérea utilizando equipos de nebulizadores y productos desinfectantes apropiados para este fin.
 - Señalizar adecuadamente las zonas en proceso de limpieza y en particular de encerado, de manera llamativa, en idioma castellano y restrictiva al acceso (tres avisos por sentido, total seis como mínimo por trapeo, baldeo o encerado).
- r. El uso de equipos de limpieza (lustradoras, lavadoras industriales de pisos y otros) se realizarán en horarios que no perturben la estancia de los pacientes ni la actividad laboral.
- s. Usar de manera obligatoria el respirador N° 95 en la limpieza de los Servicios de Medicina, Oncología, Quimioterapia, Emergencia, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos, Sala de Operaciones, Sala de Partos y en el local del Programa de Control de Tuberculosis.
- t. Efectuar la limpieza y desinfección de los Servicios Higiénicos destinado a los usuarios externos, con personal operario exclusivo y estable en los turnos de mañana y tarde.
- u. Utilizar detergente que contenga compuestos alcalinos que incluyan soda cáustica, fosfatos, carbonatos, silicatos, entre otros.
- v. No mezclar el hipoclorito de sodio con detergentes porque se inactiva la acción desinfectante y genera un vapor tóxico que daña al medio





CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS



- 5
- ambiente y a quien lo utiliza. Tampoco el hipoclorito de sodio debe mezclarse con otros desinfectantes.
- w. Usar los productos de limpieza que tengan registro o autorización sanitaria, manual de instrucciones, estudios de eficiencia y toxicidad.
- x. Realizar la limpieza siempre con guantes de goma, en habitaciones con pacientes en aislamiento utilizar guantes de un solo uso para desecharlos antes de salir de la habitación.
- y. Las soluciones desinfectantes no deben volver a utilizarse de un día para
- z. Los recipientes deben estar siempre limpios para evitar que la solución se contamine.



PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA POR AREAS.

a. Áreas críticas:

- Limpieza diaria y siempre que se requiera de los servicios con agua y detergente y desinfectantes.
- En la limpieza en áreas críticas los implementos de limpieza serán exclusivos de cada ambiente.
- No entran a los ambientes los coches de limpieza.
- Personal capacitado para realizar este procedimiento.
- El personal debe utilizar barreras de protección: guantes de goma, gorros, cubre-bocas, protectores, bata desechable resistente a fluidos.
- El retiro de los desechos debe realizarse cerca a la puerta, la bolsa roja amarrada rotulada como contaminada.



Limpieza semanal de paredes, techos y rejillas:

Los techos y rejillas deben mantenerse higiénicamente limpios.

ធ្វីទី ធ្វី Indicaciones de limpieza en otras zonas críticas:

En Áreas de aislamiento:

- Limpieza rutinaria, aplicando los principios básicos.
- Mantener el sistema de ventilación mientras se limpia
- No abrir puertas y ventanas.
- Después de la limpieza y desinfección, esperar entrar en la habitación un tiempo, hasta que todas las superficies estén secas.
- Semanalmente y siempre que las unidades queden vacías o un paciente infeccioso desocupe una habitación de aislamiento se hará una limpieza y desinfección más meticulosa de pisos y superficies incluida.
- Las paredes, techos y suelos se mantendrán permanentemente limpios.
- Los implementos de limpieza serán exclusivos de cada ambiente.

En laboratorio:

- Operario destinado a la limpieza del área debe tener capacitación.
- Operario con adecuado uniforme impermeable.
- Limpieza diaria de los pisos con solución de detergente, enjuague y desinfección con hipoclorito de sodio.
- El personal de reemplazo deberá estar igualmente capacitado, bajo responsabilidad de la empresa.

IJ

- En caso de derrames, se acudirá inmediatamente al personal responsable del área antes de actuar sobre el reactivo derramado.
- En el área de Toma de Muestras: limpieza y desinfección dos veces en el turno de mañana y una vez en el turno tarde.

b. Áreas Semicríticas:

- Limpieza y desinfección como mínimo dos veces por día de suelos y superficies.
- Esta limpieza será húmeda, mecánica, utilizando agua, detergente y solución desinfectante de ser necesario.
- Movilizar el mobiliario en coordinación con el responsable del área para la limpieza.
- Limpieza de puertas (marco y pestillo) y ventanas.
- Mantener higiénicamente limpio paredes y techo.
- La Estación de enfermería debe limpiarse con elementos diferentes que el resto de las áreas de atención al paciente.

Área de almacenes de Residuos Sólidos:

- El almacén primario de residuos sólidos comunes: 1 vez a la semana o cuando el servicio lo requiera.
- El almacén intermedio de residuos sólidos comunes: 2 veces a la semana o cuando el servicio lo requiera.
- El almacén final, la limpieza corresponde al proveedor EPS-RS, que trasporta los residuos sólidos al término del recojo de las bolsas de residuos sólidos.

c. Áreas no críticas o Comunes:

- Primero realizar arrastre o barrido húmedo con mopas.
- Vaciar diariamente los recipientes de residuos para su traslado, limpiar y desinfectar los recipientes.
- Limpieza diaria húmeda de los pisos, técnica de doble balde.
- Puede utilizarse los medios mecánicos como son las máquinas de lavado
- Limpieza de mampara, puertas (marcos, pestillos) y ventanas.
- El mobiliario (muebles, repisas, sillas, archivadores, ventiladores, etc.) será limpiado diariamente con paños.
- Encerar los pisos con cera liquida al agua, con maquina u otro procedimiento.
- Desmanchar los pisos con Pad negro y detergente líquido.
- Limpieza semanal de paredes y techo.
- Limpieza de cortinas, cuadros y otros.
- Los tapizones deben ser aspiradas semanalmente y lavadas con champú en la frecuencia que se coordine con el jefe de Área (mínimo una vez si dicha lavada se ha realizado hace más de 03 meses).
- Recojo permanente de papeles en los pasillos, salas de espera, pasadizos y escaleras
- Limpieza de placas de bronce, estatuas y placas de señalización. Cada 15 días.

Limpieza de ascensores:

- Se realizará con el método de doble balde







CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

67

IU

- Desinfección de los pasamanos, perillas y botones con paño húmedo, después de haber limpiado con detergente. Unas tres veces al día.
- Limpieza y desinfección después del traslado de los coches con alimentos, ropa sucia, coches con residuos sólidos hospitalarios
- Una vez a la semana limpiarán la parte externa de la cabina, previa coordinación con mantenimiento.

Limpieza de Servicios Higiénicos:

- Vaciar el recipiente de residuos, amarrando la bolsa para su traslado.
- Limpiar con el paño en el orden siguiente: espejo, repisa, estante, perilla de puerta.
- Limpiar la grifería, lavatorio, ducha e inodoro
- Secar
- Pasar paño en grifería, lavatorio, inodoro y ducha con desinfectante, semanalmente limpiados con anti sarro.
- Limpiar el suelo con doble balde, primero la habitación y después el servicio sanitario e inodoro.
- Colocar las pastillas para tanques de inodoro semanalmente en cada uno de los servicios higiénicos.

Limpieza de Archivos y Almacenes:

Limpieza y aspirado 10 días de los ANAQUELES Y REPISAS, de todos los almacenes y archivos. Uso de aspiradoras con filtros HEPA en archivos, para minimizar la dispersión de polvo y potencial contaminación.

Limpieza de estacionamientos:

- Barrido y recojo de papeles dos veces al día
- Baldeo semanal
- En los hospitales que cuenten con canaletas en la playa de estacionamiento desinfectado con hipoclorito de sodio.

Limpieza de fachada y veredas perimétricas:

- Barrido y recojo de papeles una vez por día, por tramos
- Una vez por semana baldeo, por tramos, señalización 1º señalización, 2º lavado, 3º secado y así los tramos siguientes, tomando las medidas adecuadas para evitar accidentes por estos procedimientos. Las lesiones de transeúntes por no observar estas indicaciones, son de total responsabilidad del contratista.
- El mantenimiento de jardines se realizará con una técnica de irrigación con menor gasto de agua (no por inundación) la conservación y mantenimiento de las plantas según el tipo.

Limpieza de paredes de altura:

Se realizará de manera trimestral, con la ayuda de andamios y arneses de seguridad.

Limpieza de azoteas:

Barrido y limpieza semanal, utilizando los materiales e insumos exclusivos para azoteas. Escobas de bastón color celeste

Limpieza de aleros:

Limpieza semanal, utilizando materiales específicos y exclusivos para dicha actividad, con equipos de protección personal y arneses de seguridad implementados por la empresa.





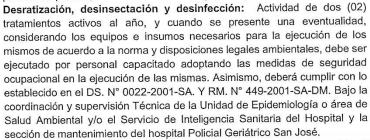


d. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS:

- Acondicionar, recolectar y trasladar las bolsas de residuos sólidos, según color que corresponda y cuantas veces sea necesario al centro de acopio respectivo.
- 2. Lavado y desinfección de los almacenamientos primarios e intermedios de residuos sólidos

C. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION: (ver cronograma)

 Limpieza de jardines: Será de forma diaria y el mantenimiento en general de los jardines será una vez al mes (corte de césped, riego, corte de setos, podado de plantas, eliminación de maleza y basura)



- 3. Limpieza de tanques elevados y la cisterna de agua: Actividad que deberá de realizarse dos (02) veces al año, considerando los equipos e insumos necesarios para la ejecución de los mismos de acuerdo a las Normas y disposiciones legales ambientales. Debe ser ejecutado por personal capacitado adoptando las medidas de seguridad ocupacional en la ejecución de las mismas. Bajo la coordinación y supervisión Técnica de la sección de mantenimiento del hospital Policial Geriátrico San José.
- 4. Limpieza y mantenimiento de la trampa de grasa: Actividad que deberá de realizarse una (01) vez al año, cuyas medidas son de 150 cm de largo x 130 cm de ancho x 120cm de profundidad, considerando los equipos e insumos necesarios para la ejecución de los mismos de acuerdo a las Normas y disposiciones legales ambientales. Debe ser ejecutado por personal capacitado adoptando las medidas de seguridad ocupacional en la ejecución de las mismas. Bajo la coordinación y supervisión Técnica de la sección de mantenimiento del hospital Policial Geriátrico San José.
- Servicios complementarios: Que coadyuven a preservar la limpieza, tales como desatoro de baños, tuberías, arreglos menores de fugas de agua, entre atres.
- 6. Actividades Especiales: que tengan relación y conlleve a la limpieza y buena presentación de los ambientes: Apoyo en actividades institucionales, traslado de bancas, sillas, biombos y equipos u otros, cuando se requiera.



20000

CRONOGRAMA DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCION**

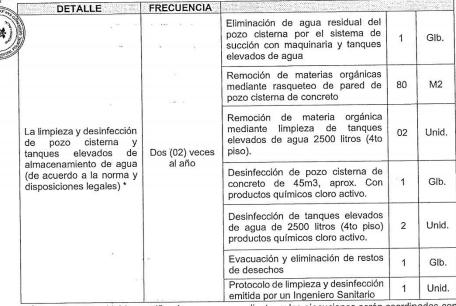


| PISO | TIPO DE AREA | FECHA | DESINFECCIÓN | DESRATIZACION | DESINSECTACIÓN* |
|-------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------|---------------|-----------------|
| 1er Piso | Áreas comunes Áreas semi criticas Áreas criticas | 02 veces al año | × | х | х |
| 2do Piso | Áreas comunes Áreas criticas | 02 veces al año | x | х | x |
| 3er Piso | Áreas comunes | 02 veces al año | x | x | x |

* Delta metrina para ácaros y artrópodos; cipermetrina para insectos rastreros y voladores; y sulflutamida para cucarachas).

** La empresa remitirá las certificaciones correspondientes y las ejecuciones serán coordinadas con el área de mantenimiento

CRONOGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE POZO CISTERNA Y TANQUES ELEVADO DE AGUA



^{*}La empresa remitirá las certificaciones correspondientes y las ejecuciones serán coordinadas con el área de mantenimiento

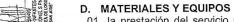
1.0

CRONOGRAMA DE LIMPIEZA DE LA TRAMPA DE GRASA

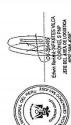
| DETALLE | FECHA | A CARLO CARLO | | |
|------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------|
| | | Desatoro y limpieza minuciosa de redes de desagüe, desde los lavaderos hasta la matriz. | 1 | Glb. |
| | | Limpieza interior con cambio y/o mantenimiento de registros de concreto, cajas de paso de los troncales. | 1 | Glb |
| Succión y limpieza de la | | Sistema de succión de aguas estancadas servidas en los buzones y las redes de desagüe interna con hidrojet, refregando las paredes y el fondo del reservorio con una solución de compuesto clorado que contenga 50ppm. Para posterior traslado a su disposición final. | 1 | Glb |
| trampa de grasa (de | 01 vez al año | Suministro de agua en cisterna para limpieza de las redes de desagüe por gravedad. | 15 | МЗ |
| acuerdo a la norma y disposiciones | | Limpieza y eliminación de material excedente y desechos orgánicos fuera de las instalaciones del establecimiento. | 1 | Glb |
| legales) * | | Aplicación de brea en el contorno de la tapa para sellado y evitar emanación de olores. | 1 | Glb |
| | | La empresa debe asegurar la participación continua de un asesor técnico, con conocimiento en la limpieza de trampas de grasa, debiendo garantizar la actividad efectuada. | 1 | Glk |
| | | Certificación de protocolo de limpieza y desinfección emitida por un Ingeniero Sanitario | 1 | Uni |



*La empresa remitirá las certificaciones correspondientes y las ejecuciones serán coordinadas con el área de mantenimiento de este nosocomio.



- 01. la prestación del servicio por la empresa contratista, incluye la dotación de todos los insumos y materiales de limpieza conforme lo señalado en los términos de referencia.
- 02. Es responsabilidad de la Empresa mantener la dotación de insumos y materiales indispensables para la limpieza y desinfección de las diversas Áreas del Hospital Policial Geriátrico "San José", durante la vigencia del contrato, además contará con un stock de contingencia, el cual sólo se utilizará en caso de urgencia, sin ningún costo adicional.
- 03. La empresa dotará a los operarios de uniformes nuevos TRIMESTRALMENTE, debiendo presentar la guía de remisión al Área de Mantenimiento.
- 04. La empresa está obligada a presentar al Área de Epidemiología, al inicio de sus operaciones las fichas técnicas y seguridad de los insumos y materiales a utilizar, informando de cualquier cambio en los mismos.
- 05. Los materiales, insumos, implementos y equipos de limpieza que ingresan a este nosocomio, deberán contar con una ficha técnica, además de estar debidamente registrados en su respectiva guía de remisión en donde se consignará las marcas de los productos, cantidades y unidad de medida conforme a lo ofrecido en la oferta del postor adjudicado en las Fichas Técnicas y de Seguridad de los Insumos y Materiales. El ingreso de dichos insumos se



14

deberá realizar bajo la supervisión y verificación de un personal de la sección de mantenimiento del HPGSJ., quien luego firmará en señal de conformidad. Cabe señalar que el ingreso de dichos insumos se realizará dentro del horario de 8 am a 12 m. de lunes a viernes.

06. Los productos empleados para la limpieza y desinfección deberán ingresar sellados y en envases originales de fábrica, con su respectiva etiqueta rotulada por la empresa fabricante según Ley 28405 "Ley de Rotulados de Productos Manufacturados", donde indique el número de registro sanitario de DIGESA o en su defecto la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO), fecha de vencimiento y contenido neto del producto, lo cual será verificado por el personal de la Sección de Mantenimiento. En algunos productos que no se requiera registro sanitario, la empresa debe presentar un documento emitido por la DIGEMID donde no se lleve registro sanitario con el fin de garantizar la calidad y procedencia cierta del producto.

La Empresa podrá usar todo material e insumos que considere necesarios para la mejoría del servicio, sin ningún costo adicional, siempre y cuando no cause algún problema de salud al ser humano, ni deteriore la infraestructura, equipos y el medio ambiente del nosocomio.

El hospital PNP, a través del personal de saneamiento ambiental, verificarán continuamente la calidad de los insumos. Teniendo en cuenta las normas de almacenamiento, protección de fuentes de calor y humedad y que los recipientes que contiene soluciones desinfectantes estén protegidos de la luz.

La empresa empleará maquinaria y equipo para uso exclusivo del servicio, los mismos que deberán responder a las exigencias de trabajo de este nosocomio y estar en perfectas condiciones de operatividad. Para la firma del contrato se deberá presentar una carta de compromiso de disponibilidad y optima operatividad de la maquinaria y equipo a utilizarse en el servicio, señalando que se contará con el equipo y maquinaria que cumpla con las características establecidas por la Entidad.

De malograrse algún equipo, es de entera responsabilidad de la empresa su arreglo o cambio, el cual deberá subsanar dentro de un plazo de 48 horas de sucedido el desperfecto del equipo. En el caso de su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de la penalidad equivalente al 2% de una UIT por maquinaria o equipos inoperativo y día de retraso.

11. Las Maquinarias y Equipo de Limpieza ingresarán desde que se inicia la ejecución del contrato.

12. Los insumos y materiales que corresponden al ingreso mensual y trimestralmente deberán ser internados a este nosocomio tres días antes de iniciada el mes que corresponda.

13. Todos los materiales e insumos deberán tener Tarjetas de Control Visible, debiendo presentar, un reporte del movimiento de dichos productos a la Jefatura del Área de mantenimiento.

14. En el caso de no cumplir con el internamiento de algún insumo, se procede a formular el acta de ocurrencia, debiendo subsanar en un plazo de 24horas, sin que esto afecte a la aplicación de la penalidad correspondiente por incumplimiento.







- 15. El contratista deberá de proveer a la entidad un (01) equipo de comunicación tipo celular, para mantener la comunicación necesaria para el desarrollo optimo del servicio.
- 16. Las cantidades de los materiales, insumos e implementos a emplear en las operaciones de limpieza y desinfección se detallan en los cuadros que se muestran a continuación:

MAQUINARIAS Y EQUIPOS A SER EMPLEADOS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HPG. "SAN JOSE"



Anexo 2: Cuadro Nº 1

** Anexo 2: Cuadro N° 4





PLEMENTOS DE LIMPIEZA A SER UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HPG "SAN JOSE", SERAN ENTREGADOS SEMESTRALMENTE.

| | | | | | Caldiono | |
|-----------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------|----------|------------|
| | ž | DESCRIPCION | MED. | PRIMER SEMETRE | SEGUNDO | TOT |
| einzimionintii *32 | | Recipiente de 55 litros, de color verde, lavable, de polietileno de alta densidad, sin costuras, con tapa cerrada | Unid. | 9 | 9 | |
| or HAR" DAH | 1 2 | | Unid. | 9 | 9 | , T |
| Eucosa | | | Unid. | 4 | 4 | |
| 60 | m | | Unid. | 12 | 12 | |
| Y'W30 7 | 4 | | Unid | 12 | 12 | |
| | 5 | | Unid. | 12 | 12 | |
| | 9 | 6 Balde de 15 litros, para solución detergente, color amarillo | Linid | 12 | 12 | |
| | 7 | | Unid. | 20 | 20 | 7 |
| | 8 | 8 Soporte para mopa dump de 60cm. | Linid | 75. | 5 | |
| | 9 | 9 Bastón de fibra de vidrio color verde para trapeador húmedo | | , Lu | 5 | |
| 2000 | 10 | | Cond. | 0 4 | , | |
| VOILE | 1 | 1 Bastón de fibra de vidrio color azul para trapeador húmedo | Onla. | U # | 7, 7, | |
| 102E. | 1 | 12 Recogedor color azul | OLIG. | 5 4 | 5 5 | |
| ASEA ASEA CORON | | 3 Recogedor color rojo | 7 | 2 4 | 2 2 | |
| H H | | 14 Botador de agua de 60 cm. | . Ollio | טע | | |
| | 12 | 15 Botador de agua de 1 metro | | 5 5 | 15 | |
| (SHI | 16 | 16 Desatorador para baño de jebe | | 5 4 | 1,5 | |
| CERT | 1 | 17 Hisopos de limpieza para baños con base y mango deslizante | Unid. | 5 6 | 2 ~ | |
| Con land | 18 | 18 Limpiador de vidrios con mango extensor | Ollid. | 1 - | - | |
| | 13 | 19 Tubo extensor de aluminio para limpieza de techos y paredes altas | Ollid. | - 0 | | |
| | 7 | 20 Espátulas 3 " | | 9 | 09 | |
| | 12 | 21 Pulverizador de plástico. | 5 | 3 | | Strigital |
| | 1 | | | | | |

 112

 24

 24

 24

 24

 40

 40

 10

 10

 30

 30

 30

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 4

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 6

 8

 8

 8

 8





| | | | CLINE | COLINIDA | Springwent Charles |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------|----------------------|--------------------|
| å | N° DESCRIPCION | MED. | SEMETRE | MED. SEMETRE SEMETRE | TOTAL |
| | The state of the s | Unid. | 20 | 20 | 40 |
| 22 | 22 Escobilla de mano de plastico solido con margo. | | | | |
| 23 | 23 Escoba metálica para recoder hojas | Unid. | 2 | 2 | 4 |
| 1 3 | 24 Bootée nors mono de harrido de 1.5 mt De altura | Unid. | က | 3 | 9 |
| 74 | Daskul para mopa de barres de comisso de com | Linid | 15 | 15 | 30 |
| 25 | 25 Escoba de pvc color azul | 5 | 2 | 2 1 | |
| 26 | 26 Bojas de Jehe | Par | 5 | 5 | T |
| 27 | Besnirador contra aerosoles con válvula de exhalación con certificación internacional | Unid. | 2 | 2 | 4 |
| 1 0 | in the state of th | Unid. | 40 | 40 | 80 |
| 07 | o Dispensation re-Jacon Industry | Unid. | 40 | 40 | 80 |
| 23 | 29 Dispensador de papel higienico. | : | | 000 | , |
| 30 | 30 Tachos de residuos color negro 25 litros rotulado* | Unid. | 08 | 80 | naT |
| 3 | 31 tachac da racidina calar rain 25 litras ratulado* | Unid. | 70 | 70 | 140 |
| 2 0 | 22 Tacher de recipires color pages 75 litres rotulado * | Unid. | 70 | 70 | 140 |
| 22 | 32 Jack of a conjultion color role of Elitrop rotatiled of | Unid. | 30 | 30 | 09 |
| 3 | tachos de residuos cotol 1 ojo 7.3 ilitos todareco | 1 | | | |
| | | | | | |

* Apovo 2. Cuadro Nº 1





IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA A SER UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HPG "SAN JOSE", SERAN ENTREGADOS MENSUALMENTE.

| DESCRIPCION | QNS | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | n l | | OBSERV. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|----------|----------|----------|-----|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----|-----|-----------------|
| Orillador para limpieza de zócalos | Unid. | 3 | 3 | 3 | 3 | е | 8 | 3 | 3 | 8 | ო | 6 | 8 | 36 | |
| Trapeador 400 grs. intercambiable fabricado con pabilo de fibras mezcladas fabricado 80%, poliéster 10%) Color Rojo | Unid. | 20 | 20 | 20 | 50 | 20 | 20 | 50 | 20 | 20 | 50 | 20 | 20 | 240 | |
| Trapeador 400 grs. intercambiable fabricado con pabilo de fibras mezcladas (algodón 90%, poliéster 10%) Color Arche | Unid. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 50 | 50 | 50 | 50 | 20 | 20 | 240 | |
| Trapeador 400 grs. intercambiable fabricado con pabilo de fibras mezcladas mezcladas notados antifester 10%) Color Azul | Unid. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 50 | 240 | |
| Mona para limpieza ventanas | Unid. | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 48 | |
| Bolsa negra biodegradable 20x30x100 | Pqte x 100 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 360 | Comun |
| Bolsa negra biodegradable 26x40x100 | Pqte x 100 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 360 | Comun |
| Bolsa negra biodegradable 40x42x100 (140lts) de 72.6 micras* | Pqte x 100 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 180 | Comun |
| Bolsa roja biodegradable 40x42x100 | Pqte x 100 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 180 | Bio-contaminado |
| Bolsa roja biodegradable 20x30x100 (20 lts) de 72 6 micras* | Pqte x | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 360 | Bio-contaminado |
| Bolsa roja biodegradable 20x40x100 (25 | Pqte x 100 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 240 | Bio-contaminado |
| Bolsa roja biodegradable 26x40x100 (75 | Pqte x | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 480 | Bio-contaminado |
| Bolsa amarilla biodegradable 40x42x100 (140lts) de 72.6 micras* | Pqte x 100 | 2 | 2 | 2 | 7 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 24 | Radioactivo |
| Bolsa amarilla biodegradables | Pate x | 2 | 2 | 2 | | 2 | 7 | 7 | 7 | 2 | 7 | 7 | 2 | 24 | Radioactivo |

| ° Zı | DESCRIPCION | QN) | | |]]. " |) 1 4 | 5 5 | 9 | 2 | |) 6 | 10 | 11 | 12 | TOTAL | OBSERVACIONES |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------|----|----|-----------|----------|-----|----|----|----|-----|----|----|----|-------|-------------------------------|
| τ. | Rrocha de 3" | Unid. | 3 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | ю | 8 | 3 | 3 | n | 36 | |
| HN92 | Limpia metal de 280 ml | Frasco | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 7.2 | |
| | Quita-qrasa | Galón | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 180 | |
| | Cera negra en pasta | Galón | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 24 | |
| | | Frasco | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 72 | |
| 0 | | Galón | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 12 | |
| 17 | Desatorador liquido | Litro | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 72 | |
| 22 | Desinfectante liquido (**) | Galón | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 9 | 10 | 120 | |
| 23 | Detergente industrial x 15 kg. | Bolsa | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 24 | |
| | Esponja Verde de fibras celulosa | Unid. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 70 | 20 | 20 | 20 | 20 | 240 | |
| 25 | Guantes descartables para Areas críticas x 50 pares | Caja | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 120 | |
| 200 | Guantes domésticos negros calibre 35 | Unid. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 50 | 20 | 20 | 20 | 20 | 240 | Labores de Limpieza |
| sor la | Grantes domésticos verde calibre 35 | Unid. | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 360 | Para SSHH |
| S CO | antes domésticos am | Unid. | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 180 | Mobiliario y oficinas |
| 29 | Guantes de nitrilo con refuerzo y resistente al corte | Unid. | 80 | 8 | 80 | 8 | 8 | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 | 8 | 96 | Para residuos biocontaminados |
| O STATE OF THE PARTY OF THE PAR | Jabón antimicrobiano (pastilla) | Unid. | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 480 | |
| 331 | Silicona Ifauida emulsionada | Litro | 5 | 5 | 2 | 2 | 5 | 5 | 2 | 2 | 2 | 5 | 2 | 2 | - 09 | |
| | Leiía concentrada al 6% | Galón | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 180 | |
| 33 | Solución limpia vidrios | Galón | 8 | 3 | က | က | 3 | 3 | က | က | 3 | 3 | 8 | 3 | 36 | |
| 34 | | Unid. | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 9 | 40 | 480 | Mobiliario |
| 35 | | Unid. | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 480 | Administrativo |
| 36 | Paño rojo de microfibra | Unid. | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 480 | Asistencial |
| 37 | Paño amarillo de microfibra | Unid. | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 480 | SSHH |
| 100 | | Lie!! | | , | | • | , | (| | • | | c | c | c | (| |

| Pastilla desinfectante para tanque de la linodoro la l | nte para tanque de sarro 5 x 10 unid Inte para ambiente s para Áreas críticas | Unid. Kilo Galón Caja | 80 | Ca | - | OS. | | | | | | | | 250000 | SPECIFICATION STOR | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------|------|-----|-----|-------|-----|-----|-----|------|------|------|--------|--------------------|----------------|
| inodorio Inodor | sarro 5 x 10 unid inte para ambiente s para Áreas críticas lo (**) | Kilo Galón Caja | | 00 | 200 | 2 | 80 | 08 | 80 | 80 | 80 8 | 80 8 | 80 8 | 08 | 096 | |
| Hole Pullon granuado Respirador KNº 99 Respirador KNº 99 A Pastilla desodoriza A Pastilla desodoriza Batas desechables Batas desechables Batas desechables A Trapo Industrial A Trapo Industrial A Trapo Industrial A Ambientador líquid B Franela 50 Crema para limpia 51 Repuesto para limpia 52 Liquido limpiador I | sarro 5 x 10 unid inte para ambiente s para Áreas críticas lo (**) | Galón | 2 | 2 | r0 | 2 | 2 | 5 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 5 | . 09 | |
| Hamber of durant of the control of durant of the control of the co | 5 x 10 unid 5 x 10 unid inte para ambiente 5 para Áreas críticas 10 (**) | Caja | ĸ | 45 | 22 | 2 | 2 | 2 | 2 | 5 | 2 | 2 | 2 | 2 | . 09 | |
| A Pastilla desodorizante par 44 Pastilla desodorizante par 44 Pastilla desodorizante par 45 Batas desechables para 6 Vaselina liquida 47 Trapo Industrial 48 Ambientador liquido (**) 49 Franela 50 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de 150 Crema para limpiar comp 51 Repuesto para mopa de | o x 10 unid Inte para ambiente s para Áreas críticas lo (**) | Caja | 0 (4 | 0 (4 | , w | (C | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 72 | |
| Bencina 44 Pastilla desodoriza 44 Pastilla desodoriza 46 Vaselina liquida 47 Trapo Industrial 48 Ambientador liquid 49 Franela 50 Crema para limpia 51 Repuesto para limpia 51 Repuesto para limpia 51 Repuesto para limpia 51 Repuesto para limpia 52 Liquido limpiador p 53 Alcohol etilico al 9 | inte para ambiente s para Áreas críticas lo (**) | | , | 7 | 7 | , + | - | - | - | - | - | 1 | - | - | 12 | |
| 44 Pastilla desodoriza Batas desechables Vaselina liquida 47 Trapo Industrial 48 Ambientador liquid 49 Franela 50 Crema para limpia 51 Repuesto para mo 51 Repuesto para mo 51 Repuesto para mo 52 Liquido limpiador para mo 53 Alcohol etilico al 9 Maccarilla descart | inte para ambiente s para Áreas críticas lo (**) | Litro | | - | - : | - 6 | - 6 | + | . 6 | Ca | 08 | 80 | 80 | 80 | 960 | SSHH oficinas |
| 8 Ambientador liquido (**) 47 Trapo Industrial 48 Ambientador Iiquido (**) 49 Franela 50 Crema para limpiar col 51 Repuesto para mopa col 51 Repuesto para mopa col 51 Repuesto para mopa col 52 Liquido limpiador para 53 Alcohol etilico al 96° | s para Áreas críticas lo (**) | Unid. | 80 | 80 | 8 | 8 3 | 80 80 | + | + | + | + | + | + | 09 | 720 | |
| 49 Ambientador líquida 49 Ambientador líquid 49 Franela 50 Crema para limpia 51 Repuesto para mo 51 Repuesto para mo 51 Repuesto para mo 52 Liquido limpiador para mo 53 Alcohol etilico al 9 54 Alcohol etilico al 9 55 Alcohol etilico al 9 55 Alcohol etilico al 9 55 Alcohol etilico al 9 | (**) | Unid. | 09 | 09 | 09 | 09 | 09 | + | + | + | + | + | + | | | |
| 47 Trapo Industrial 48 Ambientador líquid 49 Franela 50 Crema para limpia 51 Repuesto para mo 51 Repuesto para mo 51 Repuesto para mo 51 Repuesto para mo 52 Liquido limpiador para mo 53 Alcohol etilico al 9 54 Maccarilla descart | 10 (**) | Galón | - | - | - | - | - | - | - | - | + | + | + | | 12 | |
| 48 Ambientador líquid 49 Franela 50 Crema para limpia 51 Repuesto para mo 51 Repuesto para mo 51 Repuesto para mo 52 Liquido limpiador p 63 Alcohol etilico al 9 64 Alcohol etilico al 9 65 Alcohol etilico al 9 | to (**) | Kilo | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | - | + | 30 | 360 | |
| 49 Franela 50 Crema para limpia 51 Repuesto para mo 51 Repuesto para mo 52 Liquido limpiador para mo 53 Alcohol etilico al 9 Alcohol etilico al 9 Moscarilla descarti | | Galón | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 360 | |
| 50 Crema para limpia 51 Repuesto para mo 51 Repuesto para mo 51 Liquido limpiador para mo 52 Liquido limpiador para mo 53 Alcohol etilico al 9 54 Moscarilla descart | | Motro | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 120 | |
| 50 Crema para limpia 51 Repuesto para mo 51 Repuesto para mo 52 Liquido limpiador p 62 Liquido limpiador p 63 Alcohol etilico al 9 64 Moscarilla descart | | Display L | 2 0 | 2 4 | | (C | (C | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 72 | |
| State Repuesto para mo State S | r computadores | Frasco | 0 | 0 | | | , | | | 0 | 0 | 6 | ~ | .3 | 36 | |
| Liquido limpiador F. Liquido li | pa de barrido | Unid. | က | 8 | 3 | 3 | e | es | 2 | 2 | 0 | 2 | | | 3 | |
| Alcohol etflico al 9 | Liquido limpiador para acero inoxidable | Unid. | 8 | ю | ю | ო | ю | က | 8 | 6 | ღ | 3 | 8 | က | 36 | |
| Alconol etilico al participa descarilla descari | 80 | litro | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 48 | |
| T. CILL TO LONG OF THE PARTY OF | oblode 3 plicatios | Caja x | 00 | 00 | 8 | 80 | 8 | 80 | 8 | 8 | ω | 8 | 80 | 8 | 96 | |
| 1 m | 2 | 20 | - | (| 0 | u | u | ď | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 72 | |
| 35 Gorro descartable tipo enfermera | tipo enfermera | Caja | ٥ | ٥ | 0 | | 0 8 | , 6 | , , | 000 | 00 | 20 | 20 | 20 | 240 | |
| 56 Lentes protectores de uso personal | s de uso personal | Unid. | 20 | 22 | 20 | 20 | 20 | 97 | 87 | 07 | 07 | 2 0 | 1 " | 8 | 36 | |
| 7 Insecticida (Baygon) | (uc | frasco | 3 | 8 | 3 | 8 | m | m | m : | 2 6 | 2 8 | + | 2 6 | 2 6 | 200 | |
| Mona Dump Rojo de 60 | de 60 cm | Unid. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 707 | + | 07 | 2 6 | 240 | |
| 50 Mona Dump Verde de 60 | | Unid. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 70 | 50 | 07 | 240 | |
| 39 Mopa Dump Vera | 200000 | Linid | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 240 | |
| Papel higiénico institucional | stitucional x 250 | ollo d | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 1200 | Gofrado blanco |
| 61 metros | | | 3 | | | | 5 | | 0 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 120 | |
| 62 Jabón líquido antibacteri | ibacterial | galón | 9 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | | 2 | 2 | 2 | | | 2 | |

ANEXU 2: Cuadro 2. **La Lejía, la cera al agua, desinfectante líquido y ambientador líquido se presentarán en bidones de 5 galones. **La Lejía, la cera al agua, desinfectante líquido y ambientador líquido se presentarán en bidones de 5 galones.

4. PRODUCTO A OBTENER:

POLICIAL" - BASES INTEGRADAS

El HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSÉ" debe de estar debidamente higienizado logrando:

- a) La estandarización de los procedimientos de limpieza y desinfección de los ambientes y Áreas libres del Hospital Policial Geriátrico "San José".
- b) Garantizar un proceso de limpieza continúa empleando métodos y técnicas que permitan tener limpios y desinfectados los ambientes, mobiliario y áreas libres del Hospital Policial Geriátrico "San José".
- Asegurar la recolección de los residuos sólidos que se encuentren en los ambientes asistenciales, administrativos, servicios higiénicos y áreas libres del Hospital Policial Geriátrico "San José", conforme a la ruta y horarios establecidos para el manejo de Residuos sólidos del nosocomio.
- d) Cumplir con toda la normatividad vigente (REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS SANITARIAS) sin excepción, para el desarrollo de las actividades de limpieza en centros hospitalarios.

Finalmente, los resultados esperados se presentarán en un expediente de conformidad (entregables), presentados cada treinta (30) días de realizada la actividad, conteniendo los documentos descritos en los términos de referencia, debiendo presentar en físico de acuerdo al cronograma de ejecución fijadas en esta TDR.

5. BASE LEGAL, REGLAMENTOS TECNICOS Y NORMAS TECNICAS Y/O SANITARIAS

a) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

) Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

c) Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios

y de las cooperativas de trabajadores.

Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

e) Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- f) Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo Nº 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- i) Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- j) Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- k) Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- m) Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- n) Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y

Centros de Investigación".

- o) Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA.
- p) RM. Nº 228- 2020 MINSA del 30JUN2020 Aprobación del documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19".

6. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR:

Contar con una estructura técnica administrativa y operativa adecuada que permita el desarrollo de la prestación de forma adecuada y oportuna.

Deberá de estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado.

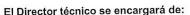
(Proveedor de Servicio)

Estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEIL ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Ley N°27626, "Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 003-2002-TR), En dicha constancia se deben detallar las actividades que faculte al Contratista a prestar servicios de actividades

Que cuente con autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, de conformidad con el D.S. N°022-2001-SA "reglamento Sanitario para las actividades de saneamiento ambiental en viviendas y establecimientos comerciales, industriales y de servicios" y R.M N°449-2001-SA/DM "Norma sanitaria para trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de reservorios de agua,

Limpieza de ambientes y Tanques sépticos.

De conformidad a lo establecido en el DS. N° 022-2001-SA, deberá contar con un ingeniero sanitario o un ingeniero de higiene y seguridad industrial o un ingeniero industrial, en la Dirección Técnica de la Empresa, con experiencia no menor a TRES (03) años en la supervisión de actividades de limpieza siendo que, este profesional será responsable por el uso adecuado de las sustancias químicas destinadas a las actividades de limpieza así como de la correcta ejecución de las técnicas de limpieza con la finalidad de evitar daños a la salud y al ambiente.



- a) Absolver las observaciones y consultas técnicas que se presenten durante el desarrollo de las actividades.
- Es responsable de la capacitación continua del personal supervisor y operarios a través de la presentación de su PLAN DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN, que durará mientras exista vinculo contractual.
- Supervisiones inopinadas a su personal destinado al servicio.
- Contar con los medios de comunicación, fluida y de inmediata respuesta con el supervisor, jefes de grupo, para las coordinaciones de carácter técnico.

A. PERFIL DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

A.1 PERFIL DEL PERSONAL SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE):

a) Mayor de 35 años.

b) Es el responsable del grupo de operarios a su cargo, quien efectuara labor de supervisión, distribución y fiscalización de las actividades del personal de limpieza a su cargo.





UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

- c) El supervisor será representante de la empresa contratista, en el Hospital Policial Geriátrico "San José", teniendo poder de decisión.
- d) El supervisor deberá mantener una comunicación constante entre la empresa proveedora, la Jefatura del Área de Logística y la unidad de Epidemiología de este nosocomio, a fin coordinar los aspectos operativos y administrativos relativos al servicio.
- e) El supervisor deberá contar con un teléfono celular o radio y usar uniforme de la empresa con el correspondiente fotocheck.

El supervisor es el responsable de la supervisión, monitoreo y control de los jefes de grupo y operarios a cargo del servicio, a fin que cumplan las disposiciones de limpieza, desinfección y bioseguridad.

No registrar antecedentes policiales y penales, se acreditará mediante declaración jurada a la presentación de propuestas y para la firma del contrato de forma obligatoria se adjuntará los certificados correspondientes.

Se precisa que se podrá aceptar según corresponda, la presentación del Certijoven o Certiadulto.²⁷

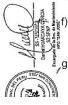
El supervisor deberá contar con el Carnet de Salud vigente, expedido por autoridad Sanitaria MINSA, el cual deberá ser presentado al momento de la suscripción del contrato.

Deberá contar con grado de instrucción superior técnica o universitaria, la misma que se acreditará con copia simple del título, el cual deberá ser presentado a la suscripción del contrato.

La experiencia como Supervisor mínima requerida es de tres (03) años, la misma que se acreditará mediante copias simple de las constancias o certificados de trabajo, en la cual se precise los Centros Hospitalarios y el período para el cálculo correspondiente, el cual deberá ser presentado a la suscripción del contrato.

Capacitación en manejo de personal, limpieza, desinfección, desinsectación, desratización, manejo de residuos sólidos, bioseguridad, uso de insumos químicos, manejo de equipos de aplicación de productos químicos, manejo de máquinas industriales de limpieza, y/o manejo de extintores, se acreditará mediante copia simple del certificado, constancia, o diploma del curso, taller, conferencia, seminario, etc., desarrollado, los cual deberá ser presentado a la suscripción del contrato.

- El supervisor deberá atender cualquier solicitud o reclamo que presente, la Jefatura de la Sección de Mantenimiento y/o del Servicio de Inteligencia Sanitaria.
- m) El supervisor se acercará las veces que sean necesarias a entrevistarse con la Jefatura del área de Logística y/o del Servicio de Inteligencia Sanitaria, a fin de coordinar sugerencias para la mejora del servicio.
- n) El supervisor reportará diariamente las ocurrencias y la asistencia del personal de limpieza y las novedades que pudieran existir a la Jefatura del área de Logística, cuando no se encuentre el encargado de esta área lo hará al Oficial Administrativo o a quien haga las veces.
- El supervisor, en caso de inasistencias de los operarios, solicitará a la empresa el reemplazo de manera inmediata.
- El supervisor comunicará por escrito con una semana de anticipación la rotación de personal, al Área de Logística y/o la Sección de Mantenimiento.





NUMERO DE SUPERVISORES POR TURNO

| HOSPITAL PNP | TURNO | TURNO | TURNO | DOMINGO |
|------------------|--------|-------|-------|---------|
| | MAÑANA | TARDE | NOCHE | FERIADO |
| H.PG. "SAN JOSE" | 01 | 00 | 00 | 00 |

A.2 PERFIL DEL JEFE DE GRUPO:

En el turno tarde y noche, donde no está programado un supervisor, la empresa deberá contar con un operario, designado como Jefe de Grupo, sin que afecte su labor como operario, lo que se deberá de comunicar al jefe del Área de Mantenimiento del Hospital, antes del inicio del turno respectivo.
 El jefe de grupo deberá de contar con el siguiente perfil mínimo:

Estudios primarios completos

- Acreditar capacitación como mínimo 10 horas lectivas de formación en:
 - a) Técnicas de limpieza, desinfección y manejo de residuos hospitalarios.
 - b) Normas universales de bioseguridad
 - c) Uso de equipos y material de limpieza.

Dicha certificación (certificados, diplomas, constancias) beberá de presentarse para la firma del contrato de forma obligatoria adjuntada copia simple certificado.

A.3 PERFIL DEL OPERARIO DE LIMPIEZA (19):

1. Mayor de 18 años.

 Hoja de vida del personal propuesto. No registrar antecedentes policiales y penales, se acreditará mediante declaración jurada a la presentación de propuestas y para la firma del contrato de forma obligatoria se adjuntará los certificados correspondientes.

Los Operarios de Limpieza, deberán contar con el Carnet de Salud vigente, expedido por autoridad Sanitaria MINSA, el cual deberá ser presentado al momento de la suscripción del contrato.

Con estadios primarios completes, acreditado mediante declaración parada la presentación de propuestas y para la firma del contrato de forma deligateria, se adjuntará los contilidades correspondientes mediante copia cimple del

5. Experiencia laboral en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, por un periodo mínimo de UN (01) año, acreditada mediante copia simple del certificado o constancia de trabajo en el cual se precise el lugar donde prestó los servicios con indicación del período para el cálculo correspondiente, acreditado mediante Declaración Jurada simple, a la presentación de propuestas y para la firma del contrato de forma obligatoria.

 La proporción de géneros (varón-mujer) de los operarios de limpieza, deberá ser distribuida en relación al riesgo y esfuerzo físico que exija la función a cumplir.

7. Los operarios deberán estar aseados, correctamente uniformados, contar con equipos específicos de acuerdo al Área que le ha sido asignada. Llevará a la altura del pecho el carné de identificación personal o fotocheck de la empresa. El uniforme (varón y mujer) como mínimo constará de: chaqueta, pantalón y/o mameluco, camisa y polo, gorra para el cabello, mascarilla, guantes y





M.

43

zapatos, los que deberán cumplir las características establecidas en el Anexo 8 de la NTS 096-2012-MINSA. En caso de realizar diferentes etapas del proceso de limpieza, deberá utilizar el equipo que brinde mayor protección. **ANEXO 2: Cuadro 5**

- Los operarios deben tener receptividad a las instrucciones recibidas y/o seguimiento del plan de trabajo y deben mostrar en todo momento y circunstancia buena conducta caracterizada por la honestidad, moral y valores éticos.
- Los operarios están PROHIBIDOS de realizar actividades sociales y de comercialización (alimentos, ropa, cosméticos, etc.).
- 10. Los operarios de Limpieza, deberán apoyar con las actividades de movimiento de cajas, sillas, insumos u otros que se les requiera y que sean de conocimiento previo y autorizados por la Jefatura del Área de Soporte Logístico.
- 11. Las horas semanales de los trabajadores que prestan servicios es de 48 horas semanales, distribuidos en 03 turnos, cada uno de 08 horas diaria de acuerdo al siguiente esquema:

| | Turno mañana | : | de 06:30 a 14:30 hrs. | |
|-----------------------------------------|--------------|---|-----------------------|--|
| 200000000000000000000000000000000000000 | Turno tarde | : | de 14:30 a 22:30 hrs. | |
| | .Turno noche | : | de 22:30 a 06:30 hrs. | |

12. La distribución del número de personal de limpieza será de acuerdo a las áreas y turnos establecidos en el siguiente cuadro:









DISTRIBUCION DE LOS OPERARIOS DE LUNES A SABADO POR TURNO

| HOSPITAL PN | IP TURNO MAÑANA | TURNO TARDE | TURNO NOCHE | TOTAL |
|--------------|---------------------------------|---------------------------------------|----------------|----------|
| HPG "SAN JOS | SE " 12 | 05 | 01 | 18 |
| DESCANSERO | Cubre los turnos descanso según | de los operarios roles de servicio | s que se encue | ntran de |

DISTRIBUCION DE OPERARIOS DE LIMPIEZA DOMINGOS Y FERIADOS POR TURNO

| HOSPITAL PNP | TURNO MAÑANA | TURNO TARDE | TURNO NOCHE | TOTAL |
|----------------|-----------------|----------------|----------------|-------|
| HPG "SAN JOSE" | 04 | 02 | 01 | 07 |

13. El control de la lista asistencia y permanencia del personal operario de limpieza será supervisado y controlado por el jefe del Área de mantenimiento.

40

- 14. En el turno mañana dentro del total de los operarios, se requiere contar por lo menos con un (01) operario de jardinería, con experiencia no menor de un (01) año, en servicio iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- 15. Deberán abstenerse de acceder a información reservada en las Áreas en donde realizan su labor.
- Los operarios deben evitar el exceso de confianza en el trato con el personal y público en general.
- 17. Deben portar en todo momento su fotocheck, plastificado y en buen estado, describiendo su nombre y apellidos completos, Área de trabajo y una fotografía tamaño pasaporte.

El Contratista proveerá y mantendrá el número de personal conforme a los requerimientos del servicio, así como para cubrir los descansos, descansos médicos, y ausencias imprevistas.

El personal operario permanecerá en el servicio asignado durante su jornada laboral, solo podrá salir en caso de emergencia justificada y autoriza la por el supervisor. Además, está terminantemente prohibido hacer actividades que no le corresponden.

MEDIDAS DE CONTROL

A. Áreas que Supervisan

- La sección de Mantenimiento estará encargada de la supervisión del servicio
 prestado
- La sección de Mantenimiento y la Unidad de Epidemiología, son los responsables del correcto cumplimiento de los procedimientos de limpieza y monitoreo de la correcta aplicación de los procedimientos de limpieza y desinfección.
 - La sección de mantenimiento estará a cargo de la supervisión y control del ingreso de equipos, implementos, e insumos conforme a las normas, plazos y requerimientos establecidos, rechazando aquellos que no cumplan con las normas establecidas.
- Las unidades orgánicas del Hospital Policial Geriátrico "San José", facilitarán e informarán el cumplimiento del Servicio en la unidad que les corresponde.
- La sección de Mantenimiento supervisa el número de supervisores y operarios en cada turno conforme a lo establecido en el contrato, así como el uso de la indumentaria completa para la prestación del servicio a realizar, así como el uso de Fotocheck.
- La Unidad de Epidemiologia supervisará que el personal de limpieza se encuentre debidamente capacitado en el manejo de residuos sólidos y bioseguridad y que se dé cumplimiento en la práctica del servicio de limpieza.
- La Unidad de Epidemiología verifica y supervisa la calidad de los insumos químicos empleados en la limpieza conforme a las normas técnicas.

B. Áreas que Coordinan con el Contratista

- 1. El área de logística
- 2. La sección de Mantenimiento
- La Unidad de Epidemiología







11.8

LI

- C. Aspectos del Servicio que van a ser Objetos de Coordinación y Supervisión.
 - 1. La calidad de la prestación del servicio.
 - El número de supervisores y operarios en los horarios establecidos y su presentación (limpios, correctamente uniformados e identificados).
 - La cantidad de equipos (operatividad), materiales, implementos e insumos, así como el cumplimiento del cronograma de ingreso de los mismos.

D. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA



POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

a) Declaración jurada de datos del postor.

Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

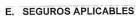
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

f) El precio de la oferta deberá consignarse en moneda nacional (soles) y registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente se debe adjuntar en el caso de procedimientos que no se

Adicionalmente se debe adjuntar en el caso de procedimientos que no se convoquen a suma alzada.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar al expediente, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



- a) La empresa deberá contar con una Póliza de Seguro de deshonestidad por un monto mínimo de US \$ 10,000.00, el mismo que deberá cubrir la reposición integra de la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidencia del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios como de terceros. En caso la compañía de seguros no cubra la reposición integra de la pérdida, éste será asumida por el contratista.
- b) La empresa deberá contar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de US \$ 5,000.00, el mismo que deberá cubrir daños materiales y/o personales incluyendo muertes en los siguientes casos:



40



- Responsabilidad Civil de operaciones, incluyendo la responsabilidad derivada de incendio por explosión.
- Responsabilidad Civil Patronal, cubriendo todos los operarios destacados en los ambientes de la Hospital Policial Geriátrico "San losé"
- En caso la compañía de seguros no cubra la totalidad del costo de los daños materiales y/o personales, éste será asumido por el contratista.
- La empresa deberá contar con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, debiendo presentar una constancia antes de la suscripción del contrato.
 - Las pólizas de seguros deberán ser emitidas por las compañías de seguros registrados en la Superintendencia de Banca y Seguros las mismas que estarán endosadas a favor de la Unidad Ejecutoria 020 – DIRSAPOL como beneficiario.
 - ii. La vigencia de las pólizas deberá ser por un periodo mínimo de un (01) año, estos deberán ser presentados a la suscripción del contrato y estar vigentes mientras dure el contrato.
 - iii. Ante cualquier tipo de siniestro el contratista estará obligado a activar o ejecutar las pólizas (deshonestidad, responsabilidad Civil) en un plazo no mayor de 24 horas contados a partir de ocurrido en hecho generador.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

STOR MAY COMPANY OF THE PROPERTY OF THE PROPER

El plazo de ejecución del servicio de limpieza será por TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio o de entrega de la documentación necesaria para le cumplimiento del servicio o considerar que el inicio de la prestación del servicio, estará supeditado a la culminación de los contratos previos correspondiente al mismo objeto de contratación, por lo que deberá tomar las previsiones financieras del caso, con relación a las garantías contractuales

8. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará a través de los **expedientes de CONFORMIDAD (entregables)** los cuales serán remitidos de forma mensual, en un número de DOCE (12) ENTREGABLES correspondiente a los 12 meses (365 días calendarios).

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en forma MENSUAL, luego de otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente:

- Acta de conformidad emitida por la sección de mantenimiento, firmado por el jefe de logística y refrendado por el Jefe de Administración del Hospital Policial Geriátrico "San José", previo Informe del área de Mantenimiento.
- Informe de la Unidad de Epidemiología
- Consolidado de conformidad de los jefes de departamentos, del Hospital Policial Geriátrico "San José", formulado y firmado por el área de Mantenimiento. ANEXO
 3
- Reporte de asistencia de supervisores y operarios asignados en el mes formulado y firmado por el área de Mantenimiento.

43

- Guías de internamiento de materiales e insumos utilizados en el servicio de limpieza, el mismo que deberá coincidir con la marca y cantidad de acuerdo al cronograma
- Informe de Visita de Inspección del Ingeniero Sanitario con las recomendaciones para la mejora del servicio prestado.
- Reporte mensual del movimiento de materiales e insumos utilizados, formulado por la empresa y firmado por el área de Mantenimiento.
- Copia Simple de Boletas de Pago y medio probatorio de abono o pago de las remuneraciones del personal que prestó servicios, debidamente firmado por cada personal.
- Copia Simple de Constancia de pago mediante el sistema PDT (ESSALUD correspondiente al mes anterior facturado).
 - Copia simple de las aportaciones al sistema de AFP o SNP cancelada, a excepción del último pago que se requiere la acreditación de la cancelación total de los derechos y beneficios sociales a todos los trabajadores.

Copia simple de los depósitos por concepto de CTS de acuerdo a ley.

- Copia simple de los depósitos por concepto de gratificaciones de acuerdo a ley.
- Factura del mes a nombre de la Unidad Ejecutora 020 DIRSAPOL.
- Copia simple del pago del SCTR (seguro complementario de trabajos de riesgo) únicamente para el personal designado en las rutinas trimestrales y semestrales en el HPG "San José".
- En caso de existir observaciones se consignará en el Acta respectiva indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- El PLAZO para el pago, la entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato.



Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento-de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.





JU

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (https://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

10. LUGAR DE LA PRESTACION:

El lugar de ejecución será en el Hospital Geriátrico "San José" ubicado en el Jirón Castilla 590, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima.



| N° | HOSPITAL | AREA TOTAL | AREA TOTAL CONSTRUIDA | CANT. PÍSOS |
|----|--------------------------------------------|------------|--------------------------|----------------|
| 01 | Hospital Policial Geriátrico "San José" | 3,010.92 | 5,044.04 | 03 |

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio que preste la empresa será emitida por la sección de mantenimiento, firmado por el jefe del área de Logística y refrendado por el jefe de la Oficina de Administración del HPG "San José" o quien haga de sus veces, previo informe de la Unidad de Epidemiología, sección de Mantenimiento y el consolidado de la cartilla de supervisión y cumplimiento de los jefes de departamentos, servicios, oficinas y unidades del Hospital Policial Geriátrico "San José". Se anexa cartilla de supervisión (Anexo N°3)



12. FORMULA DE REAJUSTE

No hay reajuste, salvo aumentos salariales e incidencias o cualquier otro concepto decretado por el supremo gobierno y siempre que su aplicación corresponda al régimen.

13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

| | INCUMPLIMIENTO | PENALIDAD | EVIDENCIA | |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1 | Que el personal no porte su identificación o fotocheck | 0.5% UIT (por ocurrencia) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento | |
| 2 | Que la empresa no proporcione uniforme completo al operario en los plazos establecidos | 0.5% UIT (se aplicará por operario y días de retraso) | Acta de ocurrencia y/c fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento | |

ලිපි

J I

| | 3 | Que el operario use uniforme incompleto o en mal estado | 0.2% UIT (por cada operario y por ocurrencia) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | 4 | Que el operario realice practica inadecuada del manejo de residuos sólidos | 0.5% UIT (por ocurrencia) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento |
| | 5 | Que el operario cometa negligencia en sus funciones que perjudique al personal, pacientes y/o bienes del Hospital. | 0.5% UIT (por ocurrencia) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento |
| COUNTY SE STATION OF SECOND SE | - 6 | Que la empresa no cumpla con ingresar en los plazos establecidos, los equipos, implementos e insumos de limpieza, conforme a lo estipulado en el contrato. | 5% UIT (por producto y día de retraso) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento |
| To the state of th | 7 | Que la empresa no cumpla con reemplazar los productos observados durante el internamiento en un plazo de 48 horas. | 0.5% UIT (por producto y día de retraso) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento |
| THIESULGA THIESULGA S PAP S PA S PA | 8 | Que la empresa no cumpla con reemplazar la maquinaria o equipo inoperativo en un plazo de dos (02) días calendarios. | 0.5% UIT (por máquina o equipo inoperativo y día de retraso.) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento |
| Edwin Royalds With | 9 | Que un operario cubra dos (02) turnos de manera continuada | 1% UIT (por ocurrencia) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento |
| The Color of Honor of the Color | 10 | Falta de operario a puesto de limpieza no cubierto | 1% UIT (por ocurrencia) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento |
| | 11 | Por tardanza del supervisor y/u operarios (Tolerancia de 10 minutos). | 0.5% UIT (por operario) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento |
| | 12 | Cambiar operarios sin previa autorización escrita del jefe del área de mantenimiento del HPG"SJ". | 5% UIT (por ocurrencia) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento |
| | 13 | Por rotar operarios encargados de la limpieza del área crítica sin autorización del jefe área de mantenimiento. | 1% UIT (por ocurrencia) | jefatura de la sección de mantenimiento |
| | 14 | Incumplimiento del servicio de limpieza en una determinada unidad del Hospital. | 1% UIT (por ocurrencia) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la |



JE

| | | | | jefatura de la sección de mantenimiento |
|-----------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | 15 | Por abandono del puesto de trabajo injustificado asignado por parte del Supervisor y/u operarios | 1% UIT (por operario) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento Acta de ocurrencia y/o |
| | 16 | Que el operario no cumpla con las técnicas y procedimientos de limpieza establecidas. | 1% UIT (por operario) | fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento |
| | 17 | Que el operario utilice insumos de limpieza diferentes o de menor calidad a lo requerido por el hospital. | 1% UIT (por ocurrencia) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento |
| | 18 | Que el supervisor no cumpla con entregar diariamente al área de mantenimiento del HPGSJ, la relación de operarios con sus respectivos puestos asignados. | 1% UIT (por ocurrencia) | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento |
| aliniento | 19 | La inasistencia del Ingeniero Sanitario de la empresa a la Visita de Inspección programada | 1% UIT (por ocurrencia) | jefatura de la sección de mantenimiento |
| SZ SPNP 7 Encarpado do la Sec. de Mentenliniento PPG "SAN JOSE" | 20 | Resultado positivo de producto adulterado | 5% UIT (por producto adulterado) | jefatura de la sección de mantenimiento |
| STATE OF COLUMN | 21 | Retraso en el pago de remuneraciones a los operarios y/o supervisores. Se considerará como retraso los pagos después del quinto día candelario de vencido el mes. | 15% UIT | Acta de ocurrencia y/o fotografías emitidas por la jefatura de la sección de mantenimiento |



Para la aplicación de las penalidades, la sección de Mantenimiento, la Unidad de Epidemiologia del Hospital Policial Geriátrico "San José", como encargadas de la supervisión en la ejecución del servicio, en caso de verificar un incumplimiento del contratista en sus obligaciones esenciales procederán a levantar un Acta de Incidencia u Observación, obligatoriamente en presencia del supervisor del contratista, consignando la observación u observaciones a que hubiera lugar otorgando un plazo de DOS (02) días calendarios para la subsanación, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva.

Service Company of the Company of th

El acta será suscrita por el área de Mantenimiento, la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital Policial Geriátrico "San José", conjuntamente con el supervisor del contratista. En caso de que el supervisor se negara a presentarse y/o firmar el Acta, se dejará constancia del hecho y se remita a la Empresa copia de la misma, vía notarial. Se precisa que la imposición de la penalidad es independiente de la enmienda de la falta observada, dentro del plazo establecido, porque la penalidad procede ante la simple verificación de una falta que cause perjuicio a la entidad.

Las unidades orgánicas del HPG "San José". Comunicarán al área de mantenimiento y/o Unidad de Epidemiología, cualquier incumplimiento y/o ocurrencia a fin de levantar el acta correspondiente, para la aplicación de penalidades.

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP

CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

90

၁၁

14. OTRAS OBLIGACIONES

A. DEL CONTRATISTA

- El contratista es el responsable directo u absoluto de las actividades que realizará directamente y aquella que desarrollará su personal, reviendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.
- 2. La Dirección Técnica de la empresa mientras exista el vínculo contractual debe estar a cargo de un Ingeniero Sanitario o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene Seguridad Industrial quien certificará la calidad del servicio en mención, para lo cual deberá realizar una visita de inspección al mes a cada establecimiento de salud, con la presencia del jefe del área de mantenimiento y de la Unidad Epidemiología del HPGSJ.
- 3. La empresa deberá presentar antes de la firma del contrato al área de Logística de la UE. 020 DIRSAPOL PNP. Los siguientes documentos para su aprobación:
 - La relación del personal a cargo de la presentación del servicio.
 - Su ubicación
 - Los horarios de trabajo.
 - La hoja de vida.
 - Copia de los DNI.
 - Certificado de estudios primarios concluidos.
 - Documentos que acrediten la experiencia laboral.
 - Certificados de capacitación.
 - Acta de conocimiento de planes de contingencia
 - Certificado médico incluyendo la vacunación contra la hepatitis B y tétanos.
 El mismo que también deberá presentarse al área de mantenimiento el HPGSJ., después de suscrito el contrato.
- El personal operario contratado por la empresa prestadora del servicio no tiene ningún vínculo de dependencia laboral con la PNP., ni con el HPG SJ.
- 5. La empresa, asume la responsabilidad por los accidentes que pudiera sufrir el personal que emplee durante la prestación del servicio.
- La empresa asumirá los gastos y costos que signifiquen la reposición de los bienes y ambientes deteriorados por mala praxis de su personal.
- La empresa se hará responsable de los gastos ocasionados a terceros por negligencia de su personal en el desempeño de sus funciones.
- 8. La empresa se constituirá en terceros civil responsable por cualquier acto culposo o doloso que cometa el personal a su cargo en agravio del HPG "SJ", sus bienes o instalaciones o pacientes, quedando facultada la institución para iniciar las acciones legales pertinentes.
- La empresa asignará personal femenino en los servicios de atención asistencial de niños y mujeres.
- 10. La empresa aceptará las medidas de seguridad que el HPG "SJ"., adopte para prevenir incendios, inundaciones u otros riesgos, su personal apoyará en casos de incendios, desastres naturales u otra eventualidad de urgencia.
- 11. La empresa es responsable que su personal esté capacitado en el manejo de residuos peligrosos y biocontaminados, para salvaguardar su salud y la de los terceros, durante el desarrollo de las actividades que realizan, la cual será acreditada mediante certificados que serán remitidos la jefatura de la sección de mantenimiento del HPGSJ.
- 12. La empresa reportará obligatoriamente todo accidente, de cualquier naturaleza,





34

que sufras su personal mientras presta el servicio, a la sección de mantenimiento del hospital, sin perjuicio de derivarlo al establecimiento de salud que corresponda según el seguro asignado por la empresa.

- 13. La empresa deberá mantener en todo momento el número de personal acordado para prestar el servicio, debiendo cubrir los descansos físicos, descansos médicos, vacaciones y otras ausencias imprevistas.
- 14. La empresa es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal que presta servicio, así como todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnizaciones por tiempo de servicio, decretos de urgencia, tributos creados o por crearse, etc.
- 15. La empresa es responsable de trasladar y transportar todo lo necesario para la prestación del servicio (insumos, herramientas, máquinas y otros), a las instalaciones del HPG"SJ".
- 16. La empresa es responsable de la seguridad del ambiente asignado por el hospital, para el depósito y almacenamiento de sus equipos, materiales y otros para el cumplimiento del servicio. En caso de que el hospital no pudiera asignar un ambiente por falta de espacio, la empresa deberá de implementar gabinetes en el área que asigne la entidad, con todas las medidas de seguridad que se demande.
- 17. La empresa debe garantizar que los materiales que podrían se dañinos para las personas, instalaciones y medio ambiente, será usados aplicando los cuidados que el caso lo amerite. El incumplimiento en este sentido será causal de resolución del contrato.
- 18. La empresa contemplará operarios en su plan de contingencia (para cuando se presenten casos de emergencia), debiendo de presentar dicho plan junto con los otros dos planes de trabajo al inicio de la prestación del servicio, que deberá ser aprobado por la Dirección del HPG"SJ".

CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

Edwin Roadid - No Tay 405 The Roadid - No Alfres VII.CA JEF BELL AND THE SOURCA 1900 S. S. A. CONSTITUTE OF THE SOURCE 1900 S. S. A. CONSTITUTE OF THE SOURCE 1900 S. A. CONSTITUTE

El contratista deberá de dar cumplimiento íntegramente a los dispuesto por la Ley N° 27626 y el DS. N° 003-2002.TR. que regula la actividad de las empresas especiales de Servicios y de las Cooperativas de trabajadores, así como normas modificatorias conexas y complementarias.

- El contratista deberá cumplir a lo dispuesto por el DS. N° 728, que regula el régimen laboral de la actividad privada, así como todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social y de índole similar vigentes, además de toda aquella normatividad aplicable al servicio de limpieza.
- 3. Por ello para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar, obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá se expresado en la estructura de costos que se presentará par el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor.
- 4. La remuneración mensual mínima que deberá percibir cada trabajador, las que pueden ser mejoradas por los postores, es la que se detalla a continuación:

Supervisor : S/. 1600.00 soles.

Operarios de limpieza : S/. 1300.00 soles.

Además de los montos indicados, deberá incluirse los pagos que le corresponde

ວບ

por Ley, entre ellos: la asignación familiar, gratificaciones, vacaciones, CTS, ESSALUD, entre otros. Por tanto, el contratista deberá respetar la estructura de costos mensual que forma parte de los presentes términos de referencia.

- 6. El contratista deberá abonar a su personal, como máximo al quinto día hábil de concluido el mes, las remuneraciones, de los beneficios sociales, previsionales, de ESSALUD y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad vigente.
- La entidad, podrá exigir al contratista en cualquier momento y por escrito, la presentación de cualquier documento que acredite los pagos descritos en el presente acápite.

ESTRUCTURA DE COSTOS:

Estas obligaciones se deben tener en cuenta para la elaboración del costo total:

- Sobre la remuneración mínima considerada para cada puesto, se deberá calcular los feriados y otros que correspondan.
- La asignación familiar (Ley25129) a los supervisores y/u operarios con hijos y para los que no tiene hijos una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.
- Sobre la remuneración mínima mensual establecida, se fijarán otros costos indirectos y/o beneficios, que forman parte de la estructura de costos de personal en forma mensual.
- La estructura de costos adjudicada será reajustada cuando por mandato legal del gobierno se varíe la remuneración mínima vital (RMV), las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la empresa; siempre y cuando la Remuneración mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la Remuneración mínima Vital dispuesta por el gobierno, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros
- De presentarse cualquiera de los casos indicados, en el que la estructura de costos debe variar en función al reajuste decretado por el Gobierno, el contratista deberá presentar su nueva estructura a la Oficina de Logística de la entidad para la validación y trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

CONFIDENCIALIDAD

Deberá tenerse en cuenta la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación de diagnósticos y tratamientos, así como documentación confidencial a la que pudiera tener acceso durante la prestación del servicio de limpieza, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información.

B. DE LA ENTIDAD

- a) Proporcionar un espacio físico para que los trabajadores del contratista se preparen antes del inicio de sus labores.
- b) Proporcionar un espacio físico para que la empresa utilice como almacén de equipos, materiales, implementos e insumos.
- c) Emitir las actas de conformidad en el tiempo reglamentario.





JO

 d) El personal del hospital realizará una adecuada segregación de los residuos sólidos que genere, en especial los residuos punzo cortantes que deben ser desechados en envases resistentes, debidamente cerrados y sellados. ANEXO 2.
 Cuadro 3

15. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Constituye forma válida de notificación, la que efectué la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 0042019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de se notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP cualquier cambio de de de dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

46. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION:

Conforme lo establece los Art. 32 y 40 de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento. El cual debe ser de estricto cumplimiento por parte del postor, siendo:

La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7. Ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.

c) El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento: y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

44

ANEXO 1
DISTRIBUCION POR AREAS Y TURNOS DEL PERSONAL OPERARIOS DE LIMPIEZA
PARA EL HPG "SAN JOSE"

| | | | IPG "SAN JOSE" |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | TURN | IO MAÑANA |
| NIVEL | AREA TOTAL (m²) | TOTAL OPERARIOS | AREAS |
| Section 1 Code 1 | 1643.32 1757.40 | 3 | CONSULTORIOS Y HALL, ADMISIÓN, RX, REHABILITACIÓN Y HALL, EMERCENCIA, ADOGE, HODIGE, GMINASIOS, FARMACIA, ECAPACITACION, NUTRICION, SERVICIOS HIGINENICOS, LABORATORIOS, FACHADA, TECHO, VEREDAS, JARDINES, ESTACIONAMIENTOS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y PUNTO DE ACOPIO. SUITE DE HOSPITALIZACION, HOSPITALIZACION, AUDITORIO; HALL, OFICINAS, CONSULTORIOS, SERVICIOS MEDICOS, SERVICIOS HIGIENICOS, ESCALERA Y RAMPA. DIRECCION, SALON MULTIUSOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACEN DE LOGISTICA, CENTRAL DE COMUNICACIONES, HALL, CONSULTORIOS, VESTIDORES, LAVANDERIAS, MANTENIMIENTO. |
| | | TU | RNO TARDE |
| COS 20,465 20,643 HOLE ATTES AUCA CARCANEL S PAP DEL JERA JOSE HPOT JERA JOSE | 60.00 | 2 | CONSULTORIOS. LOS HALLS. REHABILITACIÓN, HALL DE EMERGENCIA, ADMISIÓN, NUTRICIÓN SERVICIOS HIGIENICOS. |
| 2° | | - 2 | HOSPITALIZACION, SUITE Y AUDITORIO SERVICIOS HIGIENICOS, NUTRICIÓN. |
| a Stan | 1 | TU | RNO NOCHE |
| 1° | | 1 | SUITE DE HOSPITALIZACION HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA. |

40

ANEXO 2 Cuadro 1

Cuadro 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS RECIPIENTES

| ITEMS | MICHANIC . | ALMACENAMIENTO | |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | PRIMARIO | INTERMEDIO | CENTRAL O FINAL |
| Capacidad | Variable de acuerdo al área de generación | × 4 | Contenedores o recipientes no menores de 180 lts. hasta 1000 lts. |
| Materiai | Polietilono de alta densi | dad sin costuras | |
| Espesor | No menor de 2mm. | No menor de 7.5 mm. | No menor de 7.5 mm. |
| Forma | Variab! | | 180 |
| Color | De preferencia clara | Según clasificación | Variable |
| Requerimiento | Con tapa resistente a las perforaciones y filtraciones, material que prevenga el crecimiento bacteriano lavable. | Con tapa removible con ruedas de jebe o estable, lavable, lavable, lacistente a las períomiciones, filtraciones y sustancias corrosivas, de material que prevenga el crecimiento bacteriano. De altura no mayor de 110 cm. | Con tapa removible, con ruedas de jebe estable, lavable, resistente a las perforaciones, filtraciones y sustancias corrosivas, de material que prevenga el crecimento bacteriano. De altura na mayor de 150 cm. |

Clasificación: Para residuos comunes: color verde
Para residuos biocontaminados: color rojo
Para residuos especiales: color amarillo

Cuadro 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS BOLSAS DE REVESTIMIENTO

| ITEMS | ALMACENAMIENTO | | | | |
|--------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|--|--|
| | PRIMARIO | INTERMEDIO | CENTRAL O FINAL | | |
| Capacidad | 20 % m | 20 % mayor al recipiente seleccionado | | | |
| Material | Polietileno biodegradable | | | | |
| Espesor | 50.8 micras 72.6 micras | | | | |
| Forma | | | | | |
| COOKA AMERIKA (1) (** 1007) (**) | Residuos comunes: bolsa negra | | | | |
| Color Residuos biocontaminados: bolsa roja | | | | | |
| | Residuos especiales: bolsa amarilla | | | | |

NT 096 MINSA/DIGESA V.01/2012.

jal

Cuadro 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE RECIPIENTES RIGIDOS PARA RESIDUOS PUNZOCORTANTES

| ITEMS | | ALMACENAMIENTO | 0 | | | | |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------|--|--|--|--|
| IILINO | PRIMARIO | INTERMEDIO | CENTRAL O FINAL | | | | |
| Capacidad | - mrs - ca - stre- | Rango 0.5 lts - 20 lts | S | | | | |
| Material | Rígido, impermeable, resistente al traspaso por material punzocortante. | | | | | | |
| Forma | Variable | | | | | | |
| Rótulo | THE PARTY OF THE P | | | | | | |
| | Con marcado de límite de llenado ¾ partes | | | | | | |
| | Con símbolo de seguridad en ambas caras. | | | | | | |
| Requerimiento | | ara evitar derrames | | | | | |

Cuadro 4

| ESPECIFIC | ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS COCHES DE TRANSFORTE | | | | |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| ITEMS | ESPECIFICACIONES | | | | |
| Capacidad | Volumen máximo de 180 lts. | | | | |
| Material | De polietileno de alta densidad | | | | |
| Espesor | No menor de 7mm. | | | | |
| Forma | Variable de color claro | | | | |
| Poquerimientos | Tipo de coche, con ruedas, estable, herméticos, impermeable, lavable. | | | | |

Cuadro 5

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

| ETAPA | EQUIPO | | | | | |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| | UNIFORME | GUANTES | CALZADO | RESPIRADOR | | |
| Acondicionamiento | Consta de 2 juegos: | De PVC, impermeables, resistente a la corrosión, de caña larga y de color preferentemente blanco. | Zapatos de goma, antideslizante | Mascarilla | | |
| Transporte interno | Pantalón largo. Chaqueta con manga mínimo ¾. Polos Gorra De material resistente e impermeable color claro | queta anga | De seguridad, con suela antideslizante, con punteras de acero | | | |
| Almacenamiento | | De nitrilo, con refuerzo y resiste al corte. | Botas de PVC, impermeable, antideslizante resistente a sustancias corrosivas, caña mediana Color claro | Respirador contra aerosoles, sólidos de altreficiencia válvula dexhalación, que cuent con certificación internacional. | | |





UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

(01

40

ANEXO 3 CONSOLIDADO DE CONFORMIDAD DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO, UNIDADES Y SERVICIOS.

| HOSPITAL: | |
|--------------|------|
| PERIODO: Mes | Año: |



SUGERENCIA:

Firma del jefe de OFAD.

OBSERVACIONES*

Que el operario use uniforme incompleto o en mal estado

. Que el operario no reporte su fotocheck.

Que el operario realice práctica inadecuada del manejo de residuos sólidos hospitalarios.

 Que le operario no cumpla con las técnicas y procedimientos de limpieza establecidas.
 Que el operario cometa negligencia en sus funciones que perjudique al personal, pacientes y/o bienes del hospital PNP.

. Por puesto de limpieza no cubierto.

7. Incumplimiento del servicio de limpieza en una determinada unidad del hospital.

8. Por abandono del puesto de trabajo asignado por parte del supervisor y/o operario.

(*) estas observaciones corresponden a la cartilla de supervisión mensual que cada jefe de las unidades orgánicas remitirá en base al desempeño de las funciones de los operarios dentro de ámbito de supervisión, en caso de no estar conforme con el servicio realizado, que luego serán evaluados y se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes.





UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

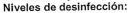
103

40

ANEXO 4 DEFINICIONES OPERATIVAS

- Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores de salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente.
- 2. Limpieza: Actividades de eliminación por medios mecánicos y/o físicos (barrido, trapeado, fregado y/o lavado según corresponda) de la suciedad, materia orgánica y contaminantes depositada en las superficies inertes que constituyen un soporte físico y nutritivo de microorganismos. Cronológicamente, la limpieza es un paso previo a la desinfección, constituye un factor de importancia prioritaria, ya que se ejecución incorrecta o defectuosa alterará los resultados posteriores. El agente básico es el detergente.

Desinfección: Actividad de destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de toda forma vegetativa microbiana pero no asegura la eliminación de las esporas bacterianas mediante la desinfección de las superficies o según corresponda, mediante la pulverización o fregado. El desinfectante a usar es el hipoclorito de sodio en concentraciones de 10%, cuya dilución final será al 1% para áreas asistenciales y 0.5% para áreas administrativas.



- a. Desinfección de bajo nivel: Procedimiento químico con el que se pueden destruir la mayor parte de las formas vegetativas bacterianas, algunos virus y hongos, pero no el mycobacterium tuberculosis, ni las esporas bacterianas.
- b. Desinfección de nivel intermedio: Procedimiento químico con el que se consigue inactivar todas las formas bacterianas vegetativas, el complejo Mycobacterium tuberculosis, así como la mayoría de los virus y hongos, pero que no asegura necesariamente la destrucción de esporas bacterianas.
- Desinfección de alto nivel: Procedimiento químico con el que se consigue destruir todos los microorganismos, excepto algunas esporas bacterianas.

Residuos sólidos: Son aquellos generados en los procesos y actividades para la atención e investigación médica en un establecimiento de salud.

Clasificación de los residuos sólidos en los hospitales:

Clase A: Residuos Biocontaminados: Son aquellos residuos peligrosos, que están contaminados con agentes infecciosos, o que puedan contener concentraciones de microorganismos que son potencialmente riesgosos para las personas que entren en contacto con dichos residuos. El símbolo internacional de riesgo biológico es el siguiente:



Según su origen, los residuos biocontaminados, pueden ser:

TIPO A.1: De atención al paciente: residuos sólidos contaminados o en contacto con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos provenientes de la atención con el paciente, incluyéndose los restos de alimentos o bebidas de los mismos, así como residuos de la nutrición parenteral y enteral y, el instrumental médico desechable utilizado.

TIPO A.2: Biológico: compuesto por cultivos, inóculos, muestras biológicas, mezclas de microorganismos y medios de cultivos inoculados provenientes de laboratorio clínicos o de investigación, vacunas vencidas o inutilizadas filtros de aspiradores de aire de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por agentes biológicos. Así mismo incluye productos biológicos vencidos, deteriorados o usados, a los que se les dio de baja según procedimiento administrativo vigente.







CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

CA

4

TIPO A.3: Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados: Este grupo constituido por materiales o bolsas con contenido de sangre humana, muestras de sangre para análisis, suero, plasma y otros, sub-productos o hemoderivados, con plazo de utilización vencida o usados.

TIPO A.4: Residuos quirúrgicos y anatomo-patológicos: Compuestos por tejidos, órganos, placentas, piezas anatómicas, restos de fetos muertos, resultantes de procedimientos médicos, quirúrgicos y residuos sólidos contaminados con sangre, u otros

TIPO A.5: Punzo cortantes: Compuestos por elementos punzo-cortantes que estuvieron en contacto o no con pacientes o con agentes infecciosos. Incluyen agujas hipodérmicas, con jeringa o sin ella, pipetas, bisturí, lancetas, placas de cultivo, agujas de sutura, catéteres con aguja otros objetos de vidrios enteros o rotos u objetos cortos punzantes desechados, así como frascos de ampollas.

Clase B: Residuos Especiales: Son aquellos residuos peligrosos en los hospitales PNP. Con características físicas y químicas de potencial peligro por lo corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo y reactivo para la persona expuesta.

Estos residuos se pueden clasificar de la siguiente manera:

TIPO B.1: Residuos químicos peligrosos: recipientes o materiales contaminados por sustancias o productos químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables explosivos, reactivas, genotóxicos o mutagénicos, tales como productos farmacéuticos (quimioterapias), productos químicos no utilizados, plaguicidas vencidos o no rotulados, solventes, ácidos y bases fuertes, ácido crómico (usado en limpieza de vidrios de laboratorio), mercurio de termómetros, soluciones para relevado de radiografías, aceites lubricantes usados, recipientes con derivados de petróleo, tóner, pilas, entre otros.

TIPO B.2: Residuos farmacéuticos: Productos farmacéuticos parcialmente utilizados deteriorados, vencidos o contaminados o generados como resultado de la atención o investigación médico.

investigación médica.

TIPO B.3: Residuos Radiactivos: Compuesto por materiales radioactivos o contaminados con radioisótopos, provenientes de laboratorio de investigación química o biológica, del laboratorio de análisis clínicos y servicios de medicina nuclear. Estos materiales son normalmente sólidos o pueden ser materiales contaminados por líquidos radiactivos (jeringas, papeles absorbentes, frascos secreciones, entre otros). La autoridad Sanitaria Nacional que norma sobre estos residuos es el Instituto Peruano de energía Nuclear (IPEN) y los hospitales PNP. Deben ceñirse a sus normas. El símbolo universal es:

FOR THE PROPERTY OF THE PROPER

CLASE C: Residuo común: Compuesto por todos los residuos que no se encuentran en ninguna de las categorías anteriores y que, su semejanza con los residuos domésticos, pueden ser considerados como tales. En esta categoría se incluyen los residuos generados en administración, los provenientes de la limpieza de jardines y patios, cocina, entre otros, caracterizados por papeles, cartones, cajas, plásticos, restos de preparación de alimentos, etc.

6. Etapas del manejo de los residuos sólidos:

El manejo apropiado de los residuos hospitalarios sigue un flujo de operaciones que tiene como punto de inicio el acondicionamiento de los diferentes servicios como los insumos y equipos necesarios, seguido de la segregación, que es una etapa fundamental porque requiere del compromiso y participación activa de todo el personal del establecimiento de salud.

El transporte interno, el almacenamiento y el tratamiento son operaciones que ejecuta generalmente el personal de limpieza, para lo cual se requiere de la logística adecuada y del personal debidamente entrenado.

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD

1,05

40

Las etapas establecidas en el manejo de los residuos sólidos, son los siguientes:

a. Etapa de acondicionamiento: El acondicionamiento es la preparación de los servicios y áreas hospitalarias con los materiales (tachos, recipientes rígidos) e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. Para realizar el acondicionamiento se considera la información del diagnóstico basal o inicial de los residuos sólidos del año en curso.

Requerimiento para el acondicionamiento:

POLICIAL" - BASES INTEGRADAS

- (1) Recipientes con tapa en forma de embudo invertido con pedal o de media luna.
- (2) Bolsas biodegradables de polietileno de alta densidad, según especificaciones.
- (3) Recipientes rígidos e impermeables resistentes a fracturas y a pérdidas de contenido y herméticamente cerrados.
- 4) Debe tener el símbolo que identifique su peligrosidad.
- 5) Para ambientes estériles: sala de operaciones, sala de partos, unidad de cuidados intensivos-UCI, unidad de cuidados intermedios-UCIN y semejantes, se podrá utilizar recipientes de acero inoxidable.

Procedimiento para el acondicionamiento:

- El personal encargado de la limpieza colocará con sus respectivas bolsas en los diferentes servicios y áreas hospitalarias, de acuerdo a los requerimientos identificados.
- Se emplearán: bolsa roja (residuos biocontaminados), bolsas negras (residuos comunes) y bolsas amarillas (residuos especiales)
- (3) Colocar la bolsa en el interior del recipiente doblándola hacia afuera sobre el borde del recipiente.
- (4) Ubicar los recipientes lo más cerca posible a la fuente de generación, procurando su estabilidad.
- b. Etapa de segregación y almacenamiento primario: La segregación es uno de los procedimientos fundamentales de la adecuada gestión de residuos y consiste en la separación en el punto de generación, de los residuos sólidos ubicándolos de acuerdo a su tipo en el recipiente (almacenamiento primario) correspondiente.

Procedimiento para la segregación y almacenamiento primario:

- El recipiente destinado al almacenamiento primario no debe exceder las 2/3 partes de la capacidad del mismo, y el personal de limpieza deberá de cambiar las bolsas las veces que sean necesarias, las que serán llevadas al almacenamiento intermedio debidamente amarradas.
- (2) Las bolsas rojas serán cambiadas obligatoriamente, cada 06 horas en los lugares de poca generación de residuos, cada nuevo turno en consultorios externos y cada vez que se llene el tacho en sus 2/3 partes.
- (3) Las bolsas rojas en los centros quirúrgicos y sala de partos se cambiarán luego de cada intervención.
- (4) Los recipientes de los servicios higiénicos de pacientes llevarán bolsas rojas de cambio cada 03 horas o cuando se llene las 2/3 partes del recipiente.
- 5) Los residuos serán transportados por rutas designadas o señalizadas en el plan de manejo de residuos sólidos hospitalarios vigente del presente año, hasta el almacén intermedio y luego transportarlos al almacén final del hospital PNP, en las horas establecidas.
- c. Etapas de almacenamiento intermedio: Es el depósito temporal de los residuos generados por los diferentes servicios cercanos y distribuidos por pisos o unidades de servicio. Se implementará de acuerdo al volumen de residuos generados en el hospital PNP. Los generadores que produzcan por área/pisos/servicio menos de 150 litros/día. Para cada clase de residuo, pueden prescindir de este almacenamiento y llevar los residuos desde el punto de generación directamente al almacenamiento central.

Requerimientos:



CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

106

43

- Personal capacidad en saneamiento, que asegure una estricta limpieza, desinfección y control de plagas.
- (2) Contar con recipientes de 150 a 180 litros de capacidad con su respectiva bolsa para cada una de las clases de residuos generados, conforme a los cuadros 1 y 2

Procedimiento para el almacenamiento intermedio:

- (1) El personal encargado del manejo de residuos sólidos debe depositar los residuos debidamente embolsados y amarrados, provenientes de los diferentes servicios, en los recipientes acondicionados, según la clase de residuos.
- (2) No comprimir las bolsas con los residuos a fin de evitar que se rompan y se generen derrames.
- Los recipientes deben estar debidamente rotulados y permanecer tapados.
 Mantener la puerta del almacenamiento intermedio siempre cerrada con la
- (4) Mantener la puerta del almacenamiento intermedio siempre cerrada con la señalización correspondiente.
- Una vez alcanzada las ¾ partes de capacidad de los recipientes intermedios, estos deben ser retirados.
- El tiempo de permanencia de los residuos en este ambiente no debe excederse de las 12 horas.
- (7) Los ambientes y recipientes deben estar sujetos a limpieza y desinfección permanente (diaria) para evitar la contaminación y proliferación de microorganismos patógenos y vectores.
- d. Etapas de recolección y transporte interno: Es la actividad realizada para recolectar los residuos de cada área/unidad/servicio y trasladarlos a su destino en el almacenamiento intermedio o final, según sea el caso, dentro del hospital.

Requerimientos:

- Personal capacitado y con la indumentaria adecuada para esta función., ver cuadro 5.
- (2) Coches según las especificaciones técnicas descrita en el ANEXO 2: Cuadro 4 y diferenciados según tipo de residuo. (comunes, biocontaminados).
- (3) Rutas de transporte previamente determinadas, señalizadas y establecidas en el plan anual de manejo de residuos sólidos.
- (4) En ningún caso usar ductos pares el transporte de residuos sólidos.

Procedimiento para la recolección y transporte interno:

- (1) Una vez que las bolsas de residuos se encuentren llenas las ¾ partes de su capacidad, éstas deben ser amarradas torciendo el borde superior externo o borde sobrante procurando coger por la cara externa de la bolsa y haciendo un nudo con ella. Al cerrar la envoltura se deberá eliminar el exceso de aire, teniendo cuidado de no inhalarlo o exponerse a ese flujo de aire.
- 2) Luego de cada retiro de residuo debe colocarse una bolsa nueva en el recipiente. En ningún caso deben vaciarse los residuos sólidos recolectados a otra bolsa o recipiente, aunque esta no haya llegado a sus ¾ partes de capacidad.
- (3) En caso de ruptura de bolsa conteniendo residuos sólidos, introducir otra bolsa nueva y cerrarla como indica el procedimiento. Limpiar y desinfectar inmediatamente la superficie donde se haya caído residuos para ello deberán usar las medidas del plan de contingencia del EESS. Contenidas en su plan de manejo apual
- 4) La recolección de los residuos sólidos se realizará diariamente. La frecuencia de la recolección interna depende de la capacidad de almacenamiento primario, de la clase de residuo, del volumen de generación y de servicio generador. La recolección debe efectuarse en lo posible en horas de menor circulación de usuarios externos e internos.
- (5) El personal de limpieza NO DEBE ARRASTAR las bolsas ni pegarlos sobre su cuerpo, no cargarlas, debe llevar las mismas en un coche de transporte, que estará ubicado junto a la puerta sin interrumpir el paso de las personas. Los recipientes deben tener el peso suficiente para ser manipulados.





UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

(0)

ວບ

- (6) El personal de limpieza respetará el diagrama de flujo de transporte de residuos, identificando las rutas internas de traslado señalizadas.
- (7) Los residuos de alimentos y bebidas provenientes de las salas de hospitalización son residuos biocontaminados.
- (8) Los residuos generados en los servicios de cirugía, sala de partos, laboratorio, patología, hemodiálisis, banco de sangre, deben ser evacuados directamente al almacenamiento central final.
- (9) En caso de contar con ascensores, el uso de estos será exclusivo durante el traslado de los residuos de acuerdo al horario establecido (preferiblemente en horas de menor afluencia de personas) y se procederá a su limpieza y desinfección inmediata.
- (10) Al final de cada jornada laboral los operarios deberán realizar la limpieza y desinfección del coche de transporte interno y dejarlo acondicionado con la bolsa respectiva para su uso posterior.
- (11)Los coches de transporte de residuos sólidos no pueden ser usados para ningún otro propósito.
- e. Etapas de almacenamiento central o final: En esta etapa los residuos sólidos hospitalarios provenientes de las fuentes de generación y/o almacenamiento intermedio son almacenados temporalmente para su posterior tratamiento y disposición final:

Requerimiento:

Personal capacitado y con indumentaria según el Cuadro 5.

Procedimiento para el almacenamiento central o final

- Almacenar los residuos sólidos de acuerdo a su clasificación en el espacio dispuesto y acondicionado para cada clase (biocontaminados, comunes)
- c. Colocar las bolsas de los residuos punzocortantes, dentro del área de residuos biocontaminados en una zona debidamente identificada con un rótulo que indique "Residuos punzocortantes" y con el símbolo internacional de Bioseguridad.
- d. Limpiar y desinfectar el ambiente luego de la evacuación de los residuos.



Edwin Ronald-MFANTES VILCA
CORONEL S PNP
JEFE DEL AREA DE LOGISTICA
HOPE-SAN JOSE



SS -3157/943
Daniel HUARCAYA CARCIA
S2 SPNP
Encargado de la Sec. de Mantenimiento

9

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUÍA"

| ÁREA USUARIA | 7 97 | HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA" AREA DE LOGISTICA | | | |
|------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| ACTIVIDAD | | LIMPIEZA | | | |
| META PRESUPUESTAL | | UE PNP | | | |
| DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN | LA | SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUÍA" | | | |

1. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener los ambientes limpios, desinfectados y desodorizados, a fin de contribuir a la prevención, control y minimización de los riesgos sanitarios y ocupacionales del personal, pacientes y visitantes del Hospital Policial "Augusto B. Leguía", de acuerdo a la GUIA TECNICA N° 096-2012 DE PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO.

2 ANTECEDENTES



POLICIAL" - BASES INTEGRADAS

La Dirección de Sanidad Policial, a fin de disminuir los riesgos de salud de las personas en las Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) PNP, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, viene contratando anualmente una empresa prestadora de servicio de limpieza para UPSS Hospital Policial "Augusto B. Leguía".

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

Contratar una empresa prestadora de servicios de limpieza para el Hospital Policial "Augusto B. Leguía", a fin de disminuir los riesgos de salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Estandarizar los procedimientos de limpieza y desinfección de los ambientes y áreas libres del Hospital Policial "Augusto B. Leguía".

Realizar acciones de Desinfección, Desinsectación y Desratización programadas a fin de eliminar la presencia de vectores y disminuir la carga bacteriana en coordinación con la Oficina de Epidemiología o la que haga sus veces; dada la naturaleza y necesidad en el Hospital Policial de mantener la salubridad en cada área y estando está relacionado al segmento de limpieza, el postor ofertante deberá también contar con personal especializado que realice las actividades antes citadas.

Garantizar un proceso de limpieza continúa empleando métodos y técnicas que permitan tener limpios y desinfectados los ambientes, mobiliario y áreas libres del Hospital Policial "Augusto B. Leguía".

Asegurar la recolección y transporte de los residuos sólidos que se encuentren en los ambientes asistenciales, administrativos, servicios higiénicos y áreas

libres del Hospital Policial "Augusto B. Leguía", conforme a la ruta y horarios establecidos para el manejo de Residuos sólidos del nosocomio.

Limpieza y Desinfección de reservorios para consumo hospitalario.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

A. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

| İTEM | DESCRIPCION | PLAZO DE EJECUCION |
|------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 1 | Limpieza para el Hospital Policial Augusto B. Leguía" | Trescientos sesenta y cinco días calendarios (365) |

B. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

- a. El Servicio deberá efectuarse en todas las áreas o zonas con las que cuenta el Hospital, se incluyen todos los ambientes del Hospital Backus (instalados en áreas contiguas – campo deportivo – Complejo Policial Juan Benites Luna),
- Ejecutar la limpieza y desinfección del hospital, conforme al programa, orden y horario establecido en los presentes Términos de Referencia, y en caso de urgencia tantas veces como sea necesario y requerido.
- c. Efectuar la limpieza y desinfección según el procedimiento y técnica que corresponde a cada sector del hospital, tipo de superficie a ser limpiada, cantidad y características de la suciedad presente. así como los lugares donde se atiende a pacientes COVID y en caso de urgencia tantas veces como sea necesario y requerido.
- d. En las áreas críticas y/o áreas COVID, según procedimiento, limpiar y desinfectar diaria y continuamente los pisos, paredes, techos, puertas, ventanas, mamparas, mobiliario, rejillas de aire, recipientes de desechos sólidos, etc.
- e. En las áreas semicríticas según procedimiento, limpieza y desinfección diaria y general de pisos, paredes, techos, puertas, mamparas, ventanas, mobiliario, recipientes de desechos sólidos, etc.
- f. En las áreas comunes según procedimiento, limpieza y desinfección diaria y general de pisos, paredes, puertas, techo, mobiliario, ventanas, mamparas, pasamanos, pestillos, recipientes de desechos sólidos, etc.
- g. Limpieza y desinfección diaria y continua de los servicios higiénicos.
- h. Desodorización diaria de todos los ambientes.
- Acondicionar, recolectar, y trasladar las bolsas de residuos sólidos, según color que corresponda y cuantas veces sea necesario, a los centros de almacenamientos respectivos.
- j. Lavado y desinfección de los almacenamientos primarios e intermedios de residuos sólidos, (debiendo usar los equipos de protección personal).
- k. El traslado de las bolsas de los residuos al área del acopio final, será utilizando los equipos de protección personal y a través de la ruta establecida, evitando el operario entre en contacto sin la protección adecuada con dichas bolsas.
- Jardines y/ áreas verdes, la limpieza de dicha área será de forma diaria y el mantenimiento de jardines será una vez al mes (se realizará con una técnica de irrigación con menor gasto de agua y no por inundación).



POLICIAL" - BASES INTEGRADAS

1.76

m. Actividades Especiales que conlleven a la limpieza y buena presentación de los ambientes como Apoyo en actividades institucionales, traslado de bancas, sillas, biombos y equipos u otros, cuando se requiera.

n. Limpieza y desinfección de cisternas, tanques elevados u otros contenedores de agua potable, se realizará dos veces al año y antes de iniciar las actividades la empresa debe remitir el respectivo cronograma y plan de trabajo, debiendo coordinar con el área de Epidemiologia - Salud Ambiental del Hospital Policial "Augusto B.

Los operarios que ejecuten los trabajos de limpieza y desinfección de todos los tanques y cisternas deben estar supervisados debidamente por el especialista y/o SSOMA de la empresa contratista, debiendo presentar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) antes del inicio de las actividades de limpieza y desinfección de los reservorios de agua. Cada operario debe contar con los debidos EPP, equipos, herramientas y consumibles para llevar a cabo sus actividades de forma adecuada.

- El servicio diseñara e implementara un Plan de Fumigación (será bimestral), desratización (será bimestral) y desinsectación (será trimestral), dichos tratamiento activos se realizará en todos los servicios asistenciales, no asistenciales, desagüe y alcantarillado del hospital, servicio de Nutrición y todos aquellas solicitudes que fueran necesarias por no estar contemplados en el Plan, por mostrar resistencia a los productos empleados o por demánda de los servicios, cuyos productos a utilizar deberán ser aprobados por el área de Epidemiologia - Salud Ambiental de la UNIINSA del Hospital Policial "Augusto B. Leguía". La fumigación, desratización y desinsectación, estará a cargo de la empresa de limpieza, a todo costo y el personal que realice las actividades de saneamiento ambiental deberá tener : (i) capacitación en preparación y aplicación de plaguicidas, con 8 horas lectivas como mínimo, (ii) conocer técnicas para el uso y mantenimiento de los equipos de protección de personal, (iii) conocer técnicas para el lavado y desinfección de tanques cisternas y tanques elevados y en caso de trabajo en espacios confinados contar con capacitación de 8 horas lectivas como mínimo, (iv) conocer técnicas de desinfección y
- Limpieza, mantenimiento y desinfección (succión) de dos (02) trampas de grasa, se realizará dos (02) veces al año, con personal capacitado debiendo de entregar el certificado respectivo según norma establecida Limpieza y desinfección de la superficie interna de la campana
- extractora de aire (semanal), se realizará con personal capacitado
- Limpieza de luminarias y superficies áreas (rejillas, ventanas, aire acondicionado y otros), se realizará trimestralmente.
- Transporte de los residuos del punto de generación al almacenamiento intermedio y/o al almacenamiento final de la entidad (según Norma Técnica en Salud NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Las bolsas con contenido de residuos deben ser eliminadas y renovadas, quedando terminante prohibida su reutilización.



6

- u. El personal de limpieza No deberá lavar chatas, limpiar y/o trasladar equipos médicos, trasladar pacientes, limpiar cajones personales, coger equipos de venoclisis, riñoneras, limpiar equipos de Laboratorio y de Diagnostico por Imágenes, equipos especializados de Farmacia, trasladar alimentos de Nutrición, recoger agujas y colocar en la caja de bioseguridad.
- C. PROCEDIMIENTO A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:

ORDEN EN LA LIMPIEZA:

Debe establecerse un orden para el ínicio de actividades de limpieza a fin de no contaminar otras áreas; tener en cuenta lo siguiente:

- Antes de iniciar la limpieza se debe recoger la materia orgánica (sangre y otros fluidos) si hubiera y desinfectar la zona. Realizar esta limpieza con guantes descartables.
- Éfectuar siempre la limpieza desde las áreas menos sucias a las más sucias y desde las zonas más altas a las más bajas (techos, paredes y pisos)
- c. Ejecutar el proceso de desinfección posterior a la limpieza
- d. La limpieza de habitaciones de pacientes inmunodeprimidos será priorizada y será la primera en limpiarse.
- e. La limpieza de las habitaciones de aislamiento serán las últimas en limpiarse.

TIPOS DE LIMPIEZA SEGÚN SU FRECUENCIA:

Limpieza cotidiana, de rutina:

Limpieza diaria, se realiza aplicando las técnicas básicas de limpieza, en todos los ambientes administrativos y asistenciales, pasillos, comedor y lugares de mayor tránsito conjuntamente con el retiro de bolsa de residuos de salas y de todas las áreas de segregación.

Limpieza general:

Se realiza semanalmente, incluye además de la limpieza cotidiana o de rutina, la limpieza de paredes, techos, ventanas y otros.

Limpieza terminal:

Se realiza cuando finaliza un proceso (después de finalizada una programación quirúrgica o de una habitación después del alta del paciente) para dejar un área apta para una nueva cirugía o nuevo internamiento.

Proceso limpieza de Rutina

- a. Recoger papeles, algodones, gasas y otros del piso
- b. Vaciar los recipientes de residuos comunes y biocontaminados, limpiarlos y desinfectarlos.
- c. Frotar los pisos con la mopa de piso, en la mañana y después de las atenciones del día.
- d. Limpiar el polvo de los escritorios, mesas, archivadores, mesones, sillas,
- e. Limpiar lavatorios con producto establecido.
- f. Lavar pisos de los baños con el producto establecido.
- g. Limpiar y desinfectar con productos desinfectantes lavamanos, inodoros, espejos, duchas, tinas; no utilizar el mismo paño para Jimpiar estos.



4

- h. Mantener ventanas limpias.
- i. Las habitaciones de los pacientes deben limpiarse y desinfectarse una vez por día, cuando se manche y al alta de paciente.
- Los laboratorios requieren limpieza diaria.
- k. Los pisos se limpiarán con una solución de detergente desinfectante.
- Los quirófanos requieren una limpieza especial y la frecuencia de la misma debe estar claramente normalizada.

Proceso limpieza general Semanal:

- a. Limpieza profunda de ventanas, repisas.
- b. Limpiar con paño húmedo cuadros y carteleras.
- c. Lavar vidrio por el interior, vitrinas, entrepaños y puertas.
- d. Lavar paredes o tabiques divisorios de los baños
- e. Cuartos de baño, depósito de basura y servicios en general que así lo requieran.
- f. Limpiar con paño húmedo el mobiliario y estantería de laboratorio, aulas y auditorios.
- g. Lavar recipientes de residuos, piso, paredes y techo de depósitos.
- h. Limpieza de jardines o áreas circundantes.
- Desinfección de los objetos y superficie limpios incluida la desinfección del aire por vía aérea.
- Cambiar de ubicación los muebles, enseres y otros a fin de realizar una limpieza profunda.

Mensual:

- a. Limpiar vidrios por el exterior.
- b. Limpiar techos externo e interno
- c. Lavar las paredes y pisos de todo el hospital.
- d. Limpiar y/o lavar las lámparas y fluorescentes.

TECNICAS DE LIMPIEZA:

Se debe realizar mediante normas básicas y con los elementos que sirven a este propósito, los cuales son:

a. Paño humedecido, se utiliza los paños de diferentes colores según el área a limpiar:

Paño rejilla para mobiliario (según color)

Paño para las áreas asistenciales (según color)

Paños para sectores administrativos (según color)

Paño descartable para los baños (según color)

Los trapos de piso y paños para limpieza deben ser higienizados y desinfectados luego de su uso, de preferencia con agua caliente en solución detergente desinfectante y deben secarse

 Barrido húmedo (con mopa), se realizará recorriendo la estancia en zigzag, de arriba abajo, y siempre de adentro hacia afuera, no se debe pasar dos veces por el mismo lugar. Los bastones deben ser rotulados y de los colores siguiente es el siguiente:

Para área Administrativa (según color).

Para área Asistencial (según color).

Para baños (según color).

Para estacionamiento y veredas (según color).

Para azotea y aleros (según color).



0

- c. Limpieza de paredes: Con una esponja o paño embebido en solución con detergente, limpiar las paredes de arriba hacia abajo, enjuagar y aplicar la solución desinfectante.
- e. La limpieza del mobiliario se debe efectuar con el paño húmedo, desde las zonas más altas a las más bajas, y de derecha e izquierda y viceversa.
- f. Los corredores pueden ser limpiados con máquinas.
- g. Los tapizones y alfombras deben ser aspiradas.
- h. Uso de aspiradores con filtro HEPA en áreas críticas para minimizar la dispersión del polvo y la potencial contaminación cruzada.
- i: Utilizar el carro de transporte para limpieza, el que contendrá todos los materiales e insumos que se van a utilizar en los envases originales, en caso contrario deben estar rotulados en forma legible y claramente visible.
- j. Emplear los materiales de limpieza y desinfección según la concentración, de forma y tiempo de exposición indicados por el fabricante.
- k. El material de limpieza empleado en las zonas de alto riesgo y/o habitaciones de aislamiento, tiene que ser de uso exclusivo para el área específica, es aconsejable utilizar material de un solo uso (paños) para las superficies, exceptuando el piso.
- i. Cuando finaliza un aislamiento de contacto o se alarga la estancia hospitalaria del paciente se debe proceder a una limpieza minuciosa y profunda de la habitación combinando con la desinfección de los objetos, superficies y aire.
- m. Durante la manipulación de los productos de limpieza, el personal se protegerá para prevenir posibles riesgos (inhalación y/o salpicaduras sobre piel y mucosas) con equipos de protección individual (EPP) y también según las indicaciones del fabricante y las normas de EESS.
- n. El material utilizado para la limpieza, debe dejarse limpio, desinfectado apropiadamente y bien escurrido en cada turno.
- Las superficies más altas deben limpiarse con un paño húmedo especial impregnado con agente de limpieza, evitando dispersar el polvo.
- p. Las superficies de difícil acceso deben ser desinfectadas por vía aérea utilizando equipos de nebulizadores y productos desinfectantes apropiados para este fin.
- q. Señalizar adecuadamente las zonas en proceso de limpieza y en particular de encerado, de manera llamativa, en idioma castellano y restrictiva al acceso (tres avisos por sentido, total seis como mínimo por trapeo, baldeo o encerado).
- r. El uso de equipos de limpieza (lustradoras, lavadoras industriales de pisos y otros) se realizarán en horarios que no perturben la estancia de los pacientes ni la actividad laboral.
- s. Usar de manera obligatoria el respirador N° 95 y/o KN 95 en la limpieza de los Servicios de Medicina, Oncología, Quimioterapia, Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Sala de Operaciones, Sala de Partos y en el local del Programa de Control de Tuberculosis.



(20

72

- t. Efectuar la limpieza y desinfección de los Servicios Higiénicos destinado a los usuarios externos, con personal operario exclusivo y estable en los turnos de mañana y tarde.
- Utilizar detergente que contenga compuestos alcalinos que incluyan soda cáustica, fosfatos, carbonatos, silicatos, entre otros.
- v. No mezclar el hipoclorito de sodio con detergentes porque se inactiva la acción desinfectante y genera un vapor tóxico que daña al medio ambiente y a quien lo utiliza. Tampoco el hipoclorito de sodio debe mezclarse con otros desinfectantes.
- W. Usar los productos de limpieza que tengan registro o autorización sanitaria, manual de instrucciones, estudios de eficiencia y toxicidad.
- x. Realizar la limpieza siempre con guantes de goma, en habitaciones con pacientes en aislamiento utilizar guantes de un solo uso para desecharlos antes de salir de la habitación.
- y. Las soluciones desinfectantes no deben volver a utilizarse de un día para otro.
- z. Los recipientes deben estar siempre limpios para evitar que la solución se contamine.

TÉCNICA DE DOBLE BALDE:

Consiste en limpiar el suelo mediante el uso de dos baldes de colores diferentes; después de proceder a la eliminación del polvo, con un trapeador humedecido.

- un balde contiene una solución de detergente con agua y el otro contiene agua limpia para enjuague.
- b. La solución de detergente y el agua deben ser renovados tantas veces como sea necesario y los elementos usados para la limpieza deben estar limpios, desinfectados y en buen estado. Estos elementos deben renovarse rutinariamente luego de ser usadas para limpiar manchas de sangre o áreas contaminadas como habitaciones de aislamiento, sala de partos, emergencias o quirófanos.
- c. Los colores de los baldes son en las áreas asistenciales de color rojo (para solución detergente) y verde (agua limpia), y en las áreas administrativas de color amarillo (para solución detergente) y azul (agua limpia). Los baldes deben estar rotulados.
- d. Primero se debe utilizar el balde que contiene agua limpia con detergente, para luego proceder a realizar el trapeado húmedo utilizando una mopa o trapeador y realizar la limpieza, luego se sumerge en el balde que contiene agua limpia y se realiza el enjuague y escurrido del trapeador, para posteriormente nuevamente usar agua con detergente del balde de agua limpia para otros ambientes.
- Lavado: remover y retirar la suciedad de las superficies que lo requieran y que presentan suciedad visible.

CLASIFICACION DE LAS AREAS PARA REALIZACION LIMPIEZA

a. Áreas no Criticas o Comunes:

Áreas con riesgo mínimo de contaminación y contacto elementos biológicos y fluidos corporales como: Administración, Farmacia,



CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

181

爱

cocina, almacenes, playas de estacionamiento y comedores del personal.

b. Áreas Criticas (y/o COVID):

Áreas con alto riesgo de contaminación y contacto con elementos biológicos, fluidos corporales, otras sustancias tóxicas, sustancias químicas (citostáticos) o reactivos químicos. Son áreas críticas: Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Emergencia, Hospital Backus.

c. Áreas Semicríticas:

Áreas con riesgo moderado de contaminación y contacto, con elementos biológicos y fluidos corporales, como: Sala de hospitalización, consultorios externos, salas de espera, tópicos, ambientes del Hospital Backus.

LIMPIEZA POR ÁREAS.

a. Áreas no críticas o Comunes:

- Primero realizar arrastre o barrido húmedo con mopas.
- Vaciar diariamente los recipientes de residuos para su traslado, limpiar y desinfectar los recipientes.
- Limpieza diaria húmeda de los pisos, técnica de doble balde.
- Puede utilizarse los medios mecánicos como son las máquinas de lavado.
- Limpieza de mampara, puertas (marcos, pestillos) y ventanas.
- El mobiliario (muebles, repisas, sillas, archivadores, ventiladores, etc.) será limpiado diariamente con paños.
- Encerar los pisos con cera liquida al agua, con maquina u otro procedimiento.
- Desmanchar los pisos con Pad negro y detergente líquido.
- · Limpieza semanal de paredes y techo.
- Limpieza de cortinas, cuadros y otros.
- Los tapizones deben ser aspiradas semanalmente y lavadas con champú en la frecuencia que se coordine con el jefe de área (mínimo una vez si dicha lavada se ha realizado hace más de 03 meses).
- Recojo permanente de papeles en los pasillos, salas de espera, pasadizos y escaleras.
- Limpieza de placas de bronce, estatuas y placas de señalización. Cada 15 días.
- Limpieza de ascensores, se realizará con el método de doble balde:

Desinfección de los pasamanos, perillas y botones con paño húmedo, después de haber limpiado con detergente. Unas tres veces al día

Limpieza y desinfección después del traslado de los coches con alimentos, ropa sucia, coches con residuos sólidos hospitalarios.

Una vez a la semana limpiarán la parte externa de la cabina, previa coordinación con mantenimiento.

• Limpieza de Servicios Higiénicos,

Vaciar el recipiente de residuos, amarrando la bolsa para su traslado.



P

Limpiar con el paño en el orden siguiente: espejo, repisa, estante, perilla de puerta.

Limpiar la grifería, lavatorio, ducha e inodoro

Secar, pasar paño en grifería, lavatorio, inodoro y ducha con desinfectante, semanalmente limpiados con antisarro. Limpiar el suelo con doble balde, primero la habitación y después el servicio sanitario e inodoro.

Colocar las pastillas para tanques de inodoro semanalmente en cada uno de los servicios higiénicos.

Limpieza de Archivos y Almacenes

Limpieza y aspirado mensual de los ANAQUELES Y REPISAS, de todos los almacenes y archivos. Uso de aspiradoras con filtros HEPA en archivos, para minimizar la dispersión de polvo y potencial contaminación.

Limpieza de estacionamientos:

Barrido y recojo de papeles dos veces al día Baldeo semanal

En los hospitales que cuenten con canaletas en la playa de estacionamiento desinfectado con hipoclorito de sodio.

Limpieza de fachada, veredas perimétricas:

Barrido y recojo de papeles una vez por día, por tramos Una vez por semana baldeo, por tramos, señalización 1º señalización, 2º lavado, 3º secado y así los tramos siguientes, tomando las medidas adecuadas para evitar accidentes por estos procedimientos. Las lesiones de transeúntes por no observar estas indicaciones, son de total responsabilidad del contratista.

Limpieza de paredes de altura

Se realizará durante el presente periodo, en la medida que la última limpieza se haya realizado hace más de tres meses, con la ayuda de andamios y arneses de seguridad.

Limpieza de azoteas

Barrido y **limpieza** semanal, utilizando los materiales e insumos exclusivos para azoteas. Escobas de bastón según color.

Limpieza de aleros

Limpieza semanal, utilizando materiales específicos y exclusivos para dicha actividad, con equipos de protección personal y arneses de seguridad implementados por la empresa.

 Limpieza y Desinfección de Cisternas y Tanques Elevados Agua u otros contenedores de agua potable

Se realizará 02 veces al año, considerando los equipos e insumos necesarios para la ejecución de los mismos de acuerdo a la Normas y Disposiciones Legales Ambientales. Debe ser ejecutado por personal capacitado adoptando, las medidas de seguridad ocupacional en la ejecución de las mismas, bajo la supervisión Técnica de la Unidad de Epidemiologia — Salud Ambiental. La empresa remitirá debiendo de entregar el protocolo de limpieza y desinfección emitida por un ingeniero sanitario.

Fumigación, Desratización y Desinsectación



POLICIAL" - BASES INTEGRADAS

(83)

麓

Fumigación (será bimestral), desratización (será bimestral) y desinsectación (será trimestral), dichos tratamientos activos, considerando los equipos e insumos necesarios para la ejecución de los mismos de acuerdo a la Normas y Disposiciones Legales Ambientales. Debe ser ejecutado por personal capacitado adoptando las medidas de seguridad ocupacional en la ejecución de las mismas. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el D.S. Nº 002-2001-SA y R.M Nº 449-2001-SA-DM, debiendo de entregar las certificaciones correspondientes, bajo la supervisión Técnica del área de Epidemiologia – Salud Ambiental de la UNIINSA. Considerando la cantidad de 4 pisos, azoteas, de los diferentes blocks del HOSPOL ABL, incluyendo el Hospital Backus.

b. Áreas críticas:

Limpieza diaria y siempre que se requiera de los servicios con agua y detergente.

En la limpieza en áreas críticas los implementos de limpieza serán exclusivos de cada ambiente.

No entran a los ambientes los coches de limpieza.

Personal capacitado para realizar este procedimiento.

El personal debe utilizar barreras de protección: guantes de goma, gorros, cubre-bocas, protectores, bata desechable resistente a fluidos.

El retiro de los desechos debe realizarse cerca a la puerta, la bolsa roja amarrada rotulada como contaminada.

• Limpieza en Unidades Quirúrgicas:

Se clasifica en dos zonas

Zona Limpia, que incluye quirófano, área de lavado quirúrgico, pasillo limpio.

Zona Sucia: incluye zona transfer (zona de intercambio entre el área negra y blanca, entrada de zona gris) y pasillo sucio.

 Limpieza diaria, al principio y al final de la jornada se realizará:
 Limpieza del suelo en su totalidad y de todas las superficies horizontales, lámparas y mobiliario del quirófano y su posterior desinfección (incluida por vía aérea).

Las paredes deben limpiarse diariamente.

Limpieza entre intervenciones quirúrgicas:

Cambio de bolsa de residuo según norma

Limpiar con paño en solución detergente las zonas cercanas al campo operatorio que se hayan utilizado en la operación. Limpiar y desinfectar las manchas visibles en las paredes, silla, baldes de residuos, superficies próximas al campo.

Paredes: limpieza y desinfección de la zona contaminada si se producen derrames o salpicaduras.

Suelos: recogida de gasas, derrames, etc. Barrido húmedo. Limpieza de pisos con paños embebidos con desinfectante. Dejar seca la superficie

Retiro de todo material por la zona sucia.

En el área de lavado quirúrgico retirar los cepillos, limpiar con paño el lavatorio y desinfectar la grifería, no dejar superficie sucia y dejar secar.



POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD

124

Æ

 Limpieza terminal: se realizará al final de la programación quirúrgica:

Recojo de residuos.

Trapeado húmedo de piso

Limpiar todas las superficies con el paño humedecido en solución detergente y luego pasar el desinfectante.

Trapeado del área central del quirófano por el método de doble balde.

Deiar secar las superficies.

Desinfectar los objetos y superficies con la concentración, tiempo de exposición y modo de empleo correspondiente incluida la desinfección del aire.

Dejar todo en orden determinado

Limpieza semanal de paredes, techos y rejillas

Los techos y rejillas deben mantenerse higiénicamente limpios.
Indicaciones de limpieza en otras zonas críticas.

En áreas de aislamiento

Limpieza rutinaria, aplicando los principios básicos. Mantener el sistema de ventilación mientras se limpia

No abrir puertas y ventanas.

Después de la limpieza y desinfección, esperar entrar en la habitación un tiempo, hasta que todas las superficies estén secas.

Semanalmente y siempre que las unidades queden vacías o un paciente infeccioso desocupe una habitación de aislamiento se hará una limpieza y desinfección más meticulosa de pisos y superficies incluida.

Las paredes, techos y suelos se mantendrán permanentemente

Los implementos de limpieza serán exclusivos de cada ambiente.

En laboratorio

Operario destinado a la limpieza del área debe tener capacitación. Operario con adecuado uniforme impermeable.

Limpieza diaria de los pisos con solución de detergente, enjuague y desinfección con hipoclorito de sodio.

El personal de reemplazo deberá estar igualmente capacitado, bajo

responsabilidad de la empresa.

En caso de derrames, se acudirá inmediatamente al personal responsable del área antes de actuar sobre el reactivo derramado. En el Área de Toma de Muestras: limpieza y desinfección dos veces en el turno de mañana y una vez en el turno tarde.

Limpieza en áreas semi-críticas y no críticas asistenciales.

Limpieza y desinfección como mínimo dos veces por día de suelos y

Esta limpieza será húmeda, mecánica, utilizando agua, detergence y solución desinfectante de ser necesario.

Movilizar el mobiliario en coordinación con el responsable del área para la limpieza.

Limpieza de puertas (marco y pestillo) y ventanas.

Mantener higiénicamente limpio paredes y techo.

La Estación y el tópico de enfermería debe limpiarse con elementos diferentes que el resto de las áreas de atención al paciente.



POLICIAL" - BASES INTEGRADAS

B

Limpieza de almacenes de Residuos Sólidos

El almacén primario de residuos sólidos comunes: 1 vez a la semana o cuando el servicio lo requiera.

El almacén intermedio de residuos sólidos comunes: 2 veces a la semana o cuando el servicio lo requiera.

El almacén final, la limpieza corresponde al proveedor EPS-RS, que trasporta los residuos sólidos al término del recojo de las bolsas de residuos sólidos.

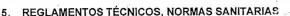
D. PLAN DE TRABAJO

Al ínicio de la prestación del servicio, la empresa deberá presentar dos (02) Planes de Trabajo: uno (01) al Área de Logística – Mantenimiento, uno (01) al Área de Epidemiología y Salud Ambiental, en el cual se detallará la programación de Visita de Inspección del Ingeniero Sanitario con las recomendaciones para la mejora del servicio prestado.

Para el Área de Mantenimiento, un Plan de Trabajo que considere los planes de manejo de residuos sólidos hospitalarios y bioseguridad, el que contendrá:

- a. Objetivos y metas.
- b. Actividades a realizar
- c. Cronograma de Actividades
- d. Equipos y materiales a utilizar.

Para el Área de Epidemiología, un Plan de Trabajo de limpieza y desinfección, considerando áreas asistenciales y administrativas, el cual será aprobado por el director del Hospital Policial "ABL" o a quien se designe, teniendo en cuenta su potencialidad de riesgo infeccioso, materiales e insumos para cada ambiente en concordancia con las normas técnicas vigentes del MINISTERIO DE SALUD.



- 1. Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley Nº 27626, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes Nº 27626 y 27696, que regulan la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de Trabajadores.
- 3. Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- 6. Decreto Supremo Nº 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Legislativo Nº 688- Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- 8. Decreto de Brgencia Nº 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial № 449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para -Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección,



数

- Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Decreto Legislativo Np 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo № 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo № 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 12. RESOLUCION Ministerial Nº 1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS-Nº 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Solidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
- Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.

 13. Resolución Ministerial Nº 031-2023/MINSA/DGIESP-2023, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 339—MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARC-CoV-2.

6. SEGUROS APLICABLES

La empresa deberá contar con una Póliza de Seguro de deshonestidad por un monto mínimo de US \$10,000.00 (diez mil dólares americanos), el mismo que deberá cubrir la reposición integra de la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidencia del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios como de terceros. En caso la compañía de seguros no cubra la reposición integra de la pérdida, éste será asumida por el contratista.

La empresa deberá contar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de US \$10,000.00 (diez mil dólares americanos), el mismo que deberá cubrir daños materiales y/o personales incluyendo muertes en los siguientes casos:

- Responsabilidad Civil de operaciones, incluyendo la responsabilidad derivada de incendio por explosión.
- Responsabilidad Civil Patronal, cubriendo todos los operarios destacados en los ambientes del Hospital Policial "Augusto B. Leguía".

En caso la compañía de seguros no cubra la reposición integra de la pérdida, éste será asumida por el contratista.

La empresa deberá contar con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, debiendo presentar una constancia antes de la suscripción del contrato.

SEGURO DE VIDA LEY

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante la ejecución contractual, una póliza de seguro de vida de ley a favor de todo el personal destacado al Hospital Policial Augusto B. Leguía, de acuerdo con el artículo 19 del decreto Legislativo Nº 688, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia Nº 044-2019, el Empleador debe contratar el seguro de vida Ley.

Las pólizas de seguros deberán ser emitidas por las compañías de seguros registradas en el Superintendencia de Banca y Seguros las mismas que estarán



溪

endosadas a favor de la Unidad Ejecutora 020-Direccion de Sanidad PNP como beneficiario.

La vigencia de las pólizas deberá ser por el periodo mínimo del plazo del contrato. Estos deberán ser presentados a la suscripción del contrato y estar vigentes mientras dure el contrato.

Ante cualquier tipo de siniestro el contratista estará obligado a activar o ejecutar las pólizas (Deshonestidad, Responsabilidad Civil) en un plazo no mayor 24 horas contados a partir de ocurrido el hecho generador.

7. LUGAR Y PLAZOS DE PRESTACION DEL SERVICIO

- Lugar: Hospital Policial "Augusto B. Leguía" Hospital BACKUS (instalados en áreas contiguas campo deportivo Complejo Policial Juan Benites Luna), Pasaje San German s/n Villacampa. Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima, con un área construida de 5,936.33 m2, en sus tres (03) pisos, perímetro y jardines interiores y exteriores y el Hospital BACKUS.
- Plazo: El plazo de Ejecución del Servicio de Limpieza será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación de Servicio, la cual no deberá exceder como máximo de diez (10) días hábiles de suscrito el contrato



RESULTADOS ESPERADOS

- Servicio de Limpieza y Desinfección óptimo en todos los ambientes, áreas libres y mobiliario del Hospital Policial "Augusto B. Leguía"- Hospital BACKUS, que permitan mantener un ambiente saludable todos los días.
- Recolección y transporte interno de los residuos sólidos hospitalarios según la Norma Técnica Nº -020-MINSA/DGSP V.01 NT de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial Nº 753-2004-MINSA.

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL SERVICIO

A. REQUERIMIENTO PARA LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS

- a. Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, que realizan actividades de intermediación laboral, en la actividad de servicio de limpieza.
- b. Tener inscripción vigente del Ministerio de Salud, como empresa autorizada para realizar actividades de saneamiento ambiental, de conformidad con el D.S. N° 022-2001-SA y R.M. N° 449-2011-SA/DM. La empresa deberá tener y presentar como documento para la suscripción del contrato, copia de su Manual de Normas y Procedimientos Técnicos de acuerdo a las Normas de Bioseguridad, Limpieza y Desinfección de ambientes y Manejo de Residuos Sólidos, desde el punto de generación hasta el centro de acopio dentro del establecimiento
- c. De conformidad a lo establecido en el DS. N° 022-2001-SA, a cargo de la Dirección Técnica de la Empresa deberá contar con un ingeniero sanitario, o de un ingeniero de higiene y seguridad industrial o de un ingeniero industrial, los que deben acreditar su colegiatura, con experiencia no menor a 3 años en la supervisión de actividades de



limpieza siendo que; este profesional será responsable por el uso adecuado de las sustancias químicas destinadas a las actividades de limpieza así como de la correcta ejecución de las técnicas de limpieza con la finalidad de evitar daños a la salud y al ambiente.

d. La empresa deberá considerar las normas de higiene, bioseguridad y las consideradas en el presente término de referencia en el Reglamento Interno de su Personal, así también realizar Charlas al Personal Operario de Limpieza en relación a la prevención de enfermedades infecto contagiosas.

B. MATERIALES Y EQUIPOS

- a. El costo del servicio incluye la dotación por parte de la Empresa de todos los insumos y materiales de limpieza.
- Los insumos, materiales, implementos y maquinarias y equipos ingresarán al día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.
- c. Es responsabilidad de la Empresa mantener la dotación de insumos y materiales indispensables para la limpieza y desinfección de las diversas áreas del Hospital Policial "Augusto B. Leguía", durante la vigencia del contrato, además contará con un stock de contingencia, el cual sólo se utilizará en caso de urgencia, sin ningún costo adicional para el nosocomio.
- d. La empresa dotará a los operarios de equipos de protección personal según horario y/o turno asignado o cuando requiera su área de labor para el cumplimiento de sus labores, evitando que el personal use el mismo EPP (mascarillas quirúrgicas, mascarilla KN95 y/o N95, mandiles descartables, mamelucos descartables, protector facial o lentes, cubre calzados descartables), más de una vez.
- e. La empresa dotara a los operarios de uniformes nuevos cada tres (03) meses con el logotipo de la Empresa, para el trabajo de limpieza y desinfección de ambientes; las cuales serán distintas como: uniforme para el operario (polo manga corta, polo manga larga, pantalón largo, chaqueta con-manga-mínimo ¾, gorra de tela gruesa para cabello, mascarilla, zapatos con punta de acero), y fotocheck de identificación debiendo presentar la guía de remisión a la Oficina de Mantenimiento.
- La empresa está obligada a presentar a la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental, al inicio de sus operaciones las fichas técnicas y seguridad de los insumos y materiales a utilizar, informando de cualquier cambio en los mismos.
- g. Es obligatorio para el ingreso de los materiales, insumos, implementos, equipos la presentación de la Guía de Remisión donde quede consignada las marcas comerciales respectivas, cantidades, unidad de medida conforme a lo ofrecido en la Propuesta Técnica y a las Fichas Técnicas y de Seguridad de los Insumos y materiales. Asimismo, el ingreso de dichos bienes será verificado por un representante de la oficina de Mantenimiento y de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental, quienes exigirán la presentación de la Guía de Remisión, la cual deberá ser firmada por el personal en mención; donde queden consignadas las marcas de los productos, cantidades y unidad de medida conforme a lo ofrecido en la oferta del postor adjudicado y a las Fichas Técnicas y de Seguridad de los Insumos y Materiales dentro del horario de 8 a 13 am. de lunes a viernes.



9

- h. Los productos empleados para la limpieza y desinfección deberán ingresar sellados y en envases originales de fábrica, con su respectiva etiqueta rotulada por la empresa fabricante según Ley 28405 "Ley de Rotulados de Productos Manufacturados", donde indique el número de registro sanitario de DIGESA o en su defecto la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO), fecha de vencimiento y contenido neto del producto, lo cual será verificado por el personal de la oficina de Mantenimiento y Epidemiologia. En algunos productos que no se requiera registro sanitario, la empresa debe presentar un documento emitido por la DIGEMID donde no se lleve registro sanitario con el fin de garantizar la calidad y procedencia cierta del producto.
- i. La Empresa podrá usar todo material e insumos que considere necesarios para la mejoría del servicio, sin ningún costo adicional, siempre y cuando no genere inconvenientes de salud a los seres humanos, ni deteriore la infraestructura, equipos y el medio ambiente del posocomio.
- j. El Hospital Policial a través del personal de Epidemiologia y Salud ambiental verificarán continuamente la calidad de los insumos. Tendrán en cuenta las normas de almacenaje, protección de fuente de calor y numedad; y que los recipientes que contienen soluciones desinfectantes estén protegidos de la luz
- k. La empresa empleará maquinaria y equipo para uso exclusivo del servicio, los mismos que deberán responder a las exigencias de trabajo de este nosocomío y estar en perfectas condiciones de operatividad. Se acreditará con una Declaración Jurada en la etapa de presentación de propuestas. Para la firma del contrato se deberá presentar una carta de compromiso de disponibilidad y optima operatividad de la maquinaria y equipo a utilizarse en el servicio, señalando que se contará con el equipo y maquinaria que cumpla con las características establecidas por la Entidad.
- I. De malograrse un equipo, es de entera responsabilidad de la Empresa su arreglo o cambio de manera inmediata, dentro de las veinticuatro (24) horas de sucedido el desperfecto del equipo.
- m. Las Maquinarias y Equipo de limpieza ingresaran desde que se inicia la ejecución del contrato.
- Los implementos de limpieza ingresarán al inicio de las actividades, por única vez; al ingresar se verificará su buen estado y operatividad. Durante el periodo de uso se verificará el mantenimiento y estado de conservación de cada uno.
- Los insumos y materiales ingresarán MENSUALMENTE, dos (2) días ante de inicio del mes (periodo).
- p. Las cantidades de los materiales, insumos e implementos a emplear en las operaciones de limpieza y desinfección que se utilizaran en el cumplimiento de su actividad del servicio de limpieza para el Hospital Policial "Augusto B. Leguía" se detallan en los cuadros que se muestran a continuación:





| N° | SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL POL DESCRIPCION | U.M | CANT | OBSERVACIONES |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|----------------------------------|
| 1 | Equipos de comunicación compatible con el de la institución | Und. | 01 | Uso para supervisor |
| 2 | Lustradora industrial x 20" con accesorios para lavado, encerado y lustrado (escobillas de polipropileno de alta densidad) | Und. | 02 | Buen estado |
| 3 | Lustradora industrial x 18" con accesorios para lavado, encerado y lustrado (escobillas de polipropileno de alta densidad) | Und. | 08 | Buen estade |
| 4 | Aspiradora industrial polvo agua silenciosa capacidad x 12 galones. | Und. | 01 | Buen estad |
| 5 | Recipientes (170lt) para residuos bio-contaminados color rojo con ruedas * | Und. | 04 | Buen estad |
| 6 | Recipientes (170lt) para residuos comunes color verde con ruedas * | Und. | .04 | Buen estad |
| 7 | Recipiente de 55 litros de capacidad color amarillo con rotulado adherido residuos especial o peligroso y símbolo de bioseguridad | Und | 01 | Buen estad |
| 8 | Recipiente de 55 litros de capacidad de polietileno de alta densidad sin costuras con tapa vaivén removible, color verde lavable, con rotulado adherido Residuos Común. | Und. | 07 | Buen estad |
| 9 | Recipiente de 55 litros de capacidad de polietileno de alta densidad sin costuras con tapa vaivén removible, color rojo lavable, con rotulado adherido Residuos Biocontaminados | Und. | 07 | Buen estad |
| 10 | Letreros de señalización de seguridad, material de polietileno articulable de 2 piezas, color amarillo. | Und. | 18 | Buen estac |
| 11 | Coche de transporte de materiales e implementos de limpieza, de polietileno de alta densidad ** | Und. | 09 | Buen estac |
| 12 | Escalera tijera de 04 pasos fibra de vidrio. | Unid | 02 | Buen Estad |
| 13 | Escalera tijera de 08 pasos fibra de vidrio | Und. | 01 | Buen estad |
| 14 | Juego de Arnés de seguridad tipo paracaidista (incluido líneas de vida) | Jgo | 02 | Nuevo |
| 15 | Equipos de protección personal (cascos, lentes protectores, tapones de oído, mascarilla doble vía, quantes, botas de seguridad) | Equipo | 02 | Para uso limpieza e altura |



Nota: * Anexo N°2, Cuadro N°1. ** Anexo N°2 Cuadro N° 4 UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

191



| N° | SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL HOSPOL " ABL" PO DESCRIPCION | U.M | CANT | OBSERV. |
|----|-----------------------------------------------------------------------|------|------|----------------------|
| 1 | Balde de 15 litros, para solución detergente de color rojo (limpieza) | Und | . 12 | |
| 2 | Balde de 15 litros, para agua limpia, color verde (limpieza) | Und | 12 | |
| 3 | Balde de 15 litros, para agua limpia, color azul (Limpieza) | Und. | 12 | |
| 4 | Escobillón barrendera para barrido veredas y áreas estacionamiento | Und. | 04 | 10 |
| 5 | Bastón de fibra de vidrio color rojo para trapeador húmedo | Und. | 10 | |
| 6 | Bastón de fibra de vidrio color verde para trapeador húmedo | Und. | 10 | |
| 7 | Bastón de fibra de vidrio color azul para trapeador húmedo | Und. | 10 | |
| 8 | Recogedor color rojo | Und. | 12 | |
| 9 | Recogedor color azul | Und | 12 | |
| 10 | Jalador de agua de 60 cms | Und | 12 | |
| 11 | Jalador de agua de 1 mt | Und | 01 | |
| 12 | Desatorador para baño de jebe | Und | 85 | |
| 13 | Hisopos de limpieza para baños con base y mango deslizante | Und | 85 | |
| 14 | Limpiador de vidrios con mango extensor | Und | 02 | |
| 15 | Pulverizador de plástico de 1 litro | Und. | 100 | |
| 16 | Escobilla de mano de plástico solido con mango. | Und | 12 | |
| 17 | Escoba metálica para recoger hojas | Und | 01 | |
| 18 | Escoba con fibra sintética | Und | 12 | |
| 19 | Respirador elastomerico media cara de ajuste hermético | Und. | 09 | |
| 20 | Extensión eléctrica de 30mt | Und | 02 | |
| 21 | Manguera para regar jardin de 60mt | Und | 01 | |
| 22 | Espátulas | Und | 22 | |
| 23 | Lentes protectores | Und | 22 | |
| 24 | Base para mopa (limpieza de lunas) | Und | 12 | |
| 25 | Bastón para mopa de barrido de 1.5mt de altura | Und | 10 | |
| 26 | Manguera diluctora para Alpha HP | Und | 01 | |
| 27 | Kit de ropa especial | Und | 02 | Sala de Operacion |



84

| No | SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPOL "ABL' DESCRIPCION | U.M | CANT | OBSERV. |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|-----------------|
| 1 | Trapeador de 400 grs intercambiable fabricado con pabilo de fibras mezcladas (algodón 90%, poliéster | Und. | 12 | |
| | 10%) Color Rojo (****) | | | |
| 2 | Trapeador 400 grs intercambiable fabricado con pabilo de fibras mezcladas (algodón 90%, poliéster 10%) Color Verde (***) | Und. | 12 | |
| 3 | Trapeador 400 grs intercambiable fabricado con pabilo de fibras mezcladas (algodón 90%, poliéster 10%) Color Azul (***) | Und. | 12 | |
| 4 | Repuesto de mopa para limpieza de lunas | Und. | 12 | |
| 5 | Bolsa negra biodegradable 20x30x100 (20lt.) | Und. | 3000 | Común |
| 6 | Bolsa negra biodegradable 20x40x100 (75lt.) | Und. | 2000 | Común |
| 7 | Bolsa negra biodegradable 220 lts. | Und. | 100 | Común |
| 8 | Bolsa roja biodegradable de 220 litros | Und. | 100 | Bio-contaminado |
| 9 | Bolsa roja biodegradable 20x30x100 (20 lts) | Und. | 2500 | Bio-contaminado |
| 10 | Bolsa roja biodegradable 26x40x100 (75 lts) | Und. | 3000 | Bio-contaminado |
| 11 | Bolsa amarilla biodegradables 26x40x100 (75lt.) | Und. | 50 | Radioactivo |
| 12 | Bolsa amarilla biodegradables 20x30x100 (20lt.) | Und. | 50 | Radioactivo |
| 13 | Limpia metal de 280 ml | Fras | 01 | |
| 14 | Quita-grasa | Gln | 03 | |
| 15 | Cera blanca al agua (******) | Gln | 20 | |
| 16 | Cera para muebles x 280 ml | Fras | 10 | |
| 17 | Desinfectante pino liquido (******) | Gin | 20 | |
| 18 | Detergente industrial x 15 kls. | Bolsa | 04 | |
| 19 | Guantes descartables para áreas criticas x 50 pares | Caja | 04 | |
| 20 | Guantes domésticos negros calibre 35 talla 8 y 9 | Par | 22 | |
| 21 | Guantes domésticos amarillos talla 8 y 9 | Par | 22 | |
| 22 | Guantes domésticos verde talla 8 y 9 | Par | 22 | |
| 23 | Guantes domésticos rojo talla 8 y 9 | Par | 22 | |
| 24 | Guantes nitrilo con refuerzo y resistente al corte | Par | 22 | |
| 25 | | Gln. | 02 | |
| 26 | Lejia concentrada ai 6:5% (*****) | Gln. | 20 | |
| 27 | Esponja verde | und | 22 | |
| 28 | Solución limpia vidrios | Gln. | 03 | |
| 29 | Paño verde | Und. | | |
| 30 | Paño azul | Und. | | |
| 31 | Paño rojo | Und | 22 | |
| 32 | Paño amarillo | Und. | | - |
| . 33 | Pads negro limpieza piso | Und. | - | |
| 34 | | Und. | - | |
| 35 | Pastilla desinfectante para tanque de inodoro | Gln | 10 | |
| 36 | | Kilo | | |
| 37 | Trapo Industrial blancos Ambientador (*******) | Gln | 10 | - |
| 38 | | Fco | 10 | |
| 39 40 | | Lto | 01 | |
| | | Und | 90 | |
| 41 | | Gln | 01 | |
| | Leta color fold ell pasta. | 10111 | 1 . | 1 |



變

| 44 | Limpiador desinfectante oxigenado multipropósito (Alpha HP) de 1.5 lts (****) | Fco | 01 | 11 |
|----|-------------------------------------------------------------------------------|-----|------|----|
| | Repuesto para mopa de barrido (*****) | Und | . 10 | |

Nota: *** La frecuencia de entrega de los trapeadores será bimestral
**** La frecuencia de entrega del limpiador desinfectante será bimestral
***** La frecuencia de entrega del repuesto para mopa de barrido será bimestral
****** La lejía, cera al agua, desinfectante pino líquido y ambientador líquido se presentarán en
bidones de 5 galones

PERFIL DEL PERSONAL CLAVE – DIRECTOR TECNICO

El profesional que se haga cargo de la dirección técnica será responsable por el uso adecuado de las sustancias químicas destinadas a las actividades de saneamiento ambiental, así como de la correcta ejecución de las técnicas sanitarias aplicables a cada caso, con la finalidad de evitar daños a la salud y al ambiente.

La formación académica se acreditará mediante copia simple del título profesional, colegiado y habilitado y la experiencia mediante copia: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Capacitación de manejo de personal, límpieza, desinfección, desinsectación, desratización, manejo de residuos sólidos, bioseguridad, uso de insumos químicos, manejo de equipos de aplicación de productos químicos, manejo de maquinas industriales de limpieza y/o manejo de extintores, se acreditará mediante copia simple del certificado, constancia o diploma del curso, taller, conferencia, seminario, etc, dicha documentación será parte de la propuesta presentada.

PERFIL DEL PERSONAL SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE):

- La empresa deberá asegurar la participación continua de un supervisor, el cual deberá garantizar el cumplimiento de las actividades programadas. Asimismo, tiene funciones organizadas, administrativas y disciplinarias con el objeto de mantener y asegurar la calidad oportuna de la información.
- 2. El supervisor deberá realizar coordinaciones con la Oficina de Mantenimiento, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; así como Directores y Jefes de las Oficinas Administrativas, los Jefes de Departamentos y Jefes de Servicios del Hospital Policial Augusto B. Leguía, a fin de controlar y coordinar los aspectos operativos y administrativos relativos al servicio.
- El supervisor deberá contar con un teléfono celular o radio y usar uniforme de la empresa con el correspondiente fotocheck de identificación personal.
- El supervisor es el responsable de la supervisión, monitoreo y control de los jefes de grupo y operarios a cargo del servicio, a fin que cumplan las disposiciones de limpieza, desinfección y bioseguridad.
- El supervisor deberá tratar a todos los operarios con objetividad, equidad e imparcialidad, evitando manifestar preferencias individuales o grupales.

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

6. La experiencia como supervisor mínimo requerida es de tres (03) años, la misma que se acreditará mediante copias simple de las constancias o certificados de trabajo, en la cual se precise los Centros Hospitalarios y el período para el cálculo correspondiente.

7. Capacitación en manejo de personal, limpieza, desinfección, desinsectación, desratización, manejo de residuos sólidos, bioseguridad, uso de insumos químicos, manejo de equipos de aplicación de productos químicos, manejo de máquinas industriales de limpieza, y/o manejo de extintores, se acreditará mediante copia simple del certificado, constancia, o diploma del curso, taller, conferencia, seminario, etc., desarrollado.

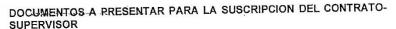
 El supervisor deberá atender cualquier solicitud o reclamo que presente, la Jefatura de la Oficina de Mantenimiento y/o la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental.

 El supervisor se acercará las veces que sean necesarias a entrevistarse con la Jefatura de la Oficina de Mantenimiento y/o Unidad de Epidemiologia Salud Ambiental, a fin de coordinar sugerencias para la mejora del servicio.

10. El supervisor reportará diariamente las ocurrencias, la asistencia del personal de limpieza y las novedades que pudieran existir a la Jefatura de la Oficina de Mantenimiento, cuando no se encuentre el encargado de esta área lo hará al Oficial Administrativo o a quien haga las veces.

11. El supervisor, en caso de inasistencias de los operarios, solicitará a la empresa el reemplazo de manera inmediata.

12. El supervisor comunicará por escrito con una semana de anticipación la rotación de personal, a la Oficina de Mantenimiento.



Ser mayor de edad.

 Debe contar con grado de instrucción técnica o universitaria, la misma que se acreditará con copia simple del título, el cual deberá ser presentado en la propuesta técnica.

 Certificado de salud física y certificado de salud mental, emitidos en el presente año

4. Certificado de antecedentes policiales y antecedentes penales (se aceptañ tos formatos CERTI JOVEN O CERTI SALUD de olaraformas de interoperabilidad de Estado-PIDE, emitidos en el presente año.

También se considerará el CERTI ADULTO, vigente a la suscripción del contrato.²⁸

5. Constancia de despistaje de TBC.

6. Carnet de vacunación de Hepatitis B.

7. Carnet de Vacunación de tétano.

 Carnet de vacunación contra la influencia AH1N1, Influenza estacionaria, con antigüedad no mayor a un año.

Canet de vacunación virus SARS COV 2 (03 dosis)

,10 Declaración jurada de domicilio.

NUMERO DE SUPERVISORES POR TURNO:

| MOMERODE | | | | |
|--------------|-------|----|-----|-----------------------|
| HOSPITAL PNP | TURNO | | | DOMINGO FERIADO TM |
| HOSPOL "ABL" | 01 | 00 | .00 | 00 |



PERFIL DEL JEFE DE GRUPO

En los turnos donde no está programado un Supervisor, la responsabilidad la ejercerá un operario designado como Jefe de Grupo, sin que afecte su labor como operario, lo que se deberá comunicar a la Oficina de Mantenimiento del Hospital Policial "Augusto B. Leguía" antes del inicio del turno respectivo.

Los Jefes de Grupo deberán contar con el siguiente perfil mínimo:

Ser mayor de edad.

Acreditar capacitación, como mínimo 30 horas lectivas, de formación enlimpieza, desinfección, desinsectación, desratización, manejo de residuos sólidos, bioseguridad, uso de insumos químicos, manejo de equipos de aplicación de productos químicos, manejo de máquinas industriales de limpieza, y/o manejo de extintores. Acreditado mediante copia simple de los certificados, constancias o diplomas, del curso, taller, conferencia, seminario, etc. .

A. PERFIL DEL OPERARIO DE LIMPIEZA

Ser mayor de edad.

2. Certificado de salud física y certificado de salud mental, emitidos en el presente año

Certificado de antecedentes policiales y antecedentes penales (se aceptan los formatos CERTI JOVEN O CERTI SALUD de plataformas. de interoperabilidad de Estado-PIDE, emitidos en el presente año.

Carnet de vacunación de Hepatitis B.

Carnet de Vacunación de tétano.

- Carnet de vacunación contra la influencia AH1N1, Influenza estacionaria, con antigüedad no mayor a un año.
- Carnet de vacunación virus SARS COV 2 (03 dosis).

Declaración jurada de domicilio.

Constancia de capacitación del uso de equipo de protección personal

EPP con 8 horas lectivas como mínimo.

10. Experiencia laboral en servicios de limpieza en Instituciones prestadoras de servicio de salud públicas, por un periodo mínimo de un (01) año. La experiencia del personal se acreditara mediante copia: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. La proporción de géneros (varón-mujer) de los operarios de limpieza, deberá ser distribuida en relación al riesgo y esfuerzo físico que exija

la función a cumplir.

12. El personal que realice trabajo de altura deberá tener. (i) Capacitación en dicha actividad, con 8 horas lectivas como mínimo. (ii) Tener Certificado de SSOMA. (iii) tener técnicas de armado y mantenimiento de andamio. Respecto al personal citado también deberá tener conocimientos en limpieza y por ser actividades de altura conocimiento en colocación y anclaje de arnés (el que debe cumplir con especificaciones de ANSI A10.14 y ANSI Z359.1.1) de corresponder.

13. Deben conocer los planes de contingencia en caso de accidentes, derrames, emergencias o desastres, para ello, el postor adjudicado presentará copia del acta correspondiente firmada por los operarios



POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

8

tomando conocimiento del mismo, siendo éste un requisito para la firma del contrato.

- 14. Los operarios deberán acreditar capacitación no menor de 30 horas anuales en normas de bioseguridad, manejo de residuos sólidos, procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes de acuerdo al área o ambiente a limpiar, uso de insumos de limpieza, aplicación de productos químicos, manejo de máquinas industriales de limpieza y/o manejo de extintores, entre otros, en conformidad a lo establecido en la "Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA. Debiendo ser acreditada mediante declaración jurada a la presentación de propuestas, para la firma del contrato se adjuntará de forma obligatoria las copias simples de certificados, constancias o diplomas del ourso, taller, conferencia, seminario etc.
- 15. Los operarios deberán estar aseados, correctamente uniformados, contar con equipos específicos de acuerdo al área que le ha sido asignada. Llevará a la altura del pecho el carné de identificación personal o foto check de la empresa. El uniforme (varón y mujer) como mínimo constará de: chaqueta, pantalón y/o mameluco, camisa y polo, gorra para el cabello, mascarilla, guantes y zapatos, los que deberán cumplir las características establecidas en el Anexo 8 de la NTS-MINSA. En caso de realizar diferentes etapas del proceso de limpieza, deberá utilizar el equipo que brinde mayor protección.
- 16. Los operarios deben tener receptividad a las instrucciones recibidas y/o seguimiento del plan de trabajo y deben mostrar en todo momento y circunstancia buena conducta caracterizada por la honestidad, moral y valores éticos.
- Los operarios están PROHIBIDOS de realizar actividades sociales y de comercialización (alimentos, ropa, cosméticos, etc.)
- 18. Las horas semanales de los trabajadores que prestan servicios es de 48 horas semanales, programado en turnos de 08 horas diarias.
 - Hospital Policial Augusto B. Leguía Hospital BACKUS (Psje. San Germán s/n –Villacampa Rímac): Turno Mañana de 06:30 a 14:30 hrs. Turno Tarde de 14:30 a 22:30 hrs
- Turno Noche de 22:30 a 6:30 hrs.

 19. La distribución del número de personal de limpieza será de acuerdo a las áreas y turnos establecidos en el siguiente cuadro:

NUMERO DE SUPERVISORES POR TURNO:

| HOSPITAL POLICIAL | | TURNO TARDE | TURNO NOCHE | DOMINGO FERIADO TM |
|-------------------|----|----------------|----------------|-----------------------|
| HOSPOL "ABL" | 01 | 00 | .00 | 00 |

NUMERO DE OPERARIOS DE LIMPIEZA DE LUNES A SABADO POR TURNO

| HOSPITAL POLICIAL | TURNO MAÑANA | | TURNO NOCHE | TOTAL |
|-------------------|-----------------|----|----------------|-------|
| HOSPOL "ABL" | 12 | 08 | 02 | 22 |



8

NUMERO DE OPERARIOS DE LIMPIEZA DOMINGOS Y FERIADOS POR TURNO

| HOSPITAL POLICIAL | TURNO MAÑANA | TURNO TARDE | TURNO NOCHE | TOTAL |
|-------------------|-----------------|----------------|----------------|-------|
| HOSPOL "ABL" | . 06 | 04 | 01 | 11 |

Los trabajadores propuestos para laborar los domingos y feriados, son los mismos trabajadores que laboran de lunes a

- 20. El control de la lista asistencia y permanencia del personal operario de limpieza será supervisado y controlado por el área que la Jefatura de la unidad usuaria designe.
- 21. En el turno de mañana dentro del total de los operarios, se requiere contar por lo menos con un (01) operario de Jardinería, con experiencia no menor de un (01) año, en servicio iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- Deberán abstenerse de acceder a información reservada en las áreas en donde realizan su labor.
- 23. Los operarios deben evitar el exceso de confianza en el trato con el personal y público en general.
- 24. Deben portar en todo momento su fotocheck, plastificado y en buen estado, describiendo su nombre y apellidos completos, área de trabajo y una fotografía tamaño pasaporte.



11. OTRAS OBLIGACIONES

B. DEL CONTRATISTA

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara directamente y aquella que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.
- El personal operario contratado por la empresa prestadora de servicios no tiene ningún vínculo de dependencia laboral con la PNP y el Hospital Policial "Augusto B. Leguía".
- La empresa asume la responsabilidad por los accidentes que pudiera sufrir el personal que emplee durante la prestación del servicio.
- 4. La empresa asumirá los gastos y costos que signifiquen la reposición de los bienes y ambientes deteriorados por mala praxis de su personal.
- 5. La empresa se hará responsable de los gastos ocasionados a terceros por negligencia de su personal en el desempeño de sus funciones.
- 6. La empresa se constituirá en tercero civil responsable por cualquier acto culposo o doloso que cometa el personal a su cargo en agravio del Hospital Policial "Augusto B. Leguía", sus bienes e instalaciones o pacientes, quedando facultada la Institución para iniciar las acciones legales pertinentes.
- La empresa asignará personal femenino en los servicios de atención asistencial de niños y mujeres.
- La empresa aceptará las medidas de seguridad que el Hospital Policial "Augusto B. Leguía" adopte para prevenir incendios, inundaciones u otros riesgos, su personal apoyará en caso de incendios, desastres naturales u otra eventualidad de urgencia.
- La empresa es responsable que su personal este capacitado en el manejo de residuos peligroso y biocontaminados, para salvaguardar su salud y la de los terceros, durante el desarrollo de las actividades que



realizan, la cual será acreditada mediante certificados que serán remitidos a la Oficina de Epidemiologia del Hospital Policial Augusto B.

- 10. La Empresa reportará obligatoriamente todo accidente, de cualquier naturaleza, que sufra su personal mientras presta el servicio, a la Oficina de Mantenimiento y la Oficina de Epidemiologia del Hospital; sin perjuicio de derivarlo al Establecimiento de Salud que corresponda según el Seguro asignado por la empresa.
- 11. La Empresa deberá mantener en todo momento el número de personal acordado para prestar el servicio, debiendo cubrir los descansos físicos, descansos médicos, vacaciones y otras ausencias imprevistas.
- 12. La entidad no asumirá los descansos de los trabajadores, el contratista deberá contar con personal RETEN para cubrir descansos.
- 13. La empresa es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal que presta servicio, así como todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnizaciones por tiempo de servicio, decretos de urgencia, tributos creados o por crearse, etc.
- 14. La empresa es responsable de trasladar y transportar todo lo necesario para la prestación del servicio (insumos, herramientas, máquinas y otros), a las instalaciones del Hospital Policial "Augusto B. Leguía".
- 15. La empresa es responsable de la seguridad del ambiente asignado por el Hospital Policial "Augusto B. Leguía" para el depósito y almacenamiento de sus equipos, materiales y otros para el cumplimiento del servicio. En caso de que el Hospital no pudiera asignar una ubicación por falta de espacio, la empresa debe implementar gabinetes-en-el área que asigne la entidad, cuidando siempre, bajo responsabilidad, que los insumos no estén al alcance de los pacientes, en especial niños.
- 16. La empresa debe garantizar que los materiales que podrían ser dañinos para las personas, instalaciones y medio ambiente, serán usados aplicando los cuidados que el caso amerite. El incumplimiento en este sentido será causal de resolución del contrato.
- *17 La empresa contemplara operarios en su plan de contingencia (para cuando se presenten casos de emergencia), debiendo de presentar dicho plan junto con los otros planes de trabajo al inicio de la prestación del servicio.
 - 18.La empresa realizara, previa coordinación con la Oficina de Epidemiologia HOSPOL ABL, el servicio de saneamiento ambiental (desratización, desinsectación, desinfección-fumigación, limpieza, desinfección de pozo cisterna, tanque elevado y otros).
 - 19. La empresa realizará la limpieza, mantenimiento y desinfección de las trampas de grasa, se realizará dos (02) veces al año.
 - 20. La empresa realizara la limpieza y desinfección de la superficie interna de la campana extractora de aire (semanal).
 - 21.La empresa realizará la limpieza de luminarias y superficies áreas (rejillas, ventanas, aire acondicionado y otros), se realizará
 - trimestralmente. 22. En todas estas actividades deberá entregar al área designada la Certificación correspondiente del servicio realizado con indicación del



lugar, fecha de inicio y fecha de caducidad, firmado por ingeniero sanitario colegiado y habilitado de acuerdo a la actividad realizada.

- 23. El contratista, será responsable de toda perdida, daño, robo o deterioro que pudiera ocurrir en las áreas donde se presentan los servicios, debiendo de reponer o reintegrar deberá en el HOSPOL ABL o terceras personas, el monto de la perdida, daño o perjuicio ocasionado por su personal.
- 24. El contratista se obliga a realizar las sanciones, cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal cuando este no cumpla las normas de higiene y las normas disciplinarias establecidas, debiendo remitir copia de la sanción impuesta al área designada, para el récord correspondiente. El personal retirado por medidas disciplinarias no podrá se reasignado a otra planta física.
- 25. La empresa deberá presentar el Plan para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- 26. El Contratista deberá abonar a su personal, como máximo al quinto día hábil de concluido el mes, las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de ESSALUD y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad vigente.
- La entidad podrá exigir al contratista, en cualquier momento y por escrito, la presentación de cualquier documento que acredite los pagos descritos en el presente acápite.



a) DE LA ENTIDAD

- Proporcionar un espacio físico para que los trabajadores del contratista se preparen antes del início de sus labores.
- Proporcionar un espacio físico para que la empresa utilice como almacén de equipos, materiales, implementos e insumos.
- El personal del hospital realizara una adecuada segregación de los residuos sólidos que genere, en especial los residuos punzo cortantes que deben ser desechados en envases resistentes, debidamente cerrados y sellados.

12. CONFIDENCIALIDAD

Deberá tenerse en cuenta la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación de diagnósticos y tratamientos, así como documentación confidencial a la que pudiera tener acceso durante la prestación del servicio de limpieza, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información.

q. MEDIDAS DE CONTROL

Áreas que Supervisan

- a. El Área de Logística a través de la Oficina de Mantenimiento o la que haga sus veces del HOSPOL ABL o la que esta designe o encargue, estará encargada de la supervisión del servicio prestado.
- b. La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, La Oficina de Mantenimiento del Área de Logística HOSPOL ABL, son los responsables del correcto cumplimiento de los procedimientos de limpieza y monitoreo de la correcta aplicación de los procedimientos de limpieza y desinfección.



- c. Las unidades orgánicas (Oficinas, Servicios, Departamento y/o Divisiones) del Hospital Policial "Augusto B. Leguía", son responsables de la supervisión de la limpíeza e informarán el cumplimiento del Servicio prestado en cada unidad durante las 24 horas.
- d. La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la oficina de Mantenimiento del Área de Logística HOSPOL ABL, estará a cargo del ingreso de equipos, implementos e insumos conforme a las normas, plazos y requerimientos establecidos, rechazando los que no cumplan con las normas establecidas.
- e. La oficina de Mantenimiento del Área de Logística HOSPOL ABL, supervisa el número de supervisores y operarios en cada turno conforme a lo establecido en el contrato, así como el uso de la indumentaria completa para la prestación del servicio a realizar, así como el uso de Fotocheck.
- f. La Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental supervisará que el personal de limpieza se encuentre debidamente capacitado en el manejo de residuos sólidos y bioseguridad y que se dé cumplimiento en la práctica del servicio de limpieza.
- g. La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental verifica y supervisa la calidad de los insumos químicos empleados en la limpieza conforme a las normas técnicas.



Áreas que Coordinan con el Proveedor

- La oficina de Mantenimiento-ARELOG Hospital Policial "ABL"
- La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental Hospital Policial "ABL"

Aspectos del Servicio que van a ser Objetos de Coordinación y Supervisión.

- La calidad de la prestación del servicio.
- El número de supervisores y operarios en los horarios establecidos y su presentación (limpios, correctamente uniformados e identificados).
- La cantidad de equipos (operatividad), materiales, implementos e insumos, así como el cumplimiento del cronograma de ingreso de los mismos.
- La capacitación continua del personal en bioseguridad y manejo de residuos sólidos hospitalarios

r. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio que preste la empresa será emitida por la Jefatura del Área de Logística del Hospital Policial "Augusto B. Leguía", previo informe de la Unidad de Epidemiología, Oficina de Mantenimiento y el consolidado de la cartilla de supervisión y cumplimiento mensual de los jefes de departamentos, servicios, oficinas y unidades del Hospital Policial "Augusto B. Leguía". Se anexa cartilla de supervisión (Anexo N°3)

s. FORMA DE PAGO La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma periódica (mensual), luego de otorgada la conformidad y presentada la documentación siguiente: CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

201

- Acta Conformidad emitida por el Jefe del Área de Logística del Hospital Policial "Augusto B. Leguía", (previo Informes de la Unidad de Epidemiologia, Oficina de Mantenimiento y Consolidado de las Cartillas de Supervisión).
- Reporte de asistencia de supervisores y operarios asignados en el mes formulado y firmado por el área de Mantenimiento.
- Guías de internamiento de materiales e insumos utilizados en el servicio de limpieza, el mismo que deberá coincidir con la marca y cantidad de acuerdo al cronograma.
- Informe de Visita de Inspección del Ingeniero Sanitario con las recomendaciones para la mejora del servicio prestado, (el contratista debe presentar dicha documentación a la mesa de partes del ARELOG y/o Unidad de Recepción Documentaria (URD) del HOSPOL ABL.
- Comprobante de pago del mes a nombre de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD PNP, (el contratista debe presentar dicha documentación a la mesa de partes del ARELOG y/o Unidad de Recepción Documentaria (URD) del HOSPOL ABL.
- Copia simple del pago del SCTR (seguro complementario de trabajos de riesgo) únicamente para el personal designado en las rutinas trimestrales y semestrales en el Hospital Policial "Augusto B. Leguía", el contratista debe presentar dicha documentación a la mesa de partes del ARELOG y/o Unidad de Recepción Documentaria (URD) del HOSPOL ABL.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la SANIDAD DE LA PNP, sito en la AV. AREQUIPA N°4898 (Esquina de Av. Arequipa con Jr. Chiclayo) MIRAFLORES – LIMA

Consideraciones especiales:

a) Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la entidad.
- b) Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, el contratista debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.





- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda, de acuerdo a Ley.
- Copia simple de constancia de pago mediante el sistema PDT (ESSALUD correspondiente al mes anterior facturado).
- Copia simple de las aportaciones al sistema de AFP o SNP cancelada al mes de facturación, a excepción del último pago que se requiere la acreditación de la cancelación total de los derechos y beneficios sociales a todos los trabajadores.
- En caso de existir observaciones se consignará en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- Copia de la DOCUMENTACION QUE ACREDITE EL DEPOSITO DE LA REMUNERACIONES Y DE TODOS LOS DERECHOS PREVISIONALES Y LABORALES CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES DESTACADOS A LA ENTIDAD.
- Las entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.



c) Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago

El PLAZO para el pago, la entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad,

Diez (10) días calendarios ²⁹

siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato.

NOTA: La FORMA DE PAGO en mención, se encuentra concordante y en referencia a las BASES Estandarizadas del OSCE.

t. FORMULA REAJUSTE AL SERVICIO

No hay formula de reajuste, salvo aumentos salariales e incidencias o cualquier otro concepto decretado por el supremo gobierno y siempre que su aplicación corresponda al régimen.

u. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

| N° | INCUMPLIMIENTO | EVIDENCIA | PENALIDAD |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|
| 1 | Que la empresa no propòrcione uniforme establecido al supervisor y operario en los plazos establecidos | Acta de Ocurrencia | 5% UIT (por ocurrencia) |

²⁹ Absolución a la consulta N° 86 del participante SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL

| | | Asta da Osumania Wa | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 2 | Que el supervisor y operario no uso el uniforme establecido, o lo use en forma incompleta o en mal estado | Acta de Ocurrencia y/o fotografías | 2% UIT (por cada operario) |
| 3 | Que el supervisor y operario no porte su identificación o fotocheck. | Acta de Ocurrencia y/o fotografías | 1% UIT (por cada operario) |
| 4 | Por incumplimiento por parte del supervisor y operario al no realizar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Salud Nº 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" | Acta de Ocurrencia y/o fotografías | 5% UIT (por cada operario) |
| 5 | Que el supervisor y operario cometa negligencia en sus funciones que perjudique al personal, pacientes y/o bienes del Hospital. | Acta de Ocurrencia y/o fotografías | 5% UIT (por cada operario) |
| 6 | Que la empresa no cumpla con ingresar en los plazos establecidos, los equipos, implementos e insumos de Jimpieza, conforme a lo estipulado en el contrato. (Se efectuará el descuento por cada material, insumo e implemento que no haya sido entregado por el contratista). | Acta de Ocurrencia y/o . Guías de Remisión | 1% UIT (por producto y día de retraso) |
| 7 | Que la empresa no cumpla con reemplazar los productos observados durante el internamiento en un plazo de 48 horas. | Acta de Ocurrencia | 1% UIT (por producto y día de retraso) |
| 8 | Que la empresa no cumpla con reemplazar maquina o equipo inoperativo en un plazo de 48 horas. | Acta de Ocurrencia | 1% UIT (por maquina o equipo inoperativo y día de retraso) |
| 9 | Que el supervisor y/o operario cubra dos (02) turnos de manera continuada. | Acta de Ocurrencia | 1% UIT (por cada operario) |
| 10 | Falta de supervisor y operario a puesto de trabajo | Acta de Ocurrencia y/o fotografías | 1% UIT (por cada operario) |
| 11 | Por tardanza del supervisor y/u operarios (Tolerancia de 15 minutos). | Acta de Ocurrencia | 1% UIT (por cada operario) |
| 12 | Cambiar al supervisor y operarios sin previa autorización escrita de la oficina de Mantenimiento – ARELOG del HOSPOL ABL | Acta de Ocurrencia | 1% UIT (por ocurrencia) |
| 13 | Por rotar operarios encargados de la limpieza de áreas críticas sin autorización de la oficina de Mantenimiento – ARELOG del HOSPO!. ABL | Acta de Ocurrencia | 1% UIT (por ocurrencia) |
| 14 | Incumplimiento del servicio de limpieza en una determinada unidad del Hospital. | Acta de Ocurrencia y/o fotografías | 1% UIT (por ocurrencia) |
| 15 | Por abandono del puesto de trabajo injustificado asignado por parte del Supervisor y/u operarios | Acta de Ocurrencia | 1% UIT (por cada operario) |
| 16 | Que el operario no cumpla con las técnicas y procedimientos de limpieza establecidas. | Acta de Ocurrencia y/o fotografías | 1% UIT (por operario) |



| 17 | Que el operario utilice insumos de limpieza diferentes o de menor calidad a lo requerido por el HOSPO ABL | Acta de Ocurrencia y/o fotografías | 1% UIT (por cada operario) |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 18 | Que el supervisor no cumpla con entregar diariamente a la oficina de Mantenimiento – ARELOG HOSPOL ABL la relación de operarios con sus puestos asignados | Acta de Ocurrencia | 1% UIT (por ocurrencia) |
| 19 | Retraso en el pago de remuneraciones, CTS, asignación familiar y/o gratificaciones a los operarios y/o supervisores, se considerará como retraso los pagos después del quinto día calendario de vencido el mes | Copia simple de boletas de pago y medio probatorio de abono o pago | 1% UIT (por ocurrencia) |
| 20 | La inasistencia del Ingeniero Sanitario del proveedor a la Visita de Inspección programada | Acta de Ocurrencia | 5% UIT (por ocurrencia) |
| 21 | Que la empresa no cumpla con los servicios de Fumigación, Desratización, Desinsectación y Desinfección | Acta de Ocurrencia | 5% UIT (por ocurrencia) |
| 22 | La empresa no entregue al inicio de la prestación del servicio el plan de trabajo y las fichas técnicas de insumos y materiales. | Acta de Ocurrencia | 15% UIT (por ocurrencia) |



Para la aplicación de las penalidades, la oficina de Mantenimiento, la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital Policial "Augusto B. Leguía", como encargadas de la supervisión en la ejecución del servicio, en caso de verificar un incumplimiento del contratista en sus obligaciones esenciales procederán a levantar un Acta de Incidencia u Observación, obligatoriamente en presencia del supervisor del contratista, consignando la observación u observaciones a que hubiera lugar otorgando un plazo de DOS (02) días calendarios para la subsanación, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. El acta será suscrita por la sección de Mantenimiento- ARELOG HOSPOL ABL, la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital Policial "Augusto B. Leguía", conjuntamente con el supervisor del contratista. En caso de que el supervisor se negara a presentarse y/o firmar el Acta, se dejará constancia del hecho y se remita a la Empresa copia de la misma, vía notarial. Se precisa que la imposición de la penalidad es independiente de la enmienda de la falta observada, dentro del plazo establecido, porque la penalidad procede ante la simple verificación de una falta que cause perjuicio a la entidad. Las Unidades orgánicas del Hospital Policial "Augusto B. Leguía" comunicaran a la oficina de Mantenimiento – ARELOG y/o la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital Policial "Augusto B. Leguía", cualquier incumplimiento y/o ocurrencia a fin de levantar el acta correspondiente para la aplicación de

REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL Y CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN : A.1

Requisitos:

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL., debiendo mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) del servicio

205

de limpieza, servicio de saneamiento ambiental: desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua (tanques y cisternas), servicios de limpieza de pozos sépticos, servicio de limpieza de ventanas de altura.

Autorización o Certificación Sanitaria vigente para operar como empresa del servicio de Limpieza y desinfección por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud, de Ambientes, actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza de ambientes, limpieza y desinfección de reservorios de agua y Limpieza de tanques sépticos.

Acreditación:
Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el y Entidades que realizan actividades de intermicilación laboral - RENEZIE, expediado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) del SERVICIO COMPLEMENTARIOS: servicio de limpieza e higiene hospitalaria, servicio de jardinería y mantenimiento de áreas verdes y SERVICIOS ESPECIALIZADOS servicio de saneamiento ambiental: desinfección, desinsectación, desinsectación, desinsectación, desinsectación, desinsectación, desinsectación, desinsectación. desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua (tanques y cisternas), servicios de limpieza de pozos sépticos.

Copia simple y legible de constancia de autorización vigente de funcionamiento para la presentación servicio de limpieza y desinfección expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de Desinfección, Desinsectación, Desratización, Limpieza de ambientes y limpieza y Desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos.

Lima, 29 de setiembre del 2023

VOBO

- 288728 Richard J. ROMAN ZUMAETA CRNL, S PNP JEFE DE OFAD DEL HOSPOLABL

OS-258230 Yris MASLUCAN CHOCHABOT CORONEL SPNP JEFE DEL ARELOG HOSPOL ABL

100

ANEXO 1

DISTRIBUCION POR AREAS Y TURNOS DEL PERSONAL DE OPERARIOS DE LIMPIEZA

HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA" – HOSPITAL BACKUS DE LUNES A SABADO

| | | OPERARIO | s |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|----------------|
| ÄREAS | TURNO MAÑANA | TURNO TARDE | TURNO NOCHE |
| PRIMER PISO (2027.40 M2) Sala parto, Hospitalización, Consultorio de Ginecología y Obstetricia, Consultorio Odontoestomatología, Admisión, Emergencia y Áreas Críticas, Consultórios de Traumatología, Consultorio de Oftalmología, Consultorio Urología, Farmacia, Imagenología, Ecografía, Nutrición, Dosaje Etilico, Logistica, Mantenimiento, Almacén General, Bienes Patrimoniales, Transporte, Cuadra de Choferes y Seguridad, Casetas de Seguridad, Almacén de Víveres, Capilla, Relaciones públicos, Servicios Higiénicos públicos, OFAD, Vacunas y Oficinas Administrativas. | 3 | . 2 | 2 |
| SEGUNDO PISO (1628.94 M2) Sala Operaciones, Hospitalización Rediatría, Anatomía Patológica (todas las secciones de laboratorio), Consultorios de Psicológía, Consultorios Medicina, Consultorio Dermatología, Consultorio Cirugía, Enfermeria, Consultorio de Rehabilitación y oficinas administrativas. | 2 | 2 | |
| TERCER PISO (1543:94 -M2) Hospitalización de Medicina, Hospitalización de Cirugía, Servicio Social, Consultorios de Gastroenterología, Consultorio de Cardiología, Consultorio Otorrinolaringología, Dirección y secretaria. | 2 | 2 | |
| CUARTO PISO (661.50 M2) Archivo, Auditorio, Laboratorio - Microbiología, Consultorio Neumología, Contabilidad, UNITIC, Sala de Terapia MFyR, | 1 | 1 | |
| Áreas Comunes, pasadizos, escaleras, pasamanos, veredas externas e internas, ventanas, capilla, ascensores, playa de estacionamiento (Hospital ABL y Hospital de Backus) | 1 | 1 | |
| TOTAL | 12 | 8 | 2 |



10

HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA" (DOMINGOS Y FERIADOS)

| | | OPERARIOS | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|----------------|--|
| AREAS | TURNO MAÑANA | TURNO TARDE | TURNO NOCHE | |
| PRIMER PISO (2027.40 M2) Sala parto, hospitalización ginecología, Emergencia, Admisión, Farmacia, Rayos x, Nutrición, Dosaje Etílico, Transporte, Cuadra de Choferes y Seguridad, Servicios Higiénicos públicos, veredas externas, y paredes externas de fachada, ambientes Hospital BACKUS | 2 | 2 | 1 | |
| SEGUNDO PISO (1628.94 M2) Sala operaciones, hospitalización pediatría, laboratorio, pasamanos de escaleras. | 1 | 1 | | |
| TERCER PISO (1543.94 M2) Hospitalización de medicina, hospitalización de cirugía, dirección, pasamanos de escaleras. | 2 | 1 | | |
| CUARTO PISO (661.50 M2) auditorio, plataforma y ascensores. | 1 | | 0 | |
| TOTAL | 6 | 4 | 1 | |



100

ANEXO N° 2

CUADRO Nº 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS RECIPIENTES

| | ALMACENAMIENTO | | | | | | |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| ÍTEMS - | Primario | Intermedio | Central o Final | | | | |
| Capacidad | Variable de acuerdo al Area de generación No menor de 150 lts., ni mayor de 180 lts. | | Contenedores o recipientes no menores de 180 lts, hasta 1000 lts. | | | | |
| Material | Polietile | eno de alta densidad sin d | | | | | |
| Espesor | No menor a 2 mm | No menor a 7.5 mm | No menor a 7.5 mm | | | | |
| Forma | · | Variable | | | | | |
| Color | De preferencia claro | Según clasificación | Variable | | | | |
| | Con tapa resistente a las perforaciones y filtraciones, material que prevenga el crecimiento bacteriano. Lavable. | Con tapa removible, con ruedas de jebe o estable. Lavable resistente a las perforaciones, filtraciones y sustancias corrosivas. Material que prevenga el crecimiento bacteriano. Altura no mayor de 110 cm | Con tapa removible, con ruedas de jebe estable, lavable, resistente a las perforaciones, filtraciones y sustancias corrosivas. Material que prevenga el crecimiento bacteriano. Altura no mayor de 150 cm | | | | |
| Rotulado | Según clasificación | Según clasificación | | | | | |



Clasificación: Para residuos común color verde.

Para residuos bio-contaminado color rojo.

Para residuos especiales color amarillo.

CUADRO Nº 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS BOLSAS DE REVESTIMIENTO

| | ALMACENAMIENTO | | | | | | |
|-----------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|--|--|--|--|
| ÍTEMS | Primario | Intermedio | Central o Final | | | | |
| Capacidad | 209 | 20% mayor al recipiente seleccionado | | | | | |
| Material | | | | | | | |
| Espesor | 50.8 micras | 72.6 micras | 72.6 micras | | | | |
| Forma | Estándar | | | | | | |
| 1 | Residuo Común: bolsa Negra | | | | | | |
| Color | Residuo Biocontaminado: bolsa Roja | | | | | | |
| * | Residuo Especial: bolsa Amarilla | | | | | | |

NT-MINSA/DIGESA.



CUADRO Nº 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECIPIENTES RIGIDOS PARA RESIDUOS PUNZOCORTANTES

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | | | | | |
|----------------|-------------------------------------------------------------|--------------|--|--|--|--|
| Capacidad | Rango: 0.5 lts – 20 lts. | | | | | |
| Material | Rígido, impermeable, resistente al traspaso por material pu | nzocortante. | | | | |
| Forma | Variable | | | | | |
| Rótulo | ilia - | | | | | |
| Requerimientos | Con tapa, que selle para evitar derrames. | | | | | |

CUADRO Nº 04

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS COCHES DE TRANSPORTE

| ITEM . | ESPECIFICACIONES | | | | | | |
|----------------|-------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Capacidad | Volumen máximo de 180 litros. | | | | | | |
| Material | De polietileno de alta densidad. | | | | | | |
| Espesor | No menor de 7 mm. | | | | | | |
| Forma | Variable de color claro | | | | | | |
| Requerimientos | Tipo coche, con ruedas, estable, hermético, impermeable, lavable. | | | | | | |

JANACIONAL ORIGINAL O

CUADRO Nº 05

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

| | | | EQUIPO | |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ETAPA | UNIFORME | RESPIRADOR | | |
| ACONDICIO NAMIENTO | Consta: • Pantalon largo, • chaqueta | De PVC, impermeables, resistente a la corrosión, de caña larga y de color preferentemente blanco. | Zapatos de goma, antideslizante | Mascarilla |
| TRANSPOR TE INTERNO | con manga mínimo ¾, • gorra. | | De Seguridad, con suela antideslizante, con puntera de acero | |
| ALMACENA MIENTO FINAL | De material resistente e impermeable Color claro. | De nitrilo, con refuerzo y resistente al corte. | BOTAS de PVC, impermeable, antideslizante resistente a sustancias corrosivas. Caña mediana Color claro | Respirador contra aerosoles: sólidos de alta eficiencia y válvula de exhalación, que cuente cortificación internacional |

100

ANEXO N° 03

CONSOLIDADO DE CONFORMIDAD DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO, UNIDAD, SERVICIOS

| HOSPITAL: | |
|--------------|------|
| | 1.0 |
| PERIODO: Mes | Año: |

| | CONFORMIDAD | OBSERVACIONES | | | | | | FIRMA Y | | |
|----------------------------------------------|--------------------|---------------|------|---|---|---|---|---------|---|-------|
| SERVICIO | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | SELLO |
| 1 | (SI) (NO) | | | | | | | | | |
| | (SI)(NO) | | | | | | | | | |
| | (SI) (NO) | | | | - | | | | | |
| * **** | · (SI). · (NO) · · | | | | | | | | | |
| ** q., | (SI) (NO) ~~ | | la l | | | | | | | |
| | (SI):(NO) | 1, | | | | | | | | , |
| 1. | (SI) (NO) | | | | | | | L | | |
| and professional and an artist of the second | (SI) (NO) | 1 | | | | | | | | |
| | (SI) (NO) | | | | | | | _ | | |
| Z | (SI) (NO) | | | | | | | | _ | |
| | (SI) (NO) | | | | | | | | | |



| SUGERENCIAS: | | | | | |
|--------------|--|--|-------|------|------|
| OGLICLIONO. | | | 8 8 6 | | |
| | | | | | |

Firma del Jefe de Logistica

OBSERVACIONES:

- 1. Que el operario no use el uniforme establecido, o lo use en forma incompleta o en mal estado.
- 2. Que el operario no porte su identificación o fotocheck.
- 3. Que el operario realice practica inadecuada del manejo de residuos sólidos hospitalarios.
- Que el operario no cumpla con las técnicas y procedimientos de limpieza establecidas.
- Que el operario cometa negligencia en sus funciones que perjudique al personal, pacientes y/o bienes del hospital Policial Augusto B. Leguía.
- 6. Falta de operario a puesto de trabajo.
- Incumplimiento del servicio de limpieza en una determinada unidad del hospital (baños, pasadizos, pisos; paredes, ventanas, puertas, muebles y equipos de cómputo)
- 8. Por abandono del puesto de trabajo asignado por parte del Supervisor y /u operarios.
 - (*) Estas observaciones corresponden a la cartilla de supervisión mensual que cada Jefe de las unidades orgánicas remitirá en base al desempeño de las funciones de los operarios dentro de su ámbito de supervisión, que luego serán evaluados y se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes por la Oficina de Administración de cada Hospital PNP.

12

ANEXO N° 4

DEFINICIONES OPERATIVAS

- Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atente contra la salud y seguridad de los trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente.
- 2. Limpieza: actividades de eliminación por medios mecánicos y/o físicos, (barrido, trapeado, fregado y/o lavado según corresponda) de la suciedad, materia orgánica y contaminantes depositada en las superficies inertes que constituyen un soporte físico y nutritivo de los microorganismos. Cronológicamente, la limpieza es un paso previo a la desinfección, constituye un factor de importancia prioritaria, ya que su ejecución incorrecta o defectuosa alterará los resultados posteriores. El agente básico es el detergente.
- 3. Desinfección: actividad de destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de toda forma vegetativa microbiana pero no asegura la eliminación de las esporas bacterianas mediante la desinfección de las superficies o según corresponda, mediante la pulverización o fregado. El desinfectante a usar es el Hipoclorito de Sodio en concentración de 10%, cuya dilución final será al 1% para áreas asistenciales y 0.5% para áreas administrativas.

Niveles de Desinfección:

- a. Desinfección de bajo nível: procedimiento químico con el que se pueden destruir la mayor parte de las formas vegetativas bacterianas, algunos virus y hongos, pero no el *Mycobacterium tuberculosis*, ni las esporas bacterianas.
- b. Desinfección de nivel intermedio: procedimiento químico con el que se consigue inactivar todas las formas bacterianas vegetativas, el complejo Mycobacterium tuberculosis, así como la mayoría de los virus y hongos, pero que no asegura necesariamente la destrucción de esporas bacterianas.
- Desinfección de alto nível: procedimiento químico con el que se consigue destruir todos los microorganismos, excepto algunas esporas bacterianas.

4. Residuos Sólidos:

Son aquellos residuos generados en los procesos y actividades para la atención e investigación médica en un Establecimiento de Salud.

5. Clasificación de los residuos sólidos en los Hospitales:

Clase A: Residuos Biocontaminados: Son aquellos residuos peligrosos, que están contaminados con agentes infecciosos, o que puedan contener concentraciones de microorganismos que son potencialmente riesgosos para las personas que entren en contacto con dichos residuos. El símbolo internacional de Riesgo Biológico es el siguiente:



100



Según su origen, los residuos biocontaminados, pueden ser:

TIPO A.1: De Atención al Paciente: residuos sólidos contaminados o en contacto con secreciones, excreciones, y demás líquidos orgánicos provenientes de la atención al paciente, incluyéndose los restos de alimentos o bebidas de los mismos, así cómo residuos de la nutrición parenteral y enteral y, el instrumental médico desechable utilizado.

TIPO A.2: Biológico: compuesto por cultivos, inóculos, muestras biológicas, mezclas de microorganismos y medios de cultivo inoculados provenientes de laboratorio clínico o de investigación, vacunas vencidas o inutilizadas, filtros de aspiradores de aire de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por agentes biológicos. Asimismo incluye productos biológicos vencidos, deteriorados o usados, a los que se les dio de baja según procedimiento administrativo vigente.

TIPO A.3: Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados: este grupo está constituido por materiales o bolsas con contenido de sangre humana, muestras de sangre para análisis, suero, plasma y otros subproductos o hemoderivados, con plazo de utilización vencida o usados.

TIPO A.4: Residuos Quirúrgicos y Anatomo-patológicos: compuestos por tejidos, órganos, placentas, piezas anatómicas, restos de fetos muertos, resultantes de procedimientos médicos, quirúrgicos y residuos sólidos contaminados con sangre, u otros.

TIPO A.5: Punzo-cortantes: compuestos por elementos punzo-cortantes que estuvieron en contacto o no con pacientes o con agentes infecciosos. Incluyen agujas hipodérmicas, con jeringa o sin ella, pipetas, bisturís, lancetas, placas de cultivo, agujas de sutura, catéteres con aguja, otros objetos de vidrios enteros o rotos u objetos cortos punzantes desechados, así como frascos de ampollas

Clase B: Residuos Especiales: son aquellos residuos peligrosos en los hospitales PNP, con características físicas y químicas de potencial peligro por lo corrosivo, inflamable, toxico, explosivo y reactivo para la persona expuesta. Estos residuos se pueden clasificar de la siguiente manera:

TIPO B.1: Residuos Químicos Peligrosos: recipientes o materiales contaminados por sustancias o productos químicos con características toxicas, corrosivas, inflamables, explosivos, reactivas, genotóxicos o mutagénicos; tales como productos farmacéuticos (quimioterapicos), productos químicos no utilizados, plaguicidas vencidos o no rotulados, solventes, ácidos y bases fuertes, acido crómico (usado en limpieza de vidrios de laboratorio), mercurio de termómetros, soluciones para revelado de radiografías, aceites lubricantes usados, recipientes con derivados de petróleo, tonner, pilas, entre otros.

TIPO B.2: Residuos Farmacéuticos: productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, o generados como resultado de la atención o investigación médica.

TIPO B.3: Residuos Radioactivos: compuesto por materiales radioactivos o contaminados con radioisótopos, provenientes de laboratorio de investigación química y biológica; del laboratorio de análisis clínicos y servicios de medicina



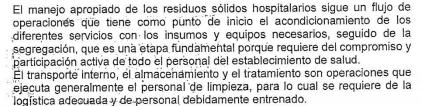


nuclear. Estos materiales son normalmente sólidos o pueden ser materiales contaminados por líquidos radioactivos (jeringas, papel absorbente, frascos, secreciones, entre otros). La autoridad Sanitaria Nacional que norma sobre estos residuos es el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) y los Hospitales PNP deben ceñirse a sus normas. El Símbolo Universal es:



Clase C: Residuo común: compuesto por todos los residuos que no se encuentren en ninguna de las categorías anteriores y que, por su semejanza con los residuos domésticos, pueden ser considerados como tales. En esta categoría se incluyen, residuos generados en administración, proveniente de la limpieza de jardines y patios, cocina, entre otros, caracterizados por papeles, cartones, cajas, plásticos, restos de preparación de alimentos, etc.

6. ETAPAS DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS



Las etapas establecidas en el manejo de los residuos sólidos, son las siguientes:



El acondicionamiento es la preparación de los servicios y áreas hospitalarias con los materiales (tachos, recipientes rígidos) e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. Para realizar el condicionamiento se considera la información del

diagnóstico basal o inicial de los residuos sólidos del año en curso.

Requerimiento para el Acondicionamiento:

- (1) Recipientes con tapa en forma de embudo invertido con pedal o de media luna
- (2) Bolsas biodegradables de polietileno de alta densidad, según especificaciones.
- (3) Recipientes rígidos e impermeables resistentes a fracturas y a perdidas de contenido y herméticamente cerrados.
- (4) Deben tener el símbolo que identifique su peligrosidad.
- (5) Para ambientes estériles; sala de operaciones, sala de partos, unidad de-cuidados intensivos – UCI, unidad de cuidados intermedios-UCIN y semejantes, se podrá utilizar recipientes de acero inoxidables.

Procedimiento para el acondicionamiento:



7.5 7.5 216



- (1) El personal encargado de la limpieza colocará los recipientes con sus respectivas bolsas en los diferentes servicios y áreas hospitalarias, de acuerdo a los requerimientos identificados.
- (2) Se emplearán: bolsas rojas (residuos biocontaminados), bolsas negras (residuos comunes) y bolsas amarillas (residuos especiales).
- (3) Colocar la bolsa en el interior del recipiente doblándola hacia fuera sobre el borde del recipiente.
- (4) Ubicar los recipientes lo más cerca posible a la fuente de generación, procurando su estabilidad.

b. Etapa de Segregación y Almacenamiento Primario

La segregación es uno de los procedimientos fundamentales de la adecuada gestión de residuos y consiste en la separación en el punto de generación, de los residuos sólidos ubicándolos de acuerdo a su tipo en el recipiente (almacenamiento primario) correspondiente.

Procedimiento para la segregación y almacenamiento primario

- (1) El recipiente destinado al almacenamiento primario no debe exceder las 2/3 partes de la capacidad del mismo, y el personal de limpieza deberá cambiar las bolsas las veces que sean necesarias, las que serán llevadas al almacenamiento intermedio debidamente amarradas:
- (2) Las boisas rojas serán cambiadas obligatoriamente: cada 06 horas en los lugares de poca generación de residuos, cada nuevo turno en consultorios externos y cada vez que se llene el tacho en sus 2/3 partes
- (3) Las bolsas rojas en el Centro quirúrgico y Sala de Partos se cambiarán luego de cada intervención.
- (4) Los recipientes de los servicios higiénicos de pacientes llevarán bolsa roja de cambio cada 03 horas o cuando se llene las 2/3 partes del recipiente.
- (5) Los residuos serán transportados por rutas designadas o señalizadas en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del presente año, hasta el almacén intermedio y luego transportarlos al almacén final del Hospital PNP, en las horas establecidas.

c. Etapa de Almacenamiento Intermedio

Es el depósito temporal de los residuos generados por los diferentes servicios cercanos, y distribuidos estratégicamente por pisos o unidades de Servicio. Se implementará de acuerdo al volumen de residuos generados en el hospital PNP. Los generadores que produzcan por área/piso/servicio menos de 150 litros /día para cada clase de residuo, pueden prescindir de este almacenamiento y llevar los residuos desde el punto de generación directamente al almacenamiento central

Requerimientos:

- (1) Personal capacitado en saneamiento, que asegure una estricta limpieza, desinfección y control de plagas.
- (2) Contar con recipientes de 150 a 180 litros de capacidad con su respectiva bolsa para cada una de las clases de residuos generados, conforme a los Cuadros 1 y 2.

Procedimiento para el almacenamiento intermedio:

(1) El personal encargado del manejo de residuos sólidos debe depositar los residuos debidamente embolsados y amarrados, provenientes de



POLICIAL" - BASES INTEGRADAS

100

- los diferentes servicios, en los recipientes acondicionados, según la clase de residuos.
- (2) No comprimir las bolsas con los residuos a fin de evitar que se rompan y se generen derrames.
- (3) Los recipientes deben estar debidamente rotulados y permanecer tapados.
- (4) Mantener la puerta del almacenamiento intermedio siempre cerrada con la señalización correspondiente
- (5) Una vez alcanzada las ³/₄ partes de capacidad de los recipientes intermedios, éstos deben ser retirados.
- (6) El tiempo de permanencia de los residuos en este ambiente no debe exceder de las 12 horas.
- (7) Los ambientes y recipientes deben estar sujetos a limpieza y desinfección permanente (diaria) para evitar la contaminación y proliferación de microorganismos patógenos y vectores

d. Etapa de Recolección y Transporte Interno

Es la actividad realizada para recolectar los residuos de cada área/unidad/servicio y trasladarlos a su destino en el almacenamiento intermedio o final, según sea el caso, dentro del hospital.

Requerimientos:

- (1) Personal capacitado y con indumentaria según cuadro Nº 5.
- (2) Coches según especificaciones técnicas descritas en el Cuadro N° 4, y diferenciados según tipo de residuo (comunes, biocontaminado)
- (3) Rutas de transporte previamente determinadas, señalizadas y establecidas en el Plan Anual de Manejo de Residuos Sólidos.
- (4) En ningún caso usar ductos para el transporte de residuos sólidos.

Procedimiento para la recolección y transporte interno:

- (1) Una vez que las bolsas de residuos se encuentran llenas las ¾ partes de su capacidad, éstas deben ser amarradas torciendo el borde superior externo o borde sobrante procurando coger por la cara externa de la bolsa y haciendo un nudo con ella. Al cerrar la envoltura se deberá eliminar el exceso de aire, teniendo cuidado de no inhalarlo o exponerse a ese flujo de aire.
- (2) Luego de cada retiro de residuo debe colocarse una bolsa nueva en el recipiente. En ningún caso deben vaciarse los residuos sólidos recolectados a otra bolsa o recipiente aunque esta no haya llegado a sus ¾ partes de capacidad.
- (3) En caso de ruptura de bolsa conteniendo residuos sólidos, introducir otra bolsa nueva y cerrarla como indica el procedimiento. Limpiar y desinfectar inmediatamente la superficie donde se haya caído residuos para ello deberán usar las medidas del Plan de Contingencia del EESS contenidas en su Plan de Manejo Anual.
- (4) La recolección de los residuos sólidos se realizará diariamente. La frecuencia de la recolección interna depende de la capacidad de almacenamiento primario, de la clase del residuo, del volumen de generación y del servicio generador. La recolección debe efectuarse en lo posible en horas de menor circulación de usuarios externos e interno.
- (5) El personal de limpieza NO DEBE ARRASTRAR las bolsas ni pegarlos sobre su cuerpo, ni cargarlas, debe llevar las mismas en un coche de transporte, que estará ubicado junto a la puerta sin interrumpir el paso de las personas. Los recipientes deben tener el peso suficiente para ser manipulados.





- (6) El personal de limpieza respetará el diagrama de flujo de transporte de residuos, identificando las rutas internas de transporte señalizadas.
- (7) Los residuos de alimentos y bebidas provenientes de las salas de hospitalización son residuos biocontaminados.
- (8) Los residuos generados en los servicios de cirugía, sala de partos, laboratorio, patología, hemodiálisis, banco de sangre, deben ser evacuados directamente al almacenamiento central final.
- (9) En caso de contar con ascensores, el uso de estos será exclusivo durante el traslado de los residuos de acuerdo al horario establecido (preferiblemente en horas de menor afluencia de personas) y se procederá a su limpieza y desinfección inmediata.
- (10) Al final de cada jornada laboral los operarios deberán realizar la limpieza y desinfección del coche de transporte interno y dejarlo acondicionado con la bolsa respectiva para su uso posterior.
- (11) Los coches de transportes de residuos sólidos no pueden ser usados para ningún otro propósito.

e. Etapa de Almacenamiento Central o Final

En la etapa donde los residuos sólidos hospitalarios provenientes de las fuentes de generación y/o del almacenamiento intermedio son almacenados temporalmente para su posterior tratamiento y disposición final.

Requerimiento:

Personal capacitado y con indumentaria según cuadro N° 5.

Procedimiento para el almacenamiento central o final:

- Almacenar los residuos sólidos de acuerdo a su clasificación en el espacio dispuesto y acondicionado para cada clase (biocontaminados, común).
- (2) Colocar las bolsas de los residuos biocontaminados sin compactar.
- (3) Colocar los recipientes con los residuos punzocortantes, dentro del área de residuos biocontaminados en una zona debidamente identificada con un rótulo que indique "Residuos Punzocortantes" y con el símbolo internacional de Bioseguridad.
- (4) Limpiar y desinfectar el ambiente luego de la eyacuación de los residuos.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN":

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza en general.
- Autorización o Certificación Sanitaria vigente para operar como Empresa de Limpieza de Ambientes, Limpieza y Desinfección de Reservorio de Agua, expedida por el Ministerio de Salud

Acreditación:

- Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral – RENEIIL, expedida por el Ministerio del Trabajo y del Empleo.
- Copia simple y legible de constancia vigente donde indique que cuenta con la Inspección Técnico como Empresa de Saneamiento Ambiental, emitido por la autoridad competente del Ministerio de Salud (DISA), en cumplimiento del DS N° 022-2001-SA, en donde se detalle que la Empresa esta autorizada para operar como Empresa de Saneamiento Ambiental, para las actividades de desinfección, desratización, limpieza de ambientes y limpieza y desinfección de reservorios de agua.

PARA EL HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE":

• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.

Acreditación:

 Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral – RENEIIL, expedida por el Ministerio del Trabajo y del Empleo.

PARA EL HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA":

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y
 Entidades que realizan actividades de intermediación laboral RENEEIL, expedida por la
 Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es)
 que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza, servicio de saneamiento
 ambiental, desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios
 de agua (tanques y cisternas), servicios de limpieza de pozos sépticos, servicio de limpieza
 de ventanas de altura.
- Autorización o Certificación Sanitaria vigente para operar como Empresa del servicio de Limpieza y desinfección por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud, de ambientes, actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza de ambientes, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos.

Acreditación:

Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral – RENEIIL, expedida por el Ministerio del Trabajo y del Empleo. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) del SERVICIO COMPLEMENTARIOS: servicio de limpieza e higiene hospitalaria, servicio de jardinería y mantenimiento de áreas verdes y SERVICIOS ESPECIALIZADOS servicio de saneamiento ambiental: desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua (tanques y cisternas), servicios de limpieza de pozos sépticos.

- Copia simple y legible de constancia de autorización vigente de funcionamiento para la presentación servicio de limpieza y desinfección expedida Dirección General de Salud Ambiental (DISA) del Ministerio de Salud. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de ambientes y limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

| B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESION | AL |
|---------------------------------|----|
|---------------------------------|----|

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN":

Requisitos:

Un (01) Ingeniero Sanitario o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial colegiado y habilitado del personal clave requerido como Ingeniero.

Un (01) Supervisor, grado de instrucción superior técnica o universitaria de sanitario o higiene y seguridad industrial o industrial del personal clave requerido como SUPERVISOR

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

PARA EL HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE":

Requisitos:

Ingeniero sanitario o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o un ingeniero industrial colegiado y habilitado, en la Dirección Técnica de la Empresa.

El supervisor, deberá de contar con el grado de instrucción técnica.

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL o TITULO TECNICO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso TITULO PROFESIONAL o TITULO TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

PARA EL HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA":

Requisitos:

DIRECTOR TECNICO (01): Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial del personal clave requerido como director técnico.

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.1.2 | CAPACITACIÓN

PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN":

DIRECCION TECNICA (PERSONAL CLAVE)

Requisitos:

Capacitación no menor a 80 horas en manejo de personal, limpieza, desinfección, desinsectación, desratización, manejo de residuos sólidos, bioseguridad, uso de insumos químicos, manejo de equipos de aplicación de productos químicos, manejo de máquinas industriales de limpieza y/o manejo de extintores.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda; o diploma del curso, taller, conferencia, seminario, etc., desarrollado.

SUPERVISOR (01)

Requisitos:

Capacitación no menor de 50 horas en manejo de personal, limpieza, desinfección, desinsectación, desratización, manejo de residuos sólidos, bioseguridad, uso de insumos químicos, manejo de equipos de aplicación de productos químicos, manejo de máquinas industriales de limpieza y/o manejo de extintores.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda; o diploma del curso, taller, conferencia, seminario, etc., desarrollado.

OPERARIOS DE LIMPIEZA

Requisitos:

Capacitación no menor de 30 horas en manejo de personal, limpieza, desinfección, desinsectación, desratización, manejo de residuos sólidos, bioseguridad, uso de insumos químicos, manejo de equipos de aplicación de productos químicos, manejo de máquinas industriales de limpieza y/o manejo de extintores.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda; o diploma del curso, taller, conferencia, seminario, etc., desarrollado.

PARA EL HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE":

Requisitos:

CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

El personal clave (Ingeniero y Supervisor deberá de contar con un mínimo de 120 horas lectivas de capacitación, en materias relacionadas a la actividad de limpieza objeto de esta convocatoria (técnicas de higiene y limpieza, manejo de personal, normatividad, etc.).

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda; que demuestre fehacientemente la capacitación del personal clave propuesto.

PARA EL HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA":

Requisitos:

El director Técnico deberá acreditar capacitación en lo siguiente:

Limpieza hospitalaria (mínimo 40 horas lectivas)

Bioseguridad (mínimo 40 horas lectivas)

Manejo de residuos sólidos hospitalarios (mínimo 40 horas lectivas)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda; que demuestre fehacientemente la capacitación del personal clave propuesto.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.1.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN":

Requisitos:

UN (01) INGENIERO:

Experiencia no menor de tres (03) años en dirección y/o supervisión de actividades de limpieza de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del personal clave requerido como INGENIERO.

UN (01) SUPERVISOR:

Tres (03) años en supervisión de actividades de limpieza de centros hospitalarios del personal clave requerido como SUPERVISOR.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

PARA EL HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE":

Requisitos:

El tiempo de experiencia mínimo de personal clave (INGENIERO Y SUPERVISOR) deberá de ser no menor a 03 años en la Dirección, supervisión de actividades de limpieza en Centros Hospitalarios, según corresponda, consignando el puesto, cargo o denominación de la posición que ocupará el personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

PARA EL HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA":

Requisitos:

DIRECTO TENICO (01):

Mínimo de tres (03) años en puestos de supervisor o inspector o jefes de servicio de limpieza en hospitales, institutos especializados, institutos nacionales, clínicas u otros referidos a la atención de la salud.

SUPERVISOR (01):

Experiencia laboral en servicios de limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Pública o Privada, por un periodo mínimo de tres (03) años.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a los siguientes ítems:

Ítem N° 01: S/ 1,128,150.00 (Un Millón Ciento Veintiocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) **Ítem N° 02:** S/ 2,860,410.00 (Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles)

Ítem N° 03: S/ 2,901,110.00 (Dos Millones Novecientos Un Mil Ciento Diez con 00/100 Soles),

por la contratación de servicios de limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud³⁰ públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

³⁰ De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.

³¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el \mathbf{A} nexo $\mathbf{N}^{\mathbf{0}}$ 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| | Acreditación: | Pi = Om x PMP |
| | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | Oi |
| | , | i = Oferta |
| | | Pi = Puntaje de la oferta a evaluar |
| | | Oi = Precio i |
| | | Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| | | 100 puntos |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE |
| DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte |
| [], con RUC Nº [], con domicilio legal en |
| [] Asiento N° [] |
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y |
| condiciones siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siquiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS33

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARIL YN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos

CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

CONCURSO PUBLICO N° 007-2023-DIRSAPOL-1 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL" – BASES INTEGRADAS

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS34

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE35

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD³⁶

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, se detallan a continuación:

| Ord | Apellidos | Nombres | Nº de Documento de identidad | Cargo | Remuneración | Fecha inicial del destaque | Fecha final del destaque |
|-----|-----------|---------|---------------------------------------|-------|--------------|----------------------------------|--------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| | | | | | | | |

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

³⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

 $^{^{35}\,\,}$ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626

| 2.0 2.1020 20 | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| la ejecución del presente contrato: | |
| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [] | |
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL E GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] | |
| La variación del domicilio aquí declarado de alguna de parte, formalmente y por escrito, con una anticipación r | • |
| De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las dis lo firman por duplicado en señal de conformidad en FECHA]. | |
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
| | |

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 007-2023-DIRSAPOL-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | | |
|------------------------|--------------|----|----|--|
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ³⁸ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios³⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 007-2023-DIRSAPOL-1
Presente.-

| El que se suscribe, [|], representante común del co | nsorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| CONSORCIO], identificado co | n [CONSIGNAR TIPO DE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº |
| [CONSIGNAR NÚMERO DE DC | CUMENTO DE IDENTIDAD], | DECLARO BAJO JURAMENTO que la |
| siguiente información se sujeta a | ı la verdad: | • |

| Datos del consorciado 1 | | | |
|-------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ⁴⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ⁴¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ⁴² | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |
| | · | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴¹ Ibídem.

⁴² Ibídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios⁴³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 007-2023-DIRSAPOL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2023-DIRSAPOL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4 Modelo referencial de estructura de costos

| Puesto | Supervisor | Operario |
|----------------------------------|------------------|------------------|
| | [CONSIGNAR EL | [CONSIGNAR EL |
| Turno | TURNO | TURNO |
| | CORRESPONDIENTE] | CORRESPONDIENTE] |
| Conceptos | Costo Mensual | Costo Mensual |
| I. Remuneración | | |
| Remuneración base | | |
| Asignación familiar | | |
| Horas extras | | |
| Feriados | | |
| Bonificación nocturna | | |
| Sub Total I | | |
| II. Beneficios Sociales | | |
| Vacaciones | | |
| Gratificaciones | | |
| CTS | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total II | | |
| III. Aportes de la empresa | | |
| ESSALUD | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total III | | |
| IV. Vestuario | | |
| Uniformes | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total IV | | |
| V. Gastos Generales | | |
| Gastos Administrativos | | |
| Otros gastos (especificar) | | |
| Sub Total V | | |
| VI. Utilidad | | |
| Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI) | | |
| IGV | | |
| Total Mensual incluido IGV | | |

RESUMEN DE COSTOS

| N° | Puesto | Turno | Horario | Cantidad (A) | Precio Individual (B) | Sub Total (A X B) | |
|----|--------------------------|----------|-----------|-----------------|--------------------------|----------------------|--|
| 1 | Supervisor | | | | | | |
| 2 | Operario | | | | | | |
| | | Costo to | tal mensu | ıal | | | |
| | N° de meses | | | | | | |
| | Costo total del servicio | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 007-2023-DIRSAPOL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]44

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{45}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁶

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado

Consorciado i Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2023-DIRSAPOL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| | |
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2023-DIRSAPOL-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁸ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁵⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO 52 |
|----|---------|------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵² Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁸ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁵⁰ | | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
|-------|---------|------------------------|-----------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------|-----------------------|--|---------------------------------|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2023-DIRSAPOL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 007-2023-DIRSAPOL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.